



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D. José Antonio Navarro Romero.

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.

D^a Alba Hilario Madrid.

D^a Elia Rubio Parra

D. Enrique Peces Hernández.

D^a. Sonia González Martínez.

D. Jesús Mulas Peinado.

D. Manuel Zarco Salazar.

D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.

D^a. Esther Trujillo Jiménez.

D. Ángel Rodríguez Sánchez

Ausencia

D. Luis Pardo Pardo.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

D. Luis Pardo Pardo excusa su presencia.

Comienza el **Sr. Alcalde** dando la bienvenida a las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación presentes en esta reunión. Da la Bienvenida también al público asistente. Disculpa la ausencia del Concejel D. Luis Pardo Pardo que por motivos personales no ha podido venir a la presente reunión.

Una vez más, por enésima vez, tenemos que proceder a guardar un minuto de silencio en recuerdo de los víctimas de violencia machista de este mes; con la esperanza y con la ilusión de que una vez por todas esta lacra que nos sigue azotando termine de una vez por todas.

Procedemos a guardar el minuto de silencio.

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018.

VISTO el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
160/2018	06/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA ENTRADA VEHICULOS
161/2018	06/07/2018	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA B. SOCIAL 11/7/2018
162/2018	10/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBROS CORPORACIÓN JUNIO 2018
163/2018	10/07/2018	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
164/2018	10/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
165/2018	11/07/2018	ORDENANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
166/2018	11/07/2018	ORDENANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
167/2018	11/07/2018	ORDENANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
168/2018	11/07/2018	ORDENANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
169/2018	16/07/2018	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS PLENO 19/7/2018
170/2018	16/07/2018	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS CULTURALES 19/7/2018
171/2018	17/07/2018	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN 20/7/2018
172/2018	18/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
173/2018	18/07/2018	APROBANDO MEMORIA PRESTACIÓN SERVICIO ALUMBRADO PUBLICOO
174/2018	19/07/2018	APROBANDO MEMORIA REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLES Y CAMINOS
175/2018	20/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA USO COMUN ESPECIAL CAMINOS
176/2018	20/07/2018	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 26/07/2018
177/2018	20/07/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
178/2018	23/07/2018	CONVOCANDO JUNTA PORTAVOCES 27/07/2018
179/2018	23/07/2018	APROBANDO PADRON CONSUMO AGUA 1º SEMESTRE 2018
180/2018	25/07/2018	ESTIMANDO SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACION
181/2018	01/08/2018	CONVOCANDO COMISIÓN PERMANENTE MATERIAS PLENO 6/8/2018



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
182/2018	02/08/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES JULIO 2018
183/2018	06/08/2018	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 9/8/2018
184/2018	06/08/2018	CONVOCANDO COMISIÓN EMPLEO 08/08/2018
185/2018	06/08/2018	INICIANDO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES O.M.T
186/2018	08/08/2018	ORDEN EJECUCIÓN C/ ANGEL DOTOR 27
187/2018	08/08/2018	ADJUDICANDO CONTRATO ADMINISTRATIVO BARRA VERMUT Y AUDITORIO
188/2018	09/08/2018	ORDEN RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO
189/2018	09/08/2018	ORDEN RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO
190/2018	10/08/2018	CONVOCANDO COMISIÓN VALORACIÓN SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVO
191/2018	13/08/2018	CONVOCANDO JUNTA LOCAL SEGURIDAD 20/8/2018
192/2018	17/08/2018	INICIANDO EXPEDIENTE OFICIO CAMIO DE DOMICILIO
193/2018	17/08/2018	INICIANDO EXPEDIENTE OFICIO CAMIO DE DOMICILIO
194/2018	17/08/2018	INICIANDO EXPEDIENTE OFICIO BAJA PADRON
195/2018	17/08/2018	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE BAJA OFICIO A CONSEJO EMPADRONAMIENTO
196/2018	23/08/2018	ACORDANDO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ADECUACIÓN VALLADOS
197/2018	24/08/2018	APROBANDO BECAS INSOLAB-ESTETICA E IMAGEN PERSONAL
198/2018	24/08/2018	ACORDANDO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA SOLARES
199/2018	28/08/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/10/2018
200/2018	28/08/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/11/2018
201/2018	30/08/2018	APROBANDO RELACIÓN GASTOS 17/2018
202/2018	30/08/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS
203/2018	30/08/2018	ADJUDICANDO CONTRATO DIRECCIÓN EXPLOTAC. EDAR
204/2018	31/08/2018	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
205/2018	31/08/2018	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO	INTERESADO
24/07/2018 10:30	00472	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SEPULTURA	DIAZ CANTON PROTASIO
25/07/2018 09:03	00473	SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA PATIO SAN FRANCISCO, CUARTEL 2, FILA 1, SEPULTURA 6	RUBIO TEBAR BALDOMERO
25/07/2018 09:04	00474	SOLICITUD DE ADJUDICACION SEPULTURA SITA EN PATIO CIPRESES AMPLIACION CUARTEL 1 FILA 6 SEPULTURA 7	
30/07/2018 12:18	00475	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA C/ CIUDAD REAL, S/N (IBERSONTEL)	
30/07/2018 12:19	00476	ENGANCHE RED AGUA POTABLE C/ ARTES, 12	ALMARCHA ABAD ANGEL
30/07/2018 12:19	00477	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO C/ ARTES, 12	ALMARCHA ABAD ANGEL
01/08/2018 20:25	00478	ENGANCHE RED AGUA POTABLE C/ ANGEL DOTOR, 40	SANCHEZ-REY LOPEZ DE LA VIEJA MANUEL
01/08/2018 20:26	00479	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 268/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00480	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 267/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00481	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 265/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00482	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 264/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00483	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 261/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00484	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 260/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00485	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 258/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:26	00486	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 259/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
01/08/2018 20:42	00487	ADJUDICACION SEPULTURA Nº 8, FILA 8, CUARTEL 1 PATIO LOS CIPRESES AMPLIACION	
03/08/2018 14:08	00488	ADJUDICACION SEPULTURA Nº 8, FILA Nº 6, CUARTEL 1, PATIO LOS CIPRESES AMPLIACION	



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

03/08/2018 14:10	00489	DEVOLUCION FIANZA RCD LICENCIA OBRAS EXPTE. 204/17	LOMAS BENITO MIGUEL
03/08/2018 14:14	00490	AMPLIACION DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 216/16	MOYA LEON RUBEN
03/08/2018 14:14	00491	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO C/ ANGEL DOTOR, 40	SANCHEZ-REY LOPEZ DE LA VIEJA MANUEL
03/08/2018 14:15	00492	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 271/18	PADILLA ZAGALAZ PEDRO RAMON
08/08/2018 09:47	00493	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 294/18	RUIZ FERNANDEZ LUISA
08/08/2018 09:47	00494	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 266/18	RUBIO OCAÑA JOAQUINA
08/08/2018 09:47	00495	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 257/18	RUIZ MARQUINA VICENTE
08/08/2018 09:48	00496	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 286/18	ALMARCHA SERRANO BERNABE
08/08/2018 09:48	00497	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 277/18	CATALAN SERRANO MARIA FE
08/08/2018 09:48	00498	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 270/18	OLMEDO HERNAN JOSEFA
08/08/2018 12:27	00499	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 275/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
08/08/2018 12:27	00500	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 274/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
08/08/2018 12:27	00501	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 273/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
09/08/2018 13:18	00502	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 290/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
09/08/2018 13:19	00503	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 297/18	RUIZ CANTON DEMETRIO
09/08/2018 13:19	00504	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 298/18	GUTIERREZ LUCENDO FRANCISCO
09/08/2018 13:19	00505	SOLICITUD EXENCION IMVTM MATRICULA 7143KMD	FERNANDEZ PEREZ ISABEL
10/08/2018 13:34	00506	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 291/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00507	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 289/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00508	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 288/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00509	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 287/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00510	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 284/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00511	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 281/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:34	00512	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 280/17	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:35	00513	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 279/18	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
10/08/2018 13:35	00514	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 293/18	KOIFFEP, S.L.
14/08/2018 10:48	00515	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA C/ ANGEL DOTOR, 40	SANCHEZ-REY LOPEZ DE LA VIEJA MANUEL
14/08/2018 12:39	00516	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 301/18	SANCHEZ SERRANO JESUS
14/08/2018 12:40	00517	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 300/18	VALVERDE ZARCO MANUEL
14/08/2018 13:04	00518	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 295/18	MOYA CATALAN ANTONIA
17/08/2018 12:06	00519	DEVOLUCION FIANZAS Y CUOTAS POR NO REALIZAR CONEXION A LA RED	ALMARCHA ABAD ANGEL
17/08/2018 12:06	00520	DEVOLUCION FIANZA R.C.D. LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 272/17	PARDO JIMENEZ JOSE VICENTE
17/08/2018 12:25	00521	DEVOLUCION FIANZA PERMANENTE POR R.C.D.	RAMON ARMERO APARICIO SL
24/08/2018 12:29	00522	Decreto Baja Vado de Luisa Mª Lara Aliaga en C/ Infantas, 32.	LARA ALIAGA LUISA MARIA
29/08/2018 14:48	00523	Decreto baja actividad en Tasa de Basura de Antonio Bellon Lucendo en Calle Paz, 5 - local	BELLON LUCENDO ANTONIO
30/08/2018 09:50	00524	Decreto baja actividad Tasa de Basura de Rogelia Gutiérrez Martínez, en Calle Cinco Casas, 11 . local.	GUTIERREZ MARTINEZ ROGELIA
31/08/2018 14:18	00525	EXENCION IMVTM MATRICULA 6286DNX	MORENO TORRES DESIDERIO
04/09/2018 13:29	00526	ADJUDICACION SEPULTURA EN CEMENTERIO MKUNICIPAL PATIO LOS CIPRESSES AMPLIACION, CUARTEL 1, FILA 8, SEPULTURA Nº 9	SERRANO CARMONA JUAN
11/09/2018 09:43	00527	AMPLIACION PLAZO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 116/17	MATEOS MOYA ROSALIA
11/09/2018 14:12	00528	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 54/18	GOMEZ PIMPOLLO MARTIN ALBO PEDRO A
11/09/2018 14:12	00529	Decreto exención vehículo agrícola matrícula E1168BGP, titularidad de EXPLOTACION AGRICOLA MATEOS ROMERO, SL.	EXPLOTACION AGRICOLA MATEOS ROMERO
11/09/2018 14:12	00530	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 303/18	GOMEZ-PIMPOLLO GONZALEZ-ALBO LORENZO
11/09/2018 14:12	00531	Decreto Exención vehículo agrícola matrícula CR37406VE, titularidad de JULIAN MATEOS ROMERO, para el año 2019.	MATEOS ROMERO JULIAN
11/09/2018 14:55	00532	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 278/18	ILUMINACION 2000 SL
11/09/2018 14:56	00533	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 302/18	TORRES PARRA MANUEL
11/09/2018 14:56	00534	Decreto anulación de varios recibos de vehículos emitidos erróneamente.	DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
11/09/2018 14:56	00535	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 296/18	PADILLA ZAGALAZ MARIA LUISA
11/09/2018 14:56	00536	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 305/18	CARMONA FERNANDEZ MONTES RICARDO
14/09/2018 09:08	00537	CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO	MARTA RUBIO JULIA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

MUNICIPAL PATIO CIPRESES AMPLIACION, CUARTEL 3,
FILA 19, SEPULTURA 4

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 26 de Julio de 2018, Ministerio de la Presidencia e Igualdad, Secretaría General Técnica Secretariado del Gobierno, acusando recibo escrito por el que se remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación sobre Moción de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como garantes del Estado de Derecho y se solicita la equiparación salarial entre todos los cuerpos policiales.

2º.- Escrito de fecha 4 de Septiembre de 2018, del Presidente del Senado, acusando recibo de certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del estado de derecho y comunica que ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

3º.- Escrito de fecha 4 de Septiembre de 2018, del Presidente del Senado, acusando recibo de certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en defensa de unas pensiones dignas y comunica que ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

4º.- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, indicando que con el objeto de desempeñar eficazmente sus labores de tutela y protección del dominio público hidráulico y seguimiento y control de los vertidos que se realizan durante la próxima campaña de vendimia, indican medidas a seguir (control vertidos de bodegas, control de policía, autorización vertidos, etc.).

5º.- Escrito de fecha 24-8-2018, trasladando Resolución de 9 de Agosto de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 86.394,2308 Euros, para ejecución actuaciones en Caminos Rurales.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de correspondencia de interés los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

IV.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2018

VISTA la documentación remitida por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2018 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto una vez concluido el 2º Trimestre del ejercicio 2018, según documentación que les ha sido entregada a los miembros del Pleno Corporativo, y que arroja el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Derechos Netos.	Recaudación Líquida.
2.322.906,94	1.507.857,12

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Obligaciones Reconocidas.	Pagos Líquidos.
3.150.653,32	2.513.549,17

Indica el Sr. Alcalde que tienen copia de la documentación los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas de la Corporación del Estado de Ejecución del Presupuesto del 2º Trimestre de 2018. En la Comisión Informativa comentamos este asunto y es cierto que ha podido quedar un poco desfasado, tendría que haber venido un poco antes a este Pleno para su debate y valoración por los diferentes grupos políticos de la Corporación, pero por unas cuestiones u otras se ha demorado este tema, es verdad que tampoco está vigente el del 3º Trimestre que termina en Septiembre, lo cometamos en la Comisión Informativa si podíamos arrojar algunos datos, pero consultándolo con el Sr. Interventor nos comentó que todavía no estaba cerrado y primero hay que remitirlo al Ministerio y después dar cuenta a los Sres. Y Sras. Concejales.

El Estado de Ejecución del Presupuesto del Segundo Trimestre, evidentemente ya no se corresponde con la actualidad porque las partidas habrán modificado su estado porque han pasado ya un par de meses desde que se cerró, pero por nuestra parte no hay problema en que debatamos sobre él, en cualquier caso viene siendo el estado de ejecución aproximado normal de lo que supone el segundo trimestre que es la mitad de año del ejercicio económico que es lo que estamos ahora mismo valorando, ya que hemos avanzado otro trimestre más y las partidas se han modificado en el estado que aparece en el documento que tienen en su poder.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Sonia González Martínez, diciendo: Si bien es cierto que hacer una valoración del estado en el segundo trimestre a punto de terminar el tercero, no nos parece muy práctico; en las fechas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

en que nos encontramos deberíamos estar valorando casi el estado de ejecución del siguiente trimestre, pero no obstante si que nos gustaría destacar en el comportamiento de estos seis primeros meses algunos puntos porque son datos que nos parecen significativos; en la partida referente a gastos de festejos, que también hemos traído a colación en otros Plenos, nos sorprende que a fecha 31 de Junio no sólo la teníamos agotada, sino que habíamos gastado más de 4.000,00.-€ por encima de lo presupuestado, es decir, de 39.000,00.-€ presupuestados por este Ayuntamiento se había autorizado un gasto superior, concretamente de 46.691,32 Euros, quedando todo el año por delante y quedando la feria, como hemos pasado recientemente.

Nos choca el excesivo gasto en festejos cuando el equipo de gobierno se jacta en decir que destina todo el dinero posible en cuidar a los que más lo necesitan, pues no es así; los datos nos dicen que precisamente esas partidas que están pensadas para ayudar a quienes más lo necesitan como es, por ejemplo, la promoción para el empleo o las ayudas sociales, no las tienen Vds. agotadas, la que han agotado en el segundo trimestre del ejercicio ha sido precisamente la de festejos y no la de promoción al empleo, sin tener en cuenta el orden de prioridades del que tanto presume.

Tampoco la partida destinada a la Mejora de la Red de Aguas ha tenido la misma suerte que la de Festejos, aquí en este caso los seis primeros meses observamos que dentro de este primer y segundo trimestre no se ha gastado ni un solo Euro en mejorar la red según el estado de ejecución y las cifras que lo determinan. Deberían tener Vds. la cabeza puesta en otras fines y no tanto en las necesidades más importantes de los vecinos, como puede ser el abastecimiento de la red de aguas por encima de lo que es una programación de festejos ya salida del presupuesto 4.000,00.-€ más y los que restan cuando veamos el estado de ejecución del ejercicio del tercer trimestre. Por tanto, no mientan, sus esfuerzos y prioridades no son las que presumen ser y los datos así lo corroboran. También decir que los esfuerzos y las cifras demuestran sobre todo en los últimos tiempos, ya de puerta a próximas elecciones, a su lucimiento político; en festejos y obras vistosas a puerta de año electoral, es lo que más se ha ejecutado valorando el estado de ejecución en esas partidas que van destinadas precisamente a esos fines y no a lo que Vds. dicen utilizar.

Por último destacar también que siempre les ocurre lo mismo a la hora de elaborar los presupuestos, dotan partidas con escaso capital que luego con el funcionamiento normal del Ayuntamiento se quedan cortas y tienen que dotar de mayores ingresos, sin embargo se empeñan en seguir tropezando lo mismo y vemos que a la hora de elaborar los presupuestos precisamente cuando se nos presentan para aprobarlos vemos engordadas partidas que tienen más prensa política, en defecto de otras que son también necesarias y que luego a lo largo del ejercicio se quedan cortas. Por tanto no estamos de acuerdo, una vez más, en la forma que Vds. tienen de gestionar este presupuesto y nuestra valoración en este caso es negativa.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: Efectivamente no tiene mucho sentido valorar los datos que tenemos de 30 de junio cuando estamos a 10 días de cerrar los datos del tercer trimestre; quizás si hubiéramos podido tenerlos en fecha hubiéramos podido analizarlos más en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

profundidad, pero si queremos destacar tres datos fundamentales: Uno, que tal y como dijimos cuando se aprobó el presupuesto, la partida de empleo era escasa y ridícula, hablábamos de 150.000,00.-€ a pesar de eso se incrementó en 11.000,00.-€ y a 30 de Junio, a mitad de año, está prácticamente agotada; por tanto es absolutamente insuficiente. El incremento que se hizo en el Pleno anterior, y como ya dijimos en su momento, es mínimo y totalmente insuficiente porque si en seis meses se han gastado 160.000,00.-€, nos tememos que con 36.000,00.-€ no podamos pasar el fin de año.

En cuanto a obras e inversiones no nos resulta llamativo porque ya lo hemos dicho en alguna ocasión, lo que hace es cerciorar nuestra percepción y es que el equipo de gobierno se está guardando la ejecución de las obras para final de año que para eso estamos en año preelectoral, porque de hecho a 30 de junio estamos al 37% de la partida de inversiones y la mayor parte de las obras llamativas sin iniciar, cuando llevamos dos años dándole vueltas a la Plaza de la Constitución, por ejemplo, y ni se sabe desde cuando se empezó la Casa del Bachiller, y ahí siguen prácticamente sin tocar que se ha gastado es solamente de materiales y se inicia ahora en el otoño. Evidencia una manera de gestionar que no nos parece correcta porque no es de recibo que la ciudadanía dependa en la mejora, el desarrollo de la población y también la inversión, creación de riqueza y empleo no puede depender de los periodos electorales en beneficio del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde indicando lo siguiente: De nuevo escuchamos el discurso demagogo del Partido Popular, como siempre tergiversando los datos; hay que decirle al Partido Popular que el equipo de gobierno tiene la cabeza puesta en todos y cada uno de los vecinos de la localidad, sean del color que sean, de la orientación que sean o de las ideas que sean y así hemos trabajado no solamente este año, sino que lo venimos haciendo desde que llevamos gobernando en este Ayuntamiento, no nos olvidamos absolutamente de nadie en ningún momento; las pruebas están ahí y las ejecuciones presupuestarias están ahí. Fijarse en estados concretos de partidas concretas, en un momento concreto y determinado que ni siquiera se corresponde ya con el actual porque por poner un ejemplo, que precisamente mencionaba la Sra. Portavoz del Partido Popular, Festejos, le recuerdo que hace escasas fechas hicimos una modificación presupuestaria para suplementar la partida de Festejos porque preveíamos que de cara a final de año y para afrontar diferentes festejos que aún quedaban por ejecutar, se iba a quedar desfasada en cuanto a dotación presupuestaria, y así lo hicimos recientemente, está hablando de un dato que no se corresponde con el actual; cuando se emitió el Estado de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre la partida estaba como estaba pero ahora ya no está como se refleja en ese estado de ejecución presupuestario que ha quedado desfasado.

Jugar también de forma demagógica con la partida de Gasto Social, que siempre está abierta a modificaciones presupuestarias al alza, que se dota presupuestariamente cuando se estima oportuno, cuando se queda escasa en dotación presupuestaria, me parece incluso de mal gusto; la partida de Gasto Social está abierta, se atiende a toda la gente que lo necesita y si todavía no se ha gastado la partida en su conjunto, es porque afortunadamente no ha hecho falta, por tanto es una cuestión que desde el equipo de gobierno la consideramos positiva, porque el hecho de que la partida de Gasto Social se agote desde luego lo que significa es



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que la gente que necesita ayuda del Ayuntamiento lo está pasando mal y hay que suplementarla y dotarla de mayor cuantía económica cuando se quede agotada, que es lo que hemos hecho siempre, no solamente en este ejercicio económico, sino en los ejercicios económicos anteriores.

Nadie en este Municipio se ha quedado sin atender en cuanto a la partida de gasto social, es decir, ayudarle por parte del Ayuntamiento que en una circunstancia difícil se haya acercado a los Servicios Sociales, nadie se ha quedado sin atender; por tanto insisto en que es un discurso bastante demagogo e incluso de mal gusto. No se si lo que querría el Partido Popular es que esta partida estuviese a cero y eso significaría que la gente sigue mal, no le alegra que la gente no tenga que ir, desgraciadamente, a pedir ayuda al Centro Social a solicitar que su Ayuntamiento le eche una mano.

En cuanto a la Red de Aguas, que es otro de los ejemplos que ha puesto el Partido Popular, decir que no es cierto que no se haya ejecutado obra, porque hay que recordar que tenemos en muchas ocasiones acopio de material; nuestros fontaneros siguen trabajando en la remodelación de la red de aguas, no han parado en ningún momento de ejecutar obra en la remodelación de la red de abastecimiento de agua, porque tenemos, y ya lo hemos dicho en muchas ocasiones, un problema importante y de hecho recientemente también nos ha venido una subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real de 20.000 Euros que se ejecutará en cuanto terminen, precisamente, con las obras de remodelación de la red de abastecimiento en la Plaza de la Constitución que es donde actualmente están trabajando. Insisto en que no han parado en todo lo que llevamos de año de trabajar en la mejora de la red de aguas.

Pedimos un poco de rigor al Partido Popular a la hora de interpretar los datos y que no se juegue de forma demagoga con cuestiones tan sensibles en algunos de los casos como los que se han puesto encima de la mesa en la primera intervención de la Sra. Portavoz del Partido Popular como puede ser el Gasto Social o la Red de Aguas, porque sinceramente no se ajustan a la realidad de lo que está sucediendo en estos momentos en el ejercicio económico y en lo que es la ejecución de las diferentes obras en el Ayuntamiento; y desde luego lo que no estamos tampoco dispuestos a admitir es de que se nos acuse que por estar en año electoral, estamos haciendo un mayor esfuerzo; ya lo dijimos en su momento, las obras ahora mismo importantes están sobre la mesa, como son la Plaza de la Constitución o la Casa del Bachiller, ya se lleva hablando de ellas desde hace tiempo, es verdad que por diversas cuestiones hemos decidido ejecutar la obra de la Plaza de la Constitución de una forma diferente a como estaba previsto, también motivado por unas circunstancias que nos agradan al equipo de gobierno y es que hicimos una oferta a las diferente empresa de la localidad para que nos pusiesen a disposición oficiales para ejecutar la obra, y cual fue nuestra sorpresa de que ninguna empresa de la localidad ofertó para dotar al Ayuntamiento de esos oficiales que eran necesarios para ejecutar la obra. Esa circunstancia nos alegra porque significa que los oficiales ahora mismo están encontrando trabajo y están en otros lugares encontrando trabajo y nos alegra que la cosa vaya mejorando, y eso nos ha obligado a repensar la forma de ejecutar la Plaza y es verdad que esto nos ha demorado un poquito el inicio de las obras, pero esto no significa que esta cuestión tenga que ver en absoluto con



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

año electoral, porque ya llevamos hablando de esta obra largo y tendido desde hace mucho tiempo.

Si nos vamos también a la Casa del Bachiller pasa lo mismo; es cierto que en esta cuestión por la especificidad de la obra requiere primero conseguir el acopio del material para después iniciar la obra, ya lo hemos comentado también en Comisiones Informativas, incluso en este Pleno, es una obra muy peculiar que se va a hacer con los métodos constructivos del Siglo XVI, con tapial, y requiere disponer de todo el material acopiado, y estamos hablando de un material muy específico, muy concreto, que es difícil de encontrar, porque estamos hablando de puertas, ventanas del Siglo XVI, de maderas de los forjados, baldosas; todo lo que es el material necesario para ejecutar esa obra está costando mucho conseguirlo y eso nos está demorando el inicio de las obras pero no cabe otro modo de ejecutarlo según el arquitecto y Departamento de Obras que son los que están trabajando en esta obra; hasta que no tengamos todas piezas no se puede empezar la obra y una vez que las tengamos y empieza la obra irá relativamente rápido, porque en teoría la fabricación de tapial es rápida y ya en el momento en que se llega al hueco de una puerta hay que colocar la puerta, cuando se llega al hueco de la ventana, hay que colocar la ventana, cuando se llega al forjado hay que colocar el forjado, y hacen falta todas las piezas que estén disponibles para que una vez que se inicie la obra no haya ningún parón; por eso el que se esté retrasando, incluso por encima de lo que nosotros querríamos como equipo de gobierno.

En cuanto a la partida de empleo, hay que decir que afortunadamente los datos de desempleo son mejores, aunque todavía siguen siendo muy preocupantes porque hay mucha gente desempleada en nuestro municipio, pero es verdad que parece que los datos están arrojando cifras mucho mejores que en las épocas duras e intensas de la crisis; si nos vamos a los peores meses de la crisis que estábamos casi en 1.200 parados y ahora estamos casi en la mitad, en un poco más de la mitad, por tanto también hay que alegrarnos de esa circunstancia y poner en valor que las políticas de empleo que se están ejecutando desde el Ayuntamiento son beneficiosas para nuestra gente, y ojalá y esto siga mejorando y todos los que están desempleados consigan encontrar empleo cuanto antes. No solamente para eso estamos haciendo los esfuerzos importantes en partidas de contratación y de planes de empleo, sino que estamos haciendo un esfuerzo muy potente en formación y muy enfocado también a los jóvenes que es un colectivo que nos interesa muchísimo y que estamos reforzando mucho con esos Fondos Europeos que afortunadamente conseguimos y estamos ejecutando a lo largo del año pasado y de este intentando formar e intentando introducir de nuevo a nuestros jóvenes que en un momento determinado abandonaron el sistema educativo, en aquello que les interese. Los datos son lo que son, nos gustaría que fuesen mucho mejores, pero son los que refleja la documentación.

Toma de nuevo la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Para concluir, decirle que existe una visión distinta al interpretar las cosas, la que Vds. utilizan y la que nosotros manejamos; existe una clara diferencia en esta forma diferente de ver las cosas y es que nuestra visión la respaldamos con datos, con cifras económicas y con el comportamiento de unas partidas, y nos parece de mal gusto que se suplanten partidas en Festejos en un porcentaje superior a las cifras que se utilizaron para



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

suplementar partidas destinadas a la promoción para el empleo, y esto es una realidad como ocurrió en el pasado Pleno, se suplemento con un porcentaje superior a Festejos que el que iba destinado a promoción para el empleo; y estas son sus prioridades, tenían ya más que agotado y adelantado ya esta partida y sin embargo otras, y lo digo de esta manera porque así lo hacen, que presumen de ser eminentemente sociales y hasta el último céntimo destinarlo a ayudas sociales y para el empleo y vemos que realmente los datos económicos no se ajustan a la realidad, que los máximos esfuerzos, suplementos y ampliación de las partidas no son destinadas en mayor esfuerzo a lo que Vds. presumen de ser. Por tanto, no lo decimos de ninguna otra manera sino con datos objetivos que vemos con el comportamiento de los presupuestos,

Lamentablemente sigue habiendo un importante número de parados en la localidad aunque ha habido una importante mejora económica según datos generales en todo el país, pero en Argamasilla de Alba vemos que vamos ralentizados, vamos poco a poco, y sigue habiendo un número importante de desempleados concretamente 682 parados teniendo en cuenta el último censo; personas que demandan empleo, listas de espera para alcanzar un puesto muy elevadas con escasos recursos y que lamentablemente esta es una realidad a la cual tenemos que hacer frente y que si Vds. insisten en utilizar y aprovechar hasta el último céntimo en ello, háganlo y no hagan precisamente lo contrario con los datos económicos puestos sobre la mesa.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Indicar que solamente esperamos el Estado de Ejecución del 3^o Trimestre para dentro de unas semanas, para ver si nuestras percepciones en el del 2^o Trimestre se ajustan a la realidad, pero visto que durante el 3^o Trimestre tampoco se han ejecutado las obras y se están ejecutando en el 4^o Trimestre, igual a lo que hemos aludido anteriormente de esperar a ejecutar las obras al otoño en año preelectoral, tampoco vamos tan desencaminados,

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde indicando: En relación con mi anterior intervención, comentar también que las demoras también son un poco ajenas a nuestra voluntad como equipo de gobierno; ya nos gustaría que estas obras importantes estuviesen ya en marcha.

En cuanto a la valoración del Partido Popular decir que el equipo de gobierno también se sustenta en datos cuando hace sus valoraciones políticas; evidentemente la percepción y la valoración es totalmente diferente por parte del equipo de gobierno a la que plantea el Partido Popular; desde nuestro punto de vista estamos intentando hacer las cosas lo mejor posible y atender a todos lo mejor posible, para eso estamos haciendo todos los esfuerzos que están en nuestra mano, evidentemente con los mimbres que contamos, que eso también es importante; ya nos gustaría disponer de un presupuesto mucho mayor, como en otras épocas ha sucedido en nuestro Ayuntamiento, pero las circunstancias son las que son y los fondos del Ayuntamiento son los que son en esta época de todavía dura crisis que seguimos arrastrando y con los mimbres que tenemos tenemos que atender las necesidades que son muchas, e intentamos atenderlas en su justa medida todas y cada una de ellas,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

algunas con más celeridad y otras con menos, pero si enfatizar que nosotros también nos fundamentamos a la hora de nuestros análisis en los datos, nosotros también contamos con los datos económicos y presupuestarios de nuestro Ayuntamiento y en función de eso emitimos nuestras opiniones.

Añadir que un pueblo también necesita fiestas; muchas veces se intenta crear confusión comparando partidas que no son comparables, y un pueblo tiene que tener sus ferias, tiene que tener sus fiestas cuando llegan y las ferias y fiestas cuestan también dinero porque las hace gente que viene a trabajar y que trabaja en orquestas, en grupos y que también cobran. También decir que las fiestas a todos nos consta que generan también riqueza y empleo en nuestro municipio porque cuando hay una fiesta, simple y llanamente uno tiene que mirar las calles de nuestro municipio porque la gente sale, gasta un poquito más, los bares funcionan un poquito más, las tiendas venden algo más porque la gente se compra ropa y se compra calzado para salir de fiesta; gastar dinero en festejos también incentiva la economía de un municipio; igual que ejecutar planes de empleo y meter dinero en nuestras familias, en las casas de nuestro pueblo, cuando la gente entra a trabajar en un plan de empleo también viene bien para que la gente pueda permitirse si necesita comprar un frigorífico poder hacerlo y si necesita comprarse ropa poder hacerlo y eso también incentiva el comercio y el movimiento económico de un municipio; al final todo el gasto que se realiza en un Ayuntamiento repercute de una u otra forma en la economía de nuestro pueblo.

Como hemos dicho ya en numerosas ocasiones quizás en años pasados nos hemos pasado de frenada y de recortes y de ajustes y eso ha provocado que en muchas ocasiones que muchas tiendas tengan que cerrar porque cuando la gente en sus casas lamentablemente no tiene ni para llegar a fin de mes y comer, pocos caprichos se puede dar uno y poco puede comprar en el comercio local si necesita ropa o cambiar algún electrodoméstico o cualquier cosa que necesite en su vivienda. Al final todo el dinero que se mueve en un presupuesto económico a lo largo de un año en un Ayuntamiento repercute en la economía local; eso está más que contrastado.

Insisto en que como las valoraciones se miran bajo diferente punto de vista y diferente visión política evidentemente no coinciden muchas veces, pero insisto en que el Estado de Ejecución del Presupuesto es el que es, cuando valoremos el del 3º Trimestre o cuando valoremos el resultado económico final que es cuando de verdad hay que hacer el análisis pormenorizado de las cuentas a lo largo de todo el año en nuestro Ayuntamiento, los datos serán mucho más claros y más reveladores.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto una vez concluido el 2º Trimestre del ejercicio 2018, los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

V.- CAMBIO DE NOMBRE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LAS INFANTAS” A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “SANTIAGO GARCÍA”



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, en votación ordinaria, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, dictaminan favorablemente la propuesta sobre cambio de denominación del Polideportivo Municipal “Las Infantas”, por Polideportivo Municipal “Santiago García”.

Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo: El dictamen de la Comisión Informativa que se les ha facilitado a Vds. es muy sencillo, contiene la propuesta del cambio de nombre y la comunicación habitual a las Administraciones que tienen interés en esta materia, por tanto entiendo que no debe haber mayor problema para tratar el punto.

En primer lugar, como ya hemos visto en alguna otra ocasión, nosotros siempre manifestamos nuestra voluntad, igual que el resto de la Corporación, para llevar a cabo cuando sea una cuestión justificada y con un reconocimiento merecido, el cambio de nombre de cualquier instalación municipal; en este caso tenemos una propuesta que proviene de la Asociación de Veteranos del Cervantes de solicitud de cambio del nombre actual del Polideportivo “Las Infantas” al nuevo cambio de nombre con el reconocimiento a Santiago García como persona que ha estado muy vinculada y ha desarrollado muchísimas horas de trabajo en esa instalación.

Una vez que esta propuesta llegó a la Comisión correspondiente lo que se acordó es que se hiciera un trabajo, que se llevó a cabo desde la Concejalía de Deportes para establecer conversaciones primero con la familia de Santiago para conocer en primer lugar la disponibilidad de la familia y la predisposición a ese cambio de nombre; también se habló con los clubes afectados que habitualmente utilizan esta instalación y que como sabemos al ser un polideportivo no sólo se practica fútbol, sino más deportes y evidentemente había que escuchar a todas ellas.

También tuvimos contacto con otras asociaciones deportivas que no utilizan esa instalación y también con las Escuelas Deportivas, en realidad hemos hablado con toda la comunidad deportiva de Argamasilla de Alba. Por otra parte la propia Asociación Veteranos del Cervantes estuvo en la presentación de esta propuesta en el Consejo de Asociaciones y en principio todo el mundo se mostró también de acuerdo. Así pues, por nuestra parte nos mostramos totalmente a favor de este cambio, estamos ahora en conversaciones con la Asociación de Veteranos del Cervantes; tenemos previsto llevar a cabo el acto de cambio de nombre el 12 de Octubre aprovechando el puente y aprovechando que no influye en el desarrollo habitual de las competiciones que están previstas en el Polideportivo; en estos momentos nos encontramos trabajando en el programa del acto y, en principio, hay ya algunas actividades previstas como es un partido de homenaje, descubrimiento de placa con el nombre, y muy probablemente se desarrollará una comida de convivencia en el Auditorio de Verano.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Quisiera finalizar mostrando el agradecimiento de la Corporación a la Asociación de Veteranos del Cervantes que es quien ha traído la solicitud, y a toda la comunidad deportiva de Argamasilla de Alba que todos se han volcado con este cambio de nombre.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Primeramente lo que queremos hacer es felicitar al Club de Veteranos del Cervantes que nos consta que ha sido el promotor para llevar al cabo, al menos formalmente, esta iniciativa; queremos añadir que desde el Partido Popular hace ya casi un año en una reunión mantenida con los clubes deportivos de la localidad, como también se hace con el resto de asociaciones, de cara a confeccionar los presupuestos municipales, dentro de las propuestas que nos hicieron llegar estaba precisamente esta, la de cambiar el nombre del Polideportivo Municipal como “Santiago García” y nos parecía algo completamente justificado teniendo en cuenta la trayectoria del propio Santiago García, por lo que animamos a los clubes a que presentasen una solicitud formal a este Ayuntamiento para que fuese estudiada en Pleno y que saliese y naciese precisamente de ellos de los clubes y del deporte, para que se pudiera llevar a cabo, y así lo hicieron.

Primero se presentó una solicitud a este Ayuntamiento; posteriormente nos consta también que se llevó esta solicitud al Consejo de Asociaciones y en el punto en que nos encontramos nos alegramos de que esta iniciativa haya llegado hasta aquí, hasta este Pleno, y que de forma unánime, entiendo, estemos aprobando un cambio de denominación de lo más justo y merecido.

Decir que Santiago, ó Camilo como era conocido cariñosamente entre los usuarios del estadio de fútbol de “Las Infantas” durante una gran parte de su vida dedicó mucho tiempo a cuidar y mantener las instalaciones, el campo de arena, los vestuarios e incluso llegó a arrastrar una viga de hierro sin medios mecánicos, todo ello por mantener las instalaciones en perfecto estado para que cuando llegasen a practicar el fútbol todo estuviese en su perfecto estado; y es que “Camilo” fue un enamorado del fútbol y ejemplo de ello fueron las cientos y cientos de horas que en lugar de pasarlas con su familia, las pasaba en este estadio municipal, siendo así la cara visible del Estadio de Fútbol antes denominado “Las Infantas”.

Por todo ello y bajo nuestro más considerado reconocimiento nuestro dictamen no puede ser más favorable, es un reconocimiento en forma de cambio de denominación que es más que merecido y que llevará el recuerdo de todo su trabajo y toda su trayectoria en una de las instalaciones más importantes de nuestro municipio.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Efectivamente cuando el cambio de nombre está justificado es de justicia hacerlo y consideramos en este momento que es totalmente justo y ya lo considerábamos cuando allá por el año 2003, los entonces jugadores, cuerpo técnico y aficionados presentaron alrededor de 180 firmas a este Ayuntamiento para solicitar ese cambio de nombre; esa solicitud se guardó en el cajón y ha dormido el sueño de los justos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

hasta que hoy han recuperado de nuevo la propuesta los que entonces eran jugadores y que ahora son el equipo de veteranos. Por lo tanto saludamos que vengan a retomar esa propuesta por lo que decíamos de justicia y merecimiento.

Desde nuestro Grupo Municipal creo que compartimos con el resto de la Corporación que Santiago García se merece todo nuestro respeto y todo nuestro reconocimiento por una trayectoria impecable y por una implicación hasta el límite con el Club de Fútbol Cervantes, hasta el punto de que la anécdota de la viga nos ha llegado a todos y a todas, creo que todos la conocemos, cuando entonces no había medios técnicos era él el que arrastraba la viga para adecentar el campo ó como hacia montones de arena y la cernía para quitarle las chinás y que estuviese en perfecto estado; como incluso limpiaba las botas o lavaba la ropa de los jugadores de fútbol.

Creo que nadie concebíamos, incluso desde pequeños, ir al campo de fútbol y no encontrarnos a Santiago García y lamentamos profundamente su fallecimiento en aquél momento, que le pilló un poco por sorpresa. También hay que reconocer también como se hizo cargo de la presidencia del Cervantes en un momento complicado para el Club y él tuvo el valor de tirar para adelante y gracias a él, el Club de Fútbol Cervantes salió adelante con una cantera joven que son los veteranos que traen hoy aquí la propuesta y que desde Izquierda Unida saludamos y apoyamos, por justicia y por el reconocimiento que se merece.

Interviene de nuevo D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, diciendo: Comentar una cuestión, cuando se hace una solicitud de cambio de nombre normalmente lo que hay que hacer es justificarla bien y sobre todo con unas bases que determinen que esa solicitud viene perfectamente justificada, viene perfectamente apoyada en datos. Nosotros también podríamos decir que también hemos hablado y hemos recopilado información, pero no vamos a decir eso; nosotros lo que vamos a hacer es felicitar al Club de Veteranos del Cervantes por haber llevado la iniciativa de traer aquí esta petición. Yo desconozco que en el año 2003 hubiera un movimiento en este sentido, es obvio que no estamos aquí muchos de los que estamos ahora, pero en cualquier caso, es obvio que el Grupo Socialista apoya el cambio de denominación del Polideportivo Municipal.

Además como he dicho anteriormente esto requiere de un trabajo de apoyo de información que estamos llevando a cabo con la familia y prácticamente con todos que han formado y forman la comunidad deportiva, y sobre todo futbolística, de Argamasilla de Alba, porque hay que bucear mucho para encontrar datos acerca de Santiago García más allá de lo que todos conocemos como lo que la Portavoz del Grupo Popular ha comentado de la viga, y todo eso tipo de cosas.

He encontrado algunos datos que parecen bastante significativos y bastante curiosos, como por ejemplo que Santiago García no tenía directamente una relación contractual con este Ayuntamiento, es decir no estaba contratado por el Ayuntamiento, pero si que hay datos de que su primera gratificación, porque entonces se le daba una gratificación como se ha



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

hecho en algunas otras ocasiones, como por ejemplo en el caso de la Cueva de Medrano a quien durante algunos años iba a abrirla; la primera donación que se le dio a Santiago García Sánchez fue el día 1 de Enero de 1945 y la última fue el 31 de Diciembre de 2005, es decir, estamos hablando de 61 años durante los cuales Santiago García, digamos que por poco más que por amor al arte, ha llevado a cabo un trabajo de mantenimiento y atención en las instalaciones deportivas que ahora, digamos que con más medios económicos, con más instalaciones, van cambiado y ahora si que son atendidas por personal de este Ayuntamiento.

Por tanto estamos hablando de que con 19 años ya Santiago García era considerado el Conserje, no de la instalación tal y como la conocemos ahora, pero si de la instalación donde estaba ubicada en su momento.

Reiterar de nuevo mi Enhorabuena a la Asociación de Veteranos, pero sobre todo a toda la comunidad deportiva y concretamente a la comunidad futbolística, a todos los que de alguna manera hemos pasado por las manos, y por las voces también, de Santiago, que al final nosotros nos acordamos mucho de él y lo que podemos hacer en este momento es agradecerle todo su trabajo poniéndole su nombre a la instalación donde tantas horas pasó.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la denominación del Polideportivo Municipal “Las Infantas”, por Polideportivo Municipal “Santiago García”.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.”

VI.- COMPOSICIÓN MIEMBROS DELA MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 14 de septiembre, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, y tres abstenciones (2 grupo municipal P.P. y 1 grupo municipal I.U.)**, sobre composición Mesa de Contratación, cuyo contenido literal es el siguiente:

“VISTO lo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación en sesión de fecha 9 de julio de 2015 en la que se fijo la creación y composición de los distintos órganos de la Corporación, en la cual se determino los miembros que formaban parte de la Mesa de Contratación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece : “7. *La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*”

Es por ello que se hace necesario la modificación de la composición actual de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, **el Alcalde Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción de del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar como como miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

Presidente: Pedro Ángel Jiménez Carretón (Alcalde-Presidente)

Vocales:

- D.^a Ana Cristina Navas Sánchez (Secretaria)
- D. Florencio Conejero Herradura (Interventor).
- D. Jesús Sánchez Serrano (Tesorero).

Secretario/a: Un funcionario/a de carrera de la Corporación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, y publíquese en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Indica el Sr. Alcalde que la nueva Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a las Administraciones a modificar la composición de la Mesa de Contratación y reduce la participación de miembros electos a un tercio en la composición de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

esta Mesa. Dice también esta nueva Ley que de esta Mesa de Contratación debe formar parte el Secretario o Secretaria de la Corporación, Interventor o Interventora de la Corporación y Funcionarios de la Corporación correspondiente.

Todas las Administraciones en estas fechas estamos modificando la composición de las correspondientes Mesas de Contratación que forman parte en la Administración Pública, y en la Comisión Informativa se planteaba por parte de Izquierda Unida la posibilidad que de esta Mesa de Contratación pudiesen formar parte los representantes de los grupos de la oposición, la Secretaria ha estado buscando jurisprudencia al respecto y parece imposible que formen parte de esta Mesa de Contratación, de inicio digamoslo así, los miembros que no están establecidos en el acuerdo que traemos a este Pleno. Hay alguna documentación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que dice que no a la propuesta que plantaba Izquierda Unida; en cualquier caso, nuestra posición sigue en los mismos términos que en la Comisión Informativa y cuando se convoque la Mesa de Contratación por nuestra parte no hay ningún problema en invitar a forma parte a uno de los miembros de los grupos de la oposición, pero hay que hacerlo en función de la convocatoria de cada una de las Mesas, no en la composición que ahora traemos a su aprobación.

La propuesta de composición que se trae es que la presida el Alcalde, la Sra. Secretaria, Interventor y Tesorero y como Secretario o Secretaria un Funcionario de Carrera de la Corporación Municipal, que se designara en su momento; así pues esta en la composición que traemos e insisto que nos obliga la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez indicando lo siguiente: Desde el Partido Popular, teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación es el órgano decisivo a la hora de decidir sobre los contratos públicos, sobre el supuesto final de adjudicación de los contratos municipales y demás cuestiones relevantes, entendemos positiva la eliminación de los representantes políticos y sea constituida unicamente por personal técnico especializado, partimos de esta base.

La nueva Ley de Contratación Pública así lo prevé y estamos de acuerdo con ello, pero si lo que se pretende es la eliminación de la presencia política, consideramos que esta eliminación debe ser total, desde nuestro punto de vista no tiene sentido que presida un miembro político, como es la figura del Alcalde, un órgano que por Ley se considera que debe ser lo más aséptico posible; esa es la finalidad que conlleva la Ley con esta modificación en la Mesa de Contratación.

La redacción de la Ley si bien permite una mínima presencia política en el caso de Ayuntamientos, también permite que no la haya; permite que puede haber pero eso no quiere decir que no permita que no la haya, y desaparezca todo órgano o cualquier representación política del color que sea.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Nosotros consideramos que la Presidencia debe delegarse en un técnico, teniendo en cuenta que no existe ningún encaje jurídico para que podamos estar representadas todas las fuerzas políticas; si despolitizamos un órgano, lo despolitizamos completamente, no solamente dejamos uno de ellos como es el Alcalde, perteneciente al Partido Socialista. Por tanto, si se deja fuera como se pretende a los representantes de los partidos de la oposición consideramos que por las mismas razones de transparencia, que son las que persiguen precisamente esta Ley, deba quedar fuera para cumplir también la finalidad de esta Ley, el Sr. Alcalde, y delegarse la presidencia porque así también lo permite la Ley, insisto, en un técnico.

Por estas razones y en definitiva dado que la Ley viene a delimitar los miembros de la Mesa de Contratación y sean los que la Ley describe y que se evite que pueda haber intereses políticos, personales o de ningún otro tipo que pongan en duda cualquier proceso de contratación que se tramite en este Ayuntamiento, es por lo que venimos a oponernos a la propuesta que se presenta desde Alcaldía, y en su caso, proponer otra de que el Alcalde-Presidente delegue la Presidencia de esta Mesa de Contratación a un técnico o funcionario de carrera que se acuerde, porque todos los procesos públicos deben tener las máximas garantías de imparcialidad y esta nueva Ley que en su disposición adicional determina los miembros, todos ellos profesionales del Ayuntamiento vendrían precisamente a corroborar esta imparcialidad.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: La Ley ha cambiado y mucho nos tememos que la corrupción sistémica de este régimen, que afecta incluso al seno de los partidos políticos y que incluso el Partido Popular está condenado por corrupción, nos ha llevado a tener que modificar estas leyes y a tener que poner en tela de juicio la labor de personas que, altruistamente en muchos casos, dedicamos nuestro tiempo y dejamos parte de nuestra vida al Servicio Público, por lo tanto no compartimos que se haya llegado a este extremo, no compartimos, por argumentos contrarios a los que alegaba el Partido Popular a que tenga que despolitizarse, el problema no es que sean técnicos o sean políticos quienes estén al cargo de las administraciones, porque ahí tenemos el ejemplo de los casos que están en los Tribunales de los famosos masters que son técnicos de la Universidad “Juan Carlos I”, incluso un miembro que ahora está en el Tribunal Constitucional y que entonces fue rector de la Universidad, están implicados y no son políticos. Por lo tanto el problema no es si son políticos o son técnicos quienes regulan, sino que el propio sistema permite a los corruptores y a los que se dejan corromper.

Dicho esto además no podemos compartir el estar aquí esperando a que los técnicos tomen decisiones ¿por qué para qué nos presentamos? solamente para ir a hacernos la foto y todas las decisiones y todo lo demás los cargamos en los técnicos. Siempre hemos dicho y seguimos manteniendo que nosotros creemos en la democracia y no en la tecnocracia, por esa misma razón no compartimos el espíritu de la Ley y la necesidad de modificarla.

Dicho esto, es una decisión que ha tomado el Alcalde sobre el nombramiento de estas personas y no otras, incluso autonombrarse así mismo como presidente y no vamos a entrar



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

a valorar la decisión del equipo de gobierno, aunque si agradecemos que la propuesta que hicimos de tener conocimiento, al menos, de la celebración de estas mesas de contratación teniendo en cuenta que son públicas y se puede asistir, al menos tener conocimiento de cuando van a celebrarse para poder asistir a ellas, siempre se dice que cuatro ojos ven más que dos, por ese motivo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando: Nosotros compartimos totalmente el argumento de la Sra. Portavoz de Izquierda Unida; las personas honradas que nos presentamos a las elecciones y que nos votan los ciudadanos para que estemos aquí decidiendo sobre lo que les concierne más directamente, en este caso concreto todos los que estamos sentados en esta mesa al frente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; no solamente estamos aquí para que los técnicos nos digan por donde tenemos que ir, sino que también y para eso nos han elegido, nos gusta dar nuestra opinión en los diferentes asuntos y cuestiones que conciernen a nuestro Ayuntamiento.

Evidentemente no puedo estar más de acuerdo con esa afirmación de *“no a la tecnocracia y si a la democracia”*, porque está sobradamente demostrado que aquí no se trata de políticos o técnicos, se trata de gente corrupta y de gente no corrupta y pruebas hay sobradas en estos últimos tiempos de que concepto tienen unos o que concepto tienen otros de formar parte de las instituciones o formar parte de la representación pública que es ser concejales o ser alcaldes o alcaldesas y concejales o cargos en las diferentes administraciones locales, estatales, provinciales o de otro tipo. Por tanto aquí se trata de poder ir con la cabeza alta de poder defender cada uno desde su punto de vista sus ideas y siempre sin meterse dinero en el bolsillo o ser corrupto o dejarse corromper como hemos podido ver en estos últimos tiempos que casos hay *“a hartar”*.

Estamos totalmente en contra del cuestionamiento que hace el Partido Popular, la Ley dice que en la Mesa de Contratación puede haber no más de un tercio de cargos electos formando parte de la misma, se ha decidido por parte del equipo de gobierno que sea mi persona como alcalde, que en definitiva represento aparte y al margen de colores políticos al conjunto de la Corporación, e insisto en el ofrecimiento y en la propuesta de que cada vez que se convoque una Mesa de Contratación se comunicará a los grupos de la oposición para que si lo estiman oportuno asistan al procedimiento correspondiente de cada una de estas mesas que se vayan convocando; por lo tanto cuestionar otra cosa entra dentro de valoraciones que desde nuestro punto de vista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no tienen cabida, porque hoy por hoy podemos ir todos, tanto los que han formado parte de esta Corporación como de Corporaciones anteriores, con la cabeza bien alta y podemos decir que hemos ejercido nuestros cargos con total responsabilidad, con total lealtad a la institución y desde luego con total y absoluta transparencia y sin intentar enriquecernos en ningún momento o meter la mano en las arcas o en el dinero público, que lamentablemente no se puede decir esto en otros Ayuntamientos y en otras instituciones como todo el mundo conoce y no vamos a entrar en más detalle.

Interviene nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo:
Un poco para centrar exactamente lo que nosotros queremos transmitir; el espíritu de la Ley



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

lo que viene a hacer es profesionalizar de algún modo la Mesa de Contratación, profesionalizándola con los técnicos, que son funcionarios de carrera y que tienen un bagaje y una preparación suficiente para llevar a cabo decisiones económicas trascendentales para un Ayuntamiento; es una profesionalización de esto.

Nosotros no estamos en contra de que en un momento dado, como era en la regulación de la anterior Ley, pudiera haber un componente político de cada grupo municipal, de hecho formábamos parte todos los grupos políticos y había al menos un representante en esta Mesa de Contratación; sin embargo si la Ley cambia hay que adaptarnos a las exigencias y a los cambios normativos y nos parece injusto que si se pretende profesionalizar y despolitizar o más bien dicho, depurar de intereses políticos un órgano de contratación, exista un representante o presida esta Mesa un representante que a su vez es político, o formamos parte todos o se despolitiza totalmente la Mesa de Contratación, ni más, ni menos; formamos parte todos porque la oposición también es importante en su labor de control y fiscalización, o se profesionaliza y se deja tomar las decisiones a los técnicos, que son verdaderos expertos en la materia de contratación, de normativa y de presupuestos.

Por tanto esa es nuestra intención y nuestro interés, de ahí a hacer ciertas afirmaciones o argumentos respecto a la corrupción y demás, va un mundo. Nosotros ponemos de manifiesto que si hay que adaptarnos a este cambio, y hay que adaptarnos, lo hagamos de la manera más justa posible y que si entra un político entremos todos y si se prevé o concluyera que debemos cumplir la Ley la cumplamos de esta manera, profesionalizando el órgano; porque vemos que unas leyes si que les gusta cumplirlas a rajatabla, si permite la Ley que exista un político, que este político fuera el Alcalde-Presidente la cumplimos a rajatabla, pero otras leyes por ejemplo no las cumplimos tan a rajatabla, como puede ser la Ley de Techo de Gasto como no les gusta no la cumplen tan a rajatabla como hacen con ésta. La Ley permite que no exista representación política y por tanto insistimos, si la va a haber que sea con todos los grupos políticos, de no ser así atenderemos a la llamada para que al menos podamos observar, sin voz, sin voto y sin nada y ser mero público en esas Mesas de Contratación que son tan relevantes a la hora de tomar decisiones en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Evidentemente la ley es igual para todos, pero también aplíquesenlo Vds; ahora mismo tenemos un caso que está en todos los medios de comunicación con el tema de la aprobación de los Presupuestos y demás, la utilización del Reglamento para poder aprobar determinadas leyes que ha estado utilizando el Partido Popular por siete u ocho veces en el tiempo que ha estado gobernando, y parece que ahora lo quiere utilizar el Gobierno actual parece que poco menos que se cometa un sacrilegio y parece que haya que ejecutar por ahí a alguien, por determinados comentarios que se ven parece que poco menos que esto es un régimen bolivariano por una cuestión que ha utilizado el propio Partido Popular recientemente y sin irnos muy lejos en el tiempo.

Por tanto utilizo el propio argumento que utiliza el Partido Popular en este sentido, también Vds. interpretan la ley en función de como les va el agua o les interesa o les parece



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

oportuno en un momento determinado, estando o no estando en el Gobierno. Nosotros lo que única y exclusivamente es aplicar el cambio que nos mandata la Ley 9/2017 de nombrar una nueva Mesa de Contratación que no supere en un tercio la composición de los cargos electos y eso es lo que estamos haciendo, evidentemente vamos a aprovechar la oportunidad pequeña, que insisto que nos gustaría que fuese mayor; es verdad que es una Ley y hay que aplicarla y es verdad que nos gustaría al contrario de lo que pretende el Partido Popular, que este cambio legislativa permitiese la entrada directamente, no como invitación a formar parte como oyentes, que es lo que finalmente haremos en este Ayuntamiento, sino formar parte de la misma a todos los grupos de la oposición, pero la Ley que hay en vigor es la que hay.

Lo que también parece entreverse en las palabras del Partido Popular es el cuestionamiento continuo de los políticos, no se con qué intención o con qué sentido, pero parece que aquí los únicos legales de la película son los funcionarios o los tecnócratas, que parece que es lo últimamente le está gustando mucho al Partido Popular y que luego no se materializa mucho en sus acciones en otros lugares, pero parece que aquí lo único que ponen en valor es la tecnocracia, y desde nuestro punto de vista si que queremos poner en valor el trabajo legal, leal, claro, transparente de todos y cada uno de los miembros del equipo de gobierno y también de todos y cada uno de los componentes de los grupos de la oposición. Nosotros no ponemos en duda, como hace el Partido Popular, a nadie, ni de la oposición, ni del equipo de gobierno y tampoco ponemos en duda a ningún funcionario ni a ninguna funcionaria; entendemos que todo el mundo hace su trabajo con total y exquisito cumplimiento de la legislación vigente y sin ningún interés oculto, tanto la parte política como la parte funcional.

Por tanto entendemos que la composición que presentamos es ajustada a la Ley, sin poner en duda absolutamente a nadie, que parece que es lo que veladamente intenta hacer el Partido Popular en sus apreciaciones.

Por tanto esta es la composición que proponemos, se ajusta a la nueva Ley e insisto también, una vez más, que cada vez que se convoque una Mesa de Contratación habrá también una invitación a los grupos que componen la oposición en nuestro Ayuntamiento para que si lo estiman oportuno, asistan a todas y cada una de las reuniones con total información y transparencia de todo el proceso que en cuestión se lleve en estas Mesas de Contratación que se convoquen en lo sucesivo.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE, seis abstenciones (4 Grupo Municipal P.P. y 2 Grupo Municipal I.U.) y ningún voto en contra, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

VII.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INDUSTRIA DESTINADA A LA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FABRICACIÓN DE CALDERERÍA Y DERIVADOS EN ARGAMASILLA DE ALBA PRESENTADO POR CALDERERÍA Y MECANIZADOS TOMELLOSO S.L..

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 de septiembre, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, y tres abstenciones (2 grupo municipal P.P. y 1 grupo municipal I.U.), sobre declaración de especial interés o utilidad municipal del proyecto de ejecución de industria destinada a la fabricación de calderería y derivados ejecutado por CALDERERÍA Y MECANIZADOS TOMELLOSO S.L., cuyo contenido literal es el siguiente:

*“VISTO el escrito presentado por D. José Alberto Hurtado García, en representación de la mercantil, CALDERERÍA Y MECANIZADOS TOMELLOSO S.L. (en adelante CAMEO), con Cif B-13341748, por el que viene a solicitar la declaración de especial interés o utilidad pública de las construcciones e instalaciones promovidas por su representada en en el Paraje Canto Grande, Polígono 19, Parcela 43, con referencia catastral 13019A019000430000QD, por concurrir circunstancias de fomento de empleo, alegando el interesado que dichas construcciones destinadas a industria de **FABRICACIÓN DE CALDERERÍA Y DERIVADOS** suponen una inversión que permitirá aumentar la productividad de dicha empresa así como el número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, además de apostar por esta localidad como centro de operaciones.*

***CONSIDERANDO** que CAMEO es una compañía con una extensa trayectoria y especializada en obras hidráulicas y depuración, montajes mecánicos, energías renovables, la cual ha ejecutado desde sus inicios una y gran amplia variedad de proyectos tanto a nivel nacional como internacional, siendo un referente a nivel internacional en el montaje mecánico de campos solares en instalaciones.*

***RESULTANDO** que la mercantil, CAMEO, ha adquirido más de 200.000 m² de terreno donde se van a edificar las instalaciones con un superficie construida de 6.000 m² inicialmente y sus correspondientes espacios para acopio de producción, enfocado todo ello a un objetivo claro, su potencial intención de desarrollo y ampliación de las mismas en un futuro, contribuyendo y ayudando al desarrollo del lugar en el cual se encuentra ubicado, siendo su sede a partir de dicho momento.*

***CONSIDERANDO** que la ejecución de estas obras e instalaciones suponen un impulso en la economía local y que el desarrollo de la actividad en ellas proyectadas es susceptible de creación de nuevos puestos de trabajo tanto directos como indirectos.*

El Alcalde-Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACUERDO:

Declarar de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias de fomento de empleo y de desarrollo socioeconómico de este municipio las obras e instalaciones promovidas por CALDERERÍA Y MECANIZADOS TOMELLOSO S.L. que se pretenden implantar en el Paraje Canto Grande Polígono 19, parcela 43, con referencia catastral 13019A019000430000QD.”

Indica el Sr. Alcalde que: Tenemos sobre la Mesa una solicitud de Declaración de Especial Interés del proyecto de una empresa que está interesada en ubicarse en el Término Municipal de Argamasilla de Alba, cosa que nos alegra enormemente por el consiguiente movimiento económico que va a generar y por la consiguiente generación de puestos de trabajo que pretende esta empresa con esta implantación, y por tanto con este crecimiento que plantea al venirse a suelo argamasillero.

Llevamos ya con esta empresa trabajando intensamente para facilitarles la implantación en nuestro suelo desde hace unos meses, desde que tuvimos conocimiento de que estaban interesados en instalarse en suelo argamasillero; es una empresa que se dedica a obras hidráulicas, depuración, montajes mecánicos y energías renovables que se llama CAMETO, que han ejecutado ya importantes obras en Sudafrica, en Kuwait, que han tenido en algunas de ellas hasta 300 trabajadores, obras complejas evidentemente al tratarse en países extranjeros también vías de desarrollo y que tienen una ya consolidada experiencia en la materia que trabajan.

Esta empresa se acercó a Argamasilla con la intención de instalarse aquí; adquirieron 200.000 m² de suelo y hubo que poner en marcha adelantando una modificación de la normativa urbanística municipal que interfería también un poco en la fructificación de la implantación de esta empresa en nuestro pueblo. Desglosamos la modificación de este artículo, en concreto el correspondiente al radio de construcciones cercanas a la construcción que quiere poner en marcha esta empresa, que es una nave de 6.000 m² con su correspondiente campa para acopio de material y para los trabajos que desarrolla esta empresa; y esta también en marcha en la Comisión Provincial de Urbanismo a la espera de la aprobación definitiva de la modificación de este artículo.

La empresa está implicada con el tejido local, empresarial y demás; está incluso en disposición también de establecer lazos de colaboración con otras empresas locales para trabajos secundarios, también está interesada en formar a jóvenes, y menos jóvenes, argamasilleros en las tareas específicas que necesitan desarrollar para llevar a cabo su trabajo a través de diferentes convenios de formación con posibilidad de contratación posterior, y lo que nos refleja el documento que nos han presentado es que una vez ejecutadas las obras de construcción de la nave y trasladados, porque quieren trasladar la sede de la empresa y las nuevas oficinas a la nueva nave que construyan y crear en torno a 15 puestos de trabajo directos inicialmente, para seguir desarrollando el trabajo que actualmente están haciendo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Lo que traemos al Pleno es aprobar una Declaración de Especial Interés, que conllevaría bonificaciones fundamentalmente en el Impuesto de Construcciones y Obras; no es la primera vez que se hace en nuestro Ayuntamiento cuando una empresa se ha considerado por la Corporación que es interesante para el movimiento económico de nuestro municipio se ha aprobado esta bonificación que actualmente la tenemos en vigor a través de una Ordenanza para aplicarse en el Polígono Industrial Municipal. Como en este caso la implantación de la industria está fuera del Polígono hay que traer al Pleno la aprobación de esta Declaración de Interés para que se pueda beneficiar de estas bonificaciones a las que me refiero.

Desde nuestro punto de vista todos son cuestiones beneficiosas para la localidad de Argamasilla, ojalá más pronto que tarde muchas empresas sigan el camino de esta y decidan implantarse en nuestro municipio; desde luego está claro que por parte del equipo de gobierno vamos a facilitar todo lo que esté en nuestro mano para que así sea, como hemos hecho con esta y también con algunas otras que ya están implantadas en nuestro Polígono Industrial o en nuestro Término Municipal y que siempre hemos ayudado en lo que está en nuestro mano para que generen movimiento económico, riqueza y empleo en nuestro municipio. Así pues, lo que traemos es esta declaración por estos motivos que relato.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando: Por nuestra parte, en la línea de ayudar y beneficiar siempre al establecimiento de nuevas empresas en nuestra localidad, estamos y hemos estado siempre a favor desde el Partido Popular. Consideramos que la creación de empleo está íntimamente relacionada con el establecimiento de estos nuevos negocios y, por tanto, dado que por parte de los técnicos se ha comprobado que no existe ningún obstáculo en nuestras Ordenanzas para poder llevar a cabo la bonificación que se pretende y, atendiendo fundamentalmente al compromiso que lleva a cabo esta empresa sobre la creación de un determinado número de puestos de trabajo y esos lazos de colaboración con otras empresas e incluso coordinación con nuestro Consistorio, nuestra posición evidentemente va a ser favorable.

Simplemente desearles suerte en este proyecto de ampliación empresarial porque la suerte de esta empresa va a repercutir, estamos convencidos, directa o indirectamente en nuestra economía local.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: También consideramos oportuna esta bonificación teniendo en cuenta que cumple la Ordenanza, en primer lugar, que los criterios establecidos en la Ordenanza para la creación de empleo también fueron apoyados y contribuimos a la propuesta de Ordenanza desde Izquierda Unida puesto que en aquél momento no la había y se hacía necesario para regularlo con criterios objetivos.

Por tanto, por nuestra parte es favorable y queremos aprovechar para manifestar públicamente lo mismo que manifestamos en la Comisión Informativa, y es que consideramos necesaria la modificación de la Ordenanza, para que la bonificación esté sujeta no sólo a la creación de empleo, sino a la creación de empleo local, porque esta



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

empresa en concreto se ha comprometido a que el empleo que va a crear sea local y esperamos gratamente que cumpla su compromiso, pero no es absolutamente necesario según la Ordenanza, y entonces si el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba va a dejar de recibir unos ingresos para bonificar a una empresa que después va a generar empleo en otra localidad, tampoco sería de recibo, entonces igual en ese punto deberíamos pararnos, reflexionarlo y estudiarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Con el compromiso de estudiar esa propuesta por nuestra parte hay poco más que añadir, estamos todos en la línea y de acuerdo en facilitar todo lo que esté en nuestra mano que empresas que decidan venir a suelo argamasillero tengan las mayores facilidades para su implantación y también la mayor celeridad a la hora de ponerse en marcha; porque es verdad que los trámites administrativos algunas veces son un poco tediosos y un poco largos, pero desde luego todo lo que está en nuestra mano para facilitar acortar plazos para que los empresarios que deciden venir a suelo argamasillero lo tengan lo más fácil posible, y evidentemente estamos en disposición de hacerlo siempre.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

VIII.- CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 de septiembre, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 Grupo Municipal P.P. y 1 Grupo Municipal I.U.) sobre suscripción de Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de colaboración en materia de Gestión Catastral, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MEMORIA DE ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Este Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2006, suscribió con la Dirección General del Catastro un Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de las alteraciones de orden físico y económico que se formalizaran en los modelos 902 y 902S.

A la vista de su resultado, esta Administración Municipal, considera conveniente con el fin de facilitar a los ciudadanos un mejor servicio en la gestión catastral, ampliarlo o sustituirlo por un nuevo Convenio de Colaboración, incluyendo la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico en los nuevos modelos 902N, 903Ny 904N, relativos a bienes urbanos y rústicos, así como a los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico y por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, se redacta la presente memoria, que contiene los siguientes extremos:

1. OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real (en adelante Gerencia) y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, estará circunscrito en régimen de encomienda de gestión, a la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico en los nuevos modelos 902N, 903Ny 904N, relativos a bienes urbanos y rústicos, así como los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También serán objeto de encomienda de gestión la tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del mencionado texto legal.

2. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso la Diputación deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*
- *Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- *Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*
- *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

3. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- *En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.*

2.- *Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:*

- *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.*
- *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos*

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

- *Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.*

4. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.*
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*
- h) Tramitación de las comunicaciones del ayuntamientos y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.*
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.*

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.*
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.*
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia*

2. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- Corrección de callejeros y números de policía.*
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

5. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

6. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

○ *El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto mediante medios propios /franqueo operador postal*

2. *Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales*

7. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.”

El Alcalde-Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la MEMORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

SEGUNDO. Solicitar a la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

TERCERO. Facultar el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documento sean necesarios.”

Indica el Sr. Alcalde que también lo estuvimos viendo en la Comisión Informativa correspondiente, este asunto viene de una reunión que mantuvimos hace escasas fechas la Sra. Secretaria y yo con la actual Gerente Territorial del Catastro en Ciudad Real, y ya que ha habido algunos cambios normativos en estas últimas fechas y que el convenio que tenemos actualmente firmado ha quedado desfasado de acuerdo a esos nuevos cambios normativos; nos sugería la Gerente Territorial del Catastro de Ciudad Real que modificásemos el Convenio adaptándolo a la nueva normativa e incluyendo también la posibilidad que ofrece ahora mismo el Catastro en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías y herramientas que tiene la propia Gerencia para facilitar a los ciudadanos todos y cada uno de los trámites que tenga que hacer con la Gerencia Territorial del Catastro.

El texto íntegro del acuerdo se ha revisado por Secretaría y por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, entendemos que es totalmente beneficioso para todos los ciudadanos de Argamasilla de Alba a la hora de establecer comunicación, trámites, resolver gestiones con el Catastro, y en esa línea de facilitar a los ciudadanos el acceso, los trámites con la Administración Pública, entendemos que es conveniente firmar este convenio, se trasladará también una vez aprobado, si así lo estima este Pleno, a la Gerencia Provincial del Catastro para que se ultimen los últimos trámites y se ponga en vigor cuanto antes.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Sonia González Martínez diciendo: Este punto lo consideramos más bien de trámite, ya que supone adaptar



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

a la nueva regulación legal el Convenio que en su día se suscribió, que venció y que hay que volver otra vez a suscribir con este organismo; por tanto teniendo en cuenta que cuenta con el visto bueno necesario y se adapta a la normativa y a nuestras ordenanzas, nuestra posición es favorable.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo: Por parte de nuestro Grupo Municipal también estamos de acuerdo, también vamos a votar a favor de la propuesta en tanto en cuanto es un beneficio para la ciudadanía.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

IX- DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA REPARCELABLE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR “EL RINCÓN”, DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 de septiembre, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 Grupo Municipal P.P. y 1 Grupo Municipal I.U.), sobre sobre aprobación del documento administrativo de formalización de la reparcelación y urbanización de la zona reparcelable del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector “El Rincón”, de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

“DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA REPARCELABLE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR “EL RINCÓN”, DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

PRIMERO. Que se inician por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba los trámites para desarrollar el Sector de Suelo Urbanizable “**EL RINCÓN**”, y obrando en la Secretaría del mismo, las propiedades afectadas y sus titularidades así como las propuestas básicas de trabajo, se procedió a efectuar el anuncio de convocatoria de reunión así como a la citación personal a los afectados y posteriormente, a la Exposición Pública del Expediente completo del Sector, durante el plazo de un mes, en el DOCM número 135 de 28 de Julio de 2004 y en el Diario Lanza de 29 del mismo mes y año, llevándose también a efecto la comunicación personal e individual de los afectados de la zona de que se trata, de la exposición antedicha.

Tras esta tramitación inicial, mediante escrito de Alcaldía de fecha 3 de Mayo de dos mil cinco, trasladando la información de que se disponía, tanto la Catastral como la facilitada por los titulares respondiendo a la petición de esta Administración, de la documentación sobre las fincas comprensivas de la reparcelación a tenor de lo dispuesto por el artículo 103.1 del Reglamento del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se pasó a efectuar al amparo del artículo 102 arriba citado, la **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE DOMINIO Y CARGAS DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARCIAL Y EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE TERRENOS SITOS EN ZONA NORESTE DEL CASCO URBANO DE ARGAMASILLA DE ALBA, DENOMINADA “EL RINCÓN”**, en fecha de Registro de Entrada 10/05/2005, completada con otra petición de 03/08/2007 y posteriormente ampliadas el día 12/05/2010 y 01/10/2010, que comprenden un área que presenta una geometría de forma en apariencia rectangular con apreciable “tacón” en el límite noreste y frente continuo al Cauce del Guadiana, de una cabida total de su ámbito, de 105.092 metros cuadrados de los que NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados y CINCUENTA CENTÍMETROS, corresponden a las superficies particulares aportadas por las propiedades afectadas por este Instrumento Urbanístico.

Se sitúa la zona de la reparcelación EL RINCÓN en el Noreste del casco Urbano de esta localidad de Argamasilla de Alba, inmediatamente después de las construcciones de aquel y en el ámbito comprendido entre el antiguo trazado ferroviario, hoy suprimido y/o levantado, en su límite norte y el Cauce del Guadiana, en el Este, constituyendo sus límites básicos:

Norte: Límite de Suelo Urbanizable correspondiente al antiguo trazado FF.CC. en 150 m. aproximadamente.

Sur: Lindero con el fondo de propiedades existentes que presentan fachada a la calle Ancha, 205 m aproximadamente.

Oeste: Límite del Suelo Urbano, correspondiente a las Traseras de la calle Campo de Criptana, calle Fraternidad, de nueva apertura, y calle Sendilla, en 550 m aproximadamente en varios quiebros.

Este: Cauce del Guadiana. 520 m. aproximadamente,

Además de la expedición de la certificación registral arriba señalada, a tenor de lo preceptuado por el artículo 92.5.c).2.ª del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, arriba citado, se solicitó que al mismo tiempo, se extendiera al margen de la/s finca/s, nota comprensiva de que el organismo actuante era este Ayuntamiento, la fecha de inicio del expediente de reparcelación de que se trata, según indica el apartado 2º del citado artículo, y ello, a los efectos que también señala el apartado 3º del mismo precepto legal antedicho.

Sin perjuicio de cuanto antecede, a lo largo de la tramitación del expediente se ha tenido que proceder, en virtud de varias peticiones, alegaciones y acreditaciones, a diversas rectificaciones que se han ido deduciendo del y en el procedimiento seguido hasta su aprobación.

SEGUNDO. Continuando con el desarrollo administrativo del expediente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2007 adoptó, entre otros el acuerdo, relativo al Expediente **“EL RINCÓN”**, sobre la forma de ejecución de su desarrollo.

Tras informar a los señores concejales que las NN.SS. de Planeamiento Municipal de esta localidad, preveían la zona por todos conocida como “ El Rincón”, con la clasificación de Suelo Urbanizable pero que no recogía su ordenación detallada, por lo que se hacía necesario para el desarrollo de la ejecución del planeamiento del ámbito de la zona reseñada, que se elaborara un Programa de Actuación Urbanizadora, comprensivo incluso de un Plan Parcial que definiera la Ordenación Detallada del sector de “El Rincón”, según dispone el artículo 99.1 de la Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU y 53 y siguientes del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística. Además se sigue informando que se habían mantenidos reuniones con los titulares de la zona afectada y se les habían expuesto los trabajos de redacción técnica de los documentos que conforman el Programa de Actuación Urbanizadora para la ejecución de la unidad de terreno clasificada como Urbanizable, teniendo los mismos límites la sometida al PAU, que la determinada en el Planeamiento General

En base a ello y al Informe de Secretaría y ante la previsión de la realización del Programa por Gestión Directa, señalada en la documentación técnica elaborada sobre el PAU, procedía seguidamente, optar por la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento entre las establecidas por el artículo 96 de la Ley antedicha, es decir, de forma directa o en su caso, indirecta, mediante la concesión a un urbanizador. Opción aquella, es decir, por la gestión pública de la ejecución de la urbanización, que debe ser decidida mediante acto expreso del Pleno municipal, según se desprende del artículo 122 de la LOTAU, entendiéndose que se ha de optar por esta última fórmula, cuando ella sea la preferible a los intereses municipales, exigiéndose legalmente que el acuerdo que se tome, sea motivado.

Tras recogerse en el acuerdo plenario arriba señalado los considerandos adecuados al mismo, sobre la gestión directa e indirecta de la ejecución del planeamiento y traer a colación los criterios establecidos en el art. 122.3 LOTAU, en base a ellos y a los acuerdos adoptados con los propietarios afectados se proponía como la forma más adecuada e idónea, del art. 122 LOTAU, la gestión directa de la iniciativa urbanística. Tras el expositivo precedente, se llevaron a cabo las intervenciones aclaratorias y de debate planteados, pasándose seguidamente por el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Competente, por unanimidad, a adoptar el presente ACUERDO:

“Primero. Declarar la elección del modo de GESTIÓN DIRECTA del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “ EL RINCÓN “ para la ejecución de la unidad correspondiente a los efectos del artículo 116 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Segundo. Darle la tramitación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución “EL RINCÓN”, incluso Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, comprensiva de la publicaciones y notificaciones y sometimiento a Informes de conformidad con la legislación vigente.

Tercero. Asumir como compromiso con los propietarios la completa urbanización del sector, excepto la pavimentación o tratamiento asfáltico de los viales resultantes que será a cargo de los propietarios. Este compromiso de llevar a cabo la urbanización en los términos expuestos, será a cambio de mayores cesiones de terrenos respecto de las legalmente establecidas, y que se quedan fijadas en un 40% de terreno neto, es decir de suelo urbano con la calificación de solar, a devolver a los propietarios afectados e incluidos en el Sector, y en los términos que se derivan de los documentos que conforman el Programa, a saber, el Proyecto de Urbanización y el de Reparcelación“.

TERCERO. En cumplimiento del acuerdo antedicho, se sometió el mismo a la información pública determinada, comprensiva del acuerdo de la elección del modo de gestión directa del PAU “EL RINCÓN” así como la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora para la urbanización sometiendo la documentación urbanística comprensiva de la misma al referido trámite de Información Pública por plazo de un mes en la forma que se determina legalmente, a efecto de alegaciones, apareciendo insertos los anuncios de exposición pública en el Diario Lanza de la provincia el día 28 de Marzo y en el DOCM número 73 de 6 de Abril, ambos de 2007. Además se procedió a la debida comunicación a los municipios colindantes y Administraciones Públicas determinadas legalmente a efectos de la emisión de los informes a que se refieren los artículos 36.2 b y c del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, y 135. 2 del Decreto 248/2004, que aprueba el reglamento de Planeamiento que desarrollo la Ley de Ordenación del territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

CUARTO. El Ayuntamiento, debidamente representado por su Alcalde Presidente en reunión celebrada con los afectados y según los datos de que se disponía sobre las fincas aportadas al Programa de Actuación Urbanizadora de la Zona, suscribió el Convenio Urbanístico correspondiente en fecha 16 de Noviembre de dos mil siete que fue sometido a información pública en virtud de los anuncios insertos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario de la Provincia, Lanza de fecha 24 de Octubre y DOCM número 224, de 30 de Octubre, ambos de 2008, siendo aquel Convenio, referente a gestión y ejecución del P.A.U. del sector El Rincón, ratificado por la unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veintisiete de Mayo de dos mil diez.

QUINTO. Continuándose con la tramitación del PAU “EL RINCÓN”, se procede a solicitar, en relación con el Plan Parcial del sector, el Informe Técnico-Jurídico preceptivo y no vinculante a la Comisión Provincial de Urbanismo y se emite el solicitado en sesión de la citada Comisión de fecha 15 de Diciembre del dos mil ocho, recogándose en el mismo una serie de consideraciones administrativas y técnicas que fueron debidamente completadas y corregidas por el técnico redactor de dicho Plan Parcial y por los servicios técnicos municipales pasándose posteriormente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Agosto de dos mil nueve a adoptar el acuerdo de **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE “EL RINCÓN”**, tras la exposición detallada, a los Sres. Concejales, de los antecedentes haciendo constar todos y cada uno de los pasos seguidos partiendo de la opción para el sistema de ejecución de la Gestión Directa, así como el resto de la tramitación, incluso publicaciones, hasta la recepción desde la CPU del informe preceptivo y a la vista de la legislación



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

aplicable al caso, del Informe de Secretaría de fecha 30 de Julio de 2009 y así como del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que representan la totalidad de los componentes de este Órgano Colegiado, lo adoptaron en los siguientes términos:

“Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector “EL RINCÓN” que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos por las distintas administraciones y organismos y que se recogen en el documento técnico elaborado por el Arquitecto Redactor D. Manuel Ortiz Cárdenas de Julio de 2008 cuyo contenido ha sido revisado en Junio de 2009.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».

Tras la citada aprobación se procedió a continuar la tramitación remitiéndose a la Consejería competente, en la que, a tenor del escrito de la misma, de fecha 31 de agosto de 2009, el Plan Parcial del Sector Urbanizable Residencial “EL RINCÓN” fue debidamente Inventariado y Archivado pasándose después a llevar a cabo las debidas publicaciones de la aprobación del Plan Parcial del Sector Urbanizable Residencial “El Rincón” en el DOCM de fecha 16 de septiembre de 2009, y también, mediante inserción de dicho acuerdo con la normativa urbanística del Plan Parcial en el BOP de fecha 14 de septiembre de 2009.

SEXTO. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 27 de Mayo de 2010, adoptó el acuerdo de “**APROBACIÓN DEFINITIVA PAU “EL RINCÓN”**”, después de facilitar a los Sres. Concejales la información completa de los pasos seguidos incluso sobre la cumplimentación y subsanación, por el Equipo Redactor del PAU y de los Servicios Técnicos municipales, de las Observaciones informadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fechas pasadas, y por ello una vez realizada la tramitación legal establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12/04/2010, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus trece componentes, adoptó el siguiente Acuerdo :

“Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector Urbanizable Residencial “EL RINCÓN” de acuerdo a la alternativa técnica presentada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que comprende PLAN PARCIAL y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Segundo. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al no haberse presentado alternativas técnicas en lid y tratarse de un Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa pública a desarrollar en régimen de GESTIÓN DIRECTA, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y los Propietarios de los terrenos a que afecta este Programa.

Tercero. Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el periódico Lanza.

Quinto. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística”.

SÉPTIMO. Por otro lado, así mismo, y retornado de nuevo a la tramitación de la Reparcelación del sector EL RINCÓN, de conformidad con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, y el Plan Parcial definitivamente aprobado como consta en el apartado presente del presente documento y así mismo de conformidad con el Convenio suscrito con los Propietarios de la Zona en fecha dieciséis de Noviembre de dos mil siete, una vez elaborada por el Equipo Redactor, se presentó y consta en el Expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector EL RINCÓN, la Cuenta de Liquidación Provisional, en la siguiente forma:

1. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES.

1.1. INTRODUCCIÓN.

La presente documentación, Cuenta de Liquidación del Proyecto de Reparcelación del sector Residencial, pertenece a la diversa documentación que configura o complementa el PAU de “El Rincón”, Aprobado Definitivamente.

1.2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ÁREA Y COSTES FUNDAMENTALES.

- SUPERFICIES.
 - SUPERFICIE BRUTA..... 103.592,00 M2
 - SUPERFICIES FINALES ASIGNADAS..... 53.187,00 M2
 - . PROPIEDAD PRIVADA..... 39.458,00 M2
 - . PROPIEDAD PUBLICA (MUNICIPAL)... 13.729,00 M2
- COSTES (IVA INC.)..... 3.098.648,51 Eur
 - PLAN PARCIAL. 22.537,95
 - PROYECTO DE URBANIZACIÓN..... 43.616,00
 - ESTUDIO INUNDABILIDAD..... 1.800,00
 - GASTOS ADMINISTRATIVOS..... 1.000,00
 - OBRAS URBANIZACIÓN (S/p.urb.).. 3.029.694,56

1.3. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.

Al margen de los acuerdos previos entre la Administración Municipal. y los particulares, relativos a las características superficiales de las parcelas asignadas, se considera como legislación vigente - en ausencia de legislación autonómica específica- el Reglamento de Gestión Urbanística RD. 3288/1978).

En relación al cumplimiento del articulado de referencia (arts. 98 a 100 RG/78), indicamos:

- No existen plantaciones, obras e instalaciones que no puedan conservarse.

No existen este tipo de elementos.

Por tanto, no se incluyen en ningún punto en concepto de gastos de urbanización ni se prevé la compensación de cantidad alguna. (art. 98 RG/78., ap. 1 a 4).

- No existen cargas o derechos que deban extinguirse (art. 99 RG).



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- No existen diferencias de adjudicación por exceso o defecto, por tanto no se incluye ningún tipo de indemnización en la cuenta de liquidación provisional. (art. 100 RG/78., ap. 1 y 2).
En relación a lo contemplado en el art. 92 del RG / 78, existen supuestos en los que se conservan las propiedades primitivas y en los que se prevé la oportuna compensación económica.
Esta circunstancia afecta a las parcelas "X" e "Y". El Plano nº 2 de la Reparcelación incluye la oportuna aportación económica provisional de cada una de ellas.
Esta situación NO se refleja en la cuenta de liquidación provisional por entender que es un aspecto ajeno a la misma.
- Los Costes de las obras de urbanización y de los gastos de redacción de proyectos se calculan con arreglo a los presupuestos aprobados. (art. 100 RG/78., ap. 3 y 4).
- Los gastos de urbanización y de proyecto se distribuyen a prorrata entre todos los adjudicatarios de fincas resultantes, con arreglo al valor de estas. (art. 100 RG/78., ap. 5.).
Por las características de la ordenación de la zona y la reparcelación efectuada, se entiende que no existen diferencias en cuanto al valor de las superficies adjudicadas.
Se entiende que la valoración final del m2 adjudicado es idéntica.
Los gastos se distribuyen a prorrata, según las superficies de fincas adjudicadas.

2. CUENTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente cuenta de liquidación se corresponde al Proyecto de Reparcelación redactado, cuyas previsiones se plasman en los Planos de fecha "Julio 08. Rev. Septiembre 09" números:

2. "Reparcelación". E: 1/ 1.250

3. "Reparcelación. Dimensiones de las Parcelas" E. 1/750.

Nota: Las cantidades de "carga" en Euros se redondean al entero superior.

REFE-RENCIA	PARCELA CATASTRAL	PROPIETARIOS	(M2) SUP. ADJUDICADA	CUOTA%	CARGA (Eu.)
01	27180/29	López Martínez, Alfonso	182	0,3421	10.604 Eu.
02	27180/30	Mena Serrano, Cleofé	488	0,9175	28.430 Eu.
03	27180/31	Luis J. Fernández Rodríguez	589	1,1074	34.314 Eu.
04	27180/32	Andrea y Mª Dolores Arteaga	507	0,9532	29.537 Eu.
05	27180/01	Capellanía de las Animas	3.077	5,7852	179.265 Eu.
06	27180/26	Capellanía de las Animas	1.947	3,6606	113.432 Eu.
07	27180/25	Maria y Santos Rubio Noblejas	1.163	2,1866	67.756 Eu.
08	27180/24	Andrés González Zarco	1.246	2,3426	72.592 Eu.
09	27180/23	Andrés González Zarco	996	1,8726	58.027 Eu.
10	27180/11	Andrés González Zarco	488	0,9175	28.430 Eu.
11	27180/10	Serrano Galdón, Encarnación	2.204	4,1438	128.404 Eu.
12	27180/04	Rubio Noblejas, Sebastiana	841	1,5812	48.997 Eu.
13	27180/03	Baldomero Gómez Almansa	719	1,3518	41.889 Eu.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

14.A	27180/02	Santa Rubio Noblejas	391	0,7351	22.780 Eu.
14.B	27180/02	Antonia Pardo Noblejas	406	0,7633	23.654 Eu.
15.A	27180/05	Josefa Rodríguez Hernán	388	0,7295	22.605 Eu.
15.B	27180/05	Lourdes Merinero Rodríguez	388	0,7295	22.605 Eu.
16	27180/06	Vicenta, Marcelina y Desideria Hernán Lomas	886	1,6658	51.618 Eu.
17	27180/07	Parra Villamayor, Cruz	908	1,7071	52.900 Eu.
18	27180/08	Moya Serrano, Ricardo Manuel	588	1,1055	34.257 Eu.
19	27180/09	Juárez Rubio, María Isabel	930	1,7485	54.182 Eu.
20	27160/01	Fernández Rodríguez, Petra	1.522	2,8616	88.671 Eu.
21	27160/02	Ortiz Hilario, Juan Domingo	734	1,3800	42.763 Eu.
22.A	27160/03	Apolonio y Mauricio Moya Lucendo	2.800	5,2644	163.127 Eu.
22.B	27160/03	Apolonio y Mauricio Moya Lucendo	1.627	3,0590	94.789 Eu.
23	27160/07	Antonia, Consolación, Serrano Moya	747	1,4044	43.520 Eu.
24	29160/01	Herederos de V. Gómez Catalán y M. Serrano Gómez	740	1,3913	43.113 Eu.
25	29160/02	Carrasco Rubio, María Antonia	281	0,5283	16.371 Eu.
26	29160/03	Moya Gómez, M ^a del Carmen	439	0,8253	25.576 Eu.
27	29160/04	Rodríguez Ruiz, Gerardo	584	1,0920	34.024 Eu.
28.A	29160/11	Capellanía de las Animas	254	0,4775	14.798 Eu.
28.B	29160/05	Antonia Pardo Rubio	241	0,4531	14.041 Eu.
29	29160/06	Josefa Carrasco Serrano. Usufructo Carrasco Rubio,	470	0,8836	27.382 Eu.
30	29160/07	Sagrario, Josefa y Apolonia Díaz Carrasco	301	0,5659	17.537 Eu.
31	29160/08	Luis Carrasco Aparicio	282	0,5302	16.430 Eu.
32	29160/09	Montalbán López, José	1.137	2,1377	66.242 Eu.
33	29160/10	Ortiz Hilario, Juan Domingo	1.582	2,9744	92.167 Eu.
34	27140/01	López Oliva Serrano, María	347	0,6524	20.217 Eu.
35	27140/02	Capellanía de las Animas	774	1,4552	45.093 Eu.
36	27140/03	María Jose Fernández Romero. Mercedes Fernández Mateos	493	0,9269	28.722 Eu.
37	27140/40	Valverde Gómez, Mercedes	996	1,8726	58.027 Eu.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

38.A	27140/41	Herederos de Fernando Serrano Serrano	1.320	2,4818	76.903 Eu.
38.B	27140/41	Herederos de Apolonia Serrano Gómez	1.152	2,1659	67.115 Eu.
39	27140/42	Juliana Fernández Lara. Petra Fernández Rodríguez	735	1,3819	42.821 Eu.
X (*)	27160/10	Juan A. Merinero Rodriguez	282	0,5302	16.430 Eu.
Y (*)	27160/11	Francisca y Josefa Rodríguez Hernán	286	0,5377	16.663 Eu.
Z	27160/09	Ayto. de Argamasilla de Alba	-	-	-
Parcelas Adjudicadas Ayto Argamasilla Alba		Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	13.729	25,8126	799.845 Eu.
TOTALES			53.187	99,9983	3.098.665 Eu.

(*) En desarrollo de las previsiones del art. 92 RG/78 y de acuerdo a las indicaciones del Plano nº 2, estas parcelas verán incrementada su aportación en:

X..... 5.061,12 Euros. (Aportación provisional).

Y.... 5.121,91 Euros (Aportación provisional)

OCTAVO. Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de Julio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el “**EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR “EL RINCÓN”**”, en la forma que posteriormente se dice.

Se lleva a cabo ello, tras la debida explicación y recordatorio a los Sres. Concejales de la tramitación seguida del mismo, exponiendo que se había iniciado en junio del 2002 y posteriormente, en fecha 7 de Abril de 2003, se llevó a cabo la comunicación y requerimiento a los afectados de la documentación necesaria para su debida continuación.

Se continua diciendo que tras la redacción inicial del Proyecto de Reparcelación, mediante Resolución de Alcaldía, anuncio en DOCM y en el diario Lanza, en Julio de 2004, se procedió a exposición pública por un mes y además con fecha 6 de Agosto posterior inmediato, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo de un mes, mediante citación personal. Es decir, se pasó a la ejecución de los trámites necesarios y/o legales que dispone la normativa urbanística según se hace constar en los apartados precedentes, con respecto al PAU “El Rincón”, comprensivo del expediente de Reparcelación y ello con las especialidades que comporta de citaciones personales y de audiencia a los interesados, mediante citación personal y, en este caso, la suscripción del Convenio a que nos hemos referido en el apartado Cuarto de este documento.

Se informa también que después se recabó la Certificación del Registro de la Propiedad sobre dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad Reparcelable, llevándose a cabo la primera de las peticiones en fecha 10 de Mayo de 2005 y ampliada mediante nuevo escrito del día 3 de Agosto de 2007, y con la redacción de las adaptaciones convenientes del Proyecto de Reparcelación, fue sometido a Información Pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el diario Lanza y en el DOCM, en marzo y abril del señalado año 2007, respectivamente.

Sobre la tramitación del Proyecto y concretamente sobre las comunicaciones a las diversas administraciones afectadas, en fecha 16 de junio de 2009, se recibe escrito del Ministerio de Medio



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comprensivo del informe solicitado, y se refiere en el mismo, a la delimitación de la unidad de actuación al verse afectada por el Canal de Avenamiento del Río Guadiana. Dicho informe provoca la reordenación de la unidad de actuación y la modificación de la reparcelación, principalmente en lo que afecta a las parcelas colindantes con dicho Canal de Avenamiento, al ver su superficies minoradas como consecuencia de la nueva delimitación del suelo urbano y/o de la propiedad pública como dominio público y la propiedad privada lo cual se trasladó a los propietarios afectados con fecha 29 de septiembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Se pasaron a estudio del equipo redactor, las Alegaciones presentadas en el período de exposición pública y Audiencia de los interesados, que en virtud del Certificado de Secretaría obrante en el expediente, de fecha 12/11/2004, fueron en número de 11 las presentadas, las cuales fueron informadas por el equipo redactor en Diciembre de 2007 lo que comportó, tras su estudio y según el Informe de aquel y así mismo del Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la correspondiente modificación del Proyecto de Reparcelación en virtud de las informadas total y/o parcialmente de estimación y así mismo de la delimitación derivada del Informe de la Administración citada.

Y tras ello, vista la documentación del Expediente/Proyecto de Reparcelación, incluso el Informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo cuerpo legal y el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el acuerdo: **1.-** Estimar parcial o totalmente las Alegaciones presentadas, en número de tres las parciales, la de D^a Mercedes Valverde Gómez, la conjunta de D. Fernando Serrano Serrano y D. Mauricio Serano Díaz-Cano y la de El Obispado de Ciudad Real y en número de ocho las totales de: D. José Montalbán López; en número de dos de D. Andrés González Zarco; de D^a Apolonia Díaz Zarco; de D. Daniel Serrano Carretero, de D^a Petra Fernández Rodríguez; de D^a Mercedes Fernández Mateos y de D^a Antonia Pardo Noblejas, incorporando el contenido estimado de aquellas, al Proyecto de Reparcelación y llevando a cabo en el aludido Proyecto de la Unidad de Actuación EL RINCÓN, las rectificaciones de ellas derivadas. **2.-** Aprobar definitivamente el Proyecto antedicho. **3.-** Efectuar las publicaciones establecidas legalmente y **4.-** Notificar el acuerdo de que se trata a todos y cada uno de los interesados en el Expediente de Reparcelación de la Unidad Reparcelable EL RINCÓN a los efectos de que una vez firme en vía administrativa se otorgue el documento público que exprese su contenido y se proceda a la inscripción de las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad del distrito Hipotecario de Tomelloso.

Seguidamente se dio cumplimiento a la publicidad y notificación a los interesados en el expediente de Reparcelación, mediante la comunicación personal y fehaciente a cada uno de los aportantes de fincas, la publicación en el Tablón de Edictos y la publicación del trámite de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 91, de 30 de Julio y en el Diario Lanza, de 23 de Julio, ambos en 2010 de Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación zona "EL RINCÓN" adquiriendo el mismo, su firmeza en vía administrativa.

Además, el señalado documento/instrumento urbanístico consta inscrito en el Registro del Servicio de Planeamiento de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería correspondiente de la delegación con número de Inscripción 187.

NOVENO. De conformidad con los títulos aportados y las Certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad, en número de dos, resulta que las titularidades de las fincas antiguas son las que se señalan haciéndose constar además sus números de fincas registrales, cabidas y circunstancias o características de la aportación que lo son, una vez vistas las Alegaciones y demás circunstancias relativas a las fincas afectadas, en la forma que seguidamente se indica:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 1: Titularidad: Alfonso López Martínez; **Cabida** 1.446 M2; **CABIDA AFECTADA: 456 M2;**
Datos registrales: Finca 13.324

Afección Parcial. En 456 m2, con forma de triángulo rectángulo, en la parte sureste de la finca. Linda al este con Cleofé Mena Serrano y Luis Joaquín Fernández Rodríguez; sur con Camino y Capellanía de las Animas; y Oeste y Norte con resto de la finca matriz

Resto: Con una cabida de 990 m2, está clasificada de Urbana, con referencia Catastral parcial junto con la afectada por el Expediente de Reparcelación, 2718029VJ9321N. Linda al Norte con José Luis Ruiz Daza; Sur, con Jesús Cañas Sánchez; Oeste, con Antonio Sánchez Carretón y Este, con frente a C/ Campo de Criptana, s/n, que la separa de finca afectada por expediente de Reparcelación, arriba definida.

FINCA 2: Titularidad: Cleofé Mena Serrano; **Cabida:** 1.221 m2;; **Datos registrales:** Finca 11.367:
Afección: Total

FINCA 3: Titularidad: Luis Joaquín Fernández; **Cabida:** 1.474 m2; **Datos registrales:** Finca: 2.703. **Afectación: Total**

FINCA 4: Titularidad: Gregorio Arteaga Borreguero. **(Fallecido). Adjudicada en Herencia en proindiviso por mitades e iguales partes** a ANDREA Y MARÍA DOLORES ARTEAGA ARENAS. **Cabida:** 1.269 m2. **Datos registrales:** Finca 391. **Afección: Total**

FINCA 5: Titularidad: Capellanía de las Animas; **Cabida:** 7.694 m2. **Datos registrales:** Finca 16.238. **Afectación: Total**

FINCA 6: Titularidad: Capellanía de las Animas; **Cabida:** 4.869 m2. **Datos registrales:** Finca 16.239. **Afección: Total**

FINCA 7: Titularidad: Matías Rubio Noblejas (fallecido), **hoy por adjudicación de herencia, en proindiviso por mitades e iguales partes** de: María y Santos Rubio Noblejas. **Cabida:** 3.493 m2. **CABIDA AFECTADA: 2.909 M2. Datos registrales:** Finca 9721.

Afección: Parcial. En 2.909 m2, con forma rectangular, que linda al Este con Sebastiana Rubio Noblejas; Sur con Andrés González Zarco; Norte con Capellanía de las Animas y Oeste, C/ Campo de Criptana que la separa de resto de la finca matriz.

Resto: Con una cabida de 584 m2, está clasificada de Urbana, sita en C/ Campo de Criptana, 15, con referencia Catastral 2517005VJ9321N, parcial, junto con otra de la misma titularidad, adquirida a Julián Martínez Martínez. Linda el resto que se describe, al Este con calle de situación que antes constituía la finca arriba descrita que es objeto de reparcelación; al Norte, Lourdes Merinero Rodríguez; Oeste, finca registral, 10.584 de la titularidad registral al día de la fecha de Matías Rubio Noblejas; Sur, Andrés González Zarco.

Se hace constar que éste resto debía de agregarse a la registral que constituye su lindero Oeste, toda vez que aquella, no tiene, fachada a calle. La cual quedaría con un cabida de 1.118 m2, que linda de frente a calle de situación, C/ Campo de Criptana, 15; Norte con Lourdes Merinero Rodríguez; Sur, Andrés González Zarco y fondo u Oeste, con Esther García Hilario, Luis Rodríguez González y Jesús Merinero Rodríguez.

FINCA 8: Titularidad: Andrés González Zarco con carácter privativo; **Cabida:** 3.493 m2. **CABIDA AFECTADA: 3.117 m2; Datos registrales:** Finca 9.723

Afección Parcial. En 3.117 m2, con forma rectangular, que linda al Este con Sebastiana Rubio Noblejas; Sur con el mismo, y Josefa López Sánchez; Norte, con Matías Rubio Noblejas y Oeste, C/



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Campo de Criptana que la separa de resto de la finca matriz y constituye el límite de la unidad sometida a reparcelación.

Resto: Con una cabida de 376 m2, está clasificada de Urbana, sita en C/ Campo de Criptana, 15, con referencia Catastral 2517006VJ9321N, parcial, junto con otra de la misma titularidad, adquirida a Julián Martínez Martínez. Linda el resto que se describe, al frente con calle de situación que antes constituía la finca arriba descrita y que la separa de la que es objeto de reparcelación; al Norte, Matías Rubio Noblejas; Oeste, finca registral 10.588 de la misma titularidad; Sur, José Serrano López.

Se hace constar que éste resto debía de agregarse a la registral que constituye su lindero Oeste, es decir a la 10.588, toda vez que aquella no tiene fachada a calle, tras lo cual quedaría la misma, según datos catastrales, con la siguiente descripción: Titularidad: Andrés González Zarco, con carácter privativo CABIDA: 1.213 m2; REFERENCIA CATASTRAL: 2517006VJ9321N. Se constituiría la misma, con la totalidad de la finca registral 10.588 y la agregación del resto de la finca registral en la parte no sometida a reparcelación que es la registral 9.723.

FINCA 9. Titularidad: Andrés González Zarco; **Cabida:** 2.491 m2; **Datos registrales:** Finca: 11.991. **Afección: Total.**

FINCA 10. Titularidad: Andrés González Zarco. **Cabida:** 1.220 m2. **Referencia Catastral** 2718011VJ9321N. **Datos registrales:** No está inscrita. **AFECCIÓN TOTAL.**

FINCA 11. A) Titularidad: Encarnación Serrano Galdón. Privativa; **Datos registrales:** Finca 2.264. **B) Titularidad:** Encarnación Serrano Galdón. Privativa; **Datos registrales:** Finca 1.109. **Afección: Total**

Las fincas registrales antedichas, constituyen una finca catastral estando afectas por el Expediente de Reparcelación ambas fincas las cuales, conjuntamente, tras medición quedan con la **Cabida:** 5.511 m2

FINCA 12. Titularidad: Sebastiana Rubio Noblejas. Privativa; **Cabida:** 2.103 m2; **Datos registrales:** Finca: 9.722. **Afección: Total**

FINCA 13. Titularidad: Según Escritura Pública de Donación no inscrito y según catastro: Baldomero Gómez Almansa privativa; **Cabida:** 1.799 m2; **Datos Registrales:** Finca: 3108, inscrita a titularidad de Dionisia Salazar Almansa y de otra finca que carece de inscripción. **Afección: Total.**

FINCA 14. A) Titularidad: de Santa Rubio Noblejas, Privativa según Escritura Pública de Aprobación y Protocolización de la Partición de D^a Lorenza Noblejas Díaz y Donación por su viudo D. Matías Rubio Albo. No inscrita. **Cabida:** 978 m2.; **Referencia Catastral: Parcial:** 2718002VJ9321N; **Datos registrales:** Carece de inscripción. **Afección: Total.**

B) Titularidad: Antonia Pardo Noblejas. Privativa; **Cabida:** 1.017 m2; **Referencia Catastral: Parcial** 2718039VJ9321N; **Datos registrales:** Finca: 7.542. **Afección: Total.**

FINCA 15. A) Titularidad: Francisca Rodríguez Hernán Privativa; **Cabida:** 970 m2; **Datos registrales:** Finca 13.816; **Afección: Total.**

B) Titularidad: Lourdes Merinero Rodríguez; Privativa **Cabida:** 970 m2; **Datos registrales:** Finca: 13.815; **Afección Total**

FINCA 16. Titularidad: Vicenta, Marcelina y Desiderio Hernán Lomas en proindiviso. Privativa; **Cabida:** 2.217 m2; **Datos registrales:** Finca 4.146; **Afectación: Total**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 17. Titularidad: Cruz Parra Villaseñor; **Cabida:** 2.270 m²; **Datos registrales:** Finca: 3.681; **Afección: Total**

FINCA 18. Titularidad: Manuel Moya Serrano; **Cabida:** 1.472 m²; **Datos registrales:** Finca: 9.719; **Afectación: Total**

FINCA 19. Titularidad: Santa Rubio Noblejas. Privativa; **Cabida:** 2.325 m²; **Datos registrales:** Finca: 5.774. **Afectación: Total**

FINCA 20. Titularidad: Petra Fernández Rodríguez; Privativa; **Cabida:** 5.251,10 m² **CABIDA AFECTADA:** 3.805 M²; **Referencia Catastral:** 2716001VJ9321N; **Datos registrales:** Finca: 11.093. **Afección: Parcial en 3.805 m²,**

Afección Parcial. En 3.805 m², con forma irregular, que linda al frente, con calle de situación, es decir C/ Libertad, 4; al Este con camino que le separa de Domingo Ruiz Hilario; Sur, también con Domingo Ruiz y Antonia Consolación Serrano Moya y al Oeste, con finca matriz, Antonio Merinero, Francisca Rodríguez Hernán y Ayuntamiento, constituyendo todo este linder, el límite Oeste de la Unidad Reparcelable.

Resto: Con una cabida de 1.446.10 m², está clasificada de Urbana, que linda al frente o norte con calle de situación, Libertad, s/n. Es su referencia Catastral 2716001VJ9321N, Parcial de la afectada por la reparcelación y la 2716016VJ9321N, que se emplaza en C/ Libertad, s/n, Separadas por la Calle Fraternidad. Linda además al Este con finca afectada por el expediente de reparcelación arriba descrita; al Sur, con Antonio Merinero y Ángel Moya Camacho y Oeste, con calle Sendilla.

FINCA 21. Titularidad: Juan Domingo Ruiz Hilario; **Cabida:** 1.837 m²; **Datos registrales:** Finca: 10.497 **Afección: Total**

FINCA 22. A) Titularidad: Apolonio Moya Lucendo. Privativo; **Cabida:** 2.038 m²; **Referencia Catastral:** 2716003VJ9321N Parcial; **Datos registrales:** Finca: 10.138

B) Titularidad: Apolonio Moya Lucendo. Privativo; **Cabida:** 1.475 m²; **Referencia Catastral:** 2716003VJ9321N Parcial; **Datos registrales:** 18.754;

C) Titularidad: Mauricio Moya Lucendo. Privativo; **Cabida:** 578 m²; **Referencia Catastral:** 2716003VJ9321N Parcial; **Datos registrales:** Finca: 7.773

D) Titularidad: Mauricio Moya Lucendo. Privativo; **Cabida:** 582 m²; **Referencia Catastral:** 2716003VJ9321N Parcial; **Datos registrales:** Finca 6.044.

Constituyen las cuatro fincas registrales una finca catastral única correspondiéndoles a las cuatro, de las que sin perjuicio de las cabidas registrales, resulta que las CABIDAS AFECTADAS son las siguientes: de APOLONIO MOYA LUCENDO: 7.000 M² y de MAURICIO MOYA LUCENDO: 4.069 m². **Afección Total.**

FINCA 23. Titularidad: Antonia Consolación Serrano Moya. Privativa; **Cabida:** 1.868 m²; **Datos registrales:** Finca: 14.075. **Afección: Total**

FINCA 24. A) Titularidad: Vicente Gómez Catalán (Fallecido), hoy Vicente y Andrés Gómez Serrano Privativos; **Datos registrales:** Finca 3.031

B) Titularidad: Vicente Gómez Catalán (Fallecido) hoy Vicente y Andrés Gómez Serrano Privativos; **Cabida:** 1.969 M²; **Datos registrales :** Finca 3.027.

Constituyen las dos fincas registrales una finca catastral única correspondiéndoles a ambas una **Cabida:** 1.969 M². Tras las correspondientes mediciones, resulta que es la **CABIDA:** 1.850 m². **Afección Total.**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 25. Titularidad: María Antonia Carrasco Rubio. Privativa; **Cabida:** 703 m²; **Datos registrales:** Finca 14.021. **Afección Total**

FINCA 26. Titularidad: Carmen Moya Gómez; **Cabida:** 1.099 m²; **Datos registrales:** Finca: 413. **Afección: Total**

FINCA 27. Titularidad: Una octava parte indivisa de **Gerardo Rodríguez Ruiz, privativa**; una tercera parte indivisa de una octava parte, de María del Pilar Rodríguez Cano, **privativa**; seis octavas partes indivisas y dos terceras partes indivisas de otra octava parte indivisa, de Gerardo Rodríguez Ruiz, **ganancial**; **Cabida:** 1.460 m²; **Datos registrales:** Finca: 8.184. **Afección: Total**

FINCA 28. A) Titularidad: Capellanía de las Ánimas; **Cabida:** 635 m²; **Datos registrales:** Finca: 16.240.

B) Titularidad: Antonia Pardo Rubio. Privativa; **Cabida:** 604 m²; **Referencia Catastral:** Parcial; **Datos registrales:** Finca 18.453.

Se hace constar que de ambas, es la **Referencia Catastral:** 2916005VJ9321N por constituir ambas registrales una **catastral única: Afección Total** de ambas fincas registrales

FINCA 29. Titularidad: Nuda Propiedad: Josefa Carrasco Serrano. Privativa. **Usu-fructo:** Epifanio Carrasco Rubio; **Cabida:** 1.175 m²; **Datos registrales :** La Finca número 14027. **Afección: Total**

FINCA 30. Titularidad: Apolonia, Sagrario y Josefa Díaz Carrasco, privativa en terceras e iguales partes en proindiviso. **Cabida:** 752,50 m²; **Datos registrales:** Finca 14.022. **Afección: Total.**

FINCA 31. Titularidad: Luís Carrasco Aparicio; **Cabida:** 706 m²; **Datos Registrales:** Finca 21.513; **Afección: Total. No es la 8.183 como figura en la certificación emitida por el Sr. Registrador de Tomelloso**

FINCA 32. A) Titularidad: José Montalbán López; **Datos Registrales;** Finca 9.728

B) Titularidad: José Montalbán López; **Datos Registrales;** Finca 3.290.

La **Cabida** conjunta o total de ambas fincas es: **2.843 m²**; y la **Referencia Catastral** por constituir ambas fincas registrales una **catastral única:** 916009VJ9321N **Afección Total** de ambas fincas registrales

FINCA 33. A) Titularidad: Juan Domingo Ruiz Hilario **Datos registrales:** Finca: 9.727;

B) Titularidad: Juan Domingo Ruiz Hilario; **Datos Registrales,** Finca: 3.107.

La **Cabida** conjunta de ambas fincas es de: 3.957 m²; y la **Referencia Catastral,** también conjunta: 2916010VJ9321N. **Afección Total** de las dos fincas registrales

FINCA 34. Titularidad: María López de la Oliva Serrano, privativa; **Cabida:** 868 M²; **Datos registrales:** Finca, 4.672. **Afección: Total**

FINCAS 35. Titularidad: Capellanía de las Ánimas; **Cabida:** 1.937 M²; **Datos registrales:** Finca: 16.241. **Afección Total**

FINCA 36. Titularidad: M^a José Fernández Romero; **Cabida:** 1.233 m²; **Datos Registrales:** Finca, 11.199. **Afección: Total**

FINCA 37. Titularidad: Mercedes Valverde Gómez; **Cabida:** 2.490 m²; **Datos regístrales:** Finca 15.196. **Afección: Total**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 38. A) Titularidad: Fernando Serrano Serrano, Fallecido. Hoy de sus herederos. **Cabida:** 3.300 m²; **Datos registrales:** Finca: 12.076. **Afección Total.**

B) Titularidad: Apolonia Serrano Gómez (Fallecida), hoy de Mauricio Pedro Urso Serrano Díaz-Cano con DNI/NIF 06210041 H; Alberto Serrano Díaz-Cano, con DNI/NIF 06215346X y Pedro Antonio Serrano Díaz Cano con 70734721 S en proindiviso y por terceras e iguales partes; **Cabida:** 2.880 m²

Datos registrales: Finca 3.038. **Afección Total.**

Se hace constar que las dos fincas registrales referidas como finca 38.A y 38.B constituyen una única finca catastral, siendo su Referencia la 2714041VJ9321S

FINCA 39. Titularidad: Catastral: Juliana Fernández Lara; **Cabida:** 1.839 m²; **Referencia Catastral:** 2714042VJ9321S; **Datos registrales:** Carece de inscripción. **Afección Total.**

OTRO CERTIFICADO. DE AFECCIÓN DEL P.A.U. y REPARCELACIÓN, SOLICITADO FECHA 01/10/2010

FINCA 1.1. Titularidad: Luis Miguel Domínguez Martínez. Ganancial con María Dolores Mármol Díaz. Cabida 679 M²; CABIDA AFECTADA: 282 M²; Referencia Catastral: 2716010VJ9321N
Datos registrales: Finca 12.509

Afección Parcial. En 282 m², en el lindero este de la finca. De forma rectangular, linda al norte en 16,81 m. con Petra Fernández Rodríguez Sur en 16,17 metros lineales con Francisca Rodríguez Hernán;; al Este, también con Petra Fernández en línea de 19,63 y al Oeste en 17,09 m. con finca de la que es parte, es decir con Luis Miguel Domínguez

Resto: Con una cabida de 397 m², está clasificada de Urbana, con referencia Catastral 2716010VJ9321N, parcial junto con la afectada por el Expediente de Reparcelación. Linda al Norte en 24,26 m., con Petra Fernández Rodríguez; al Sur, en 22,91 m. con Francisca y Josefa Rodríguez Hernán; al Este, en 17,09 con finca de la que es parte es decir con Luis Miguel Domínguez y al Oeste en 16,89 m. con calle de situación, calle Fraternidad número 14. **Datos registrales:** La Finca 12.509, no afectada por la Reparcelación

FINCA 1.2. Titularidad: Francisca Rodríguez Hernán. Privativa. Cabida 966,63 M²; CABIDA AFECTADA: 286 M²; Referencia Catastral: 2716011VJ9321N. Datos registrales: Finca 5.256.

Afección Parcial. En 286 m², en el lindero este de la finca. De forma rectangular, linda al norte en 16,17 m. con Luis Miguel Domínguez; al Sur en 15,46 metros lineales con Ayuntamiento; al Este, en 6 metros con Petra Fernández Rodríguez y en 12, 03 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario.

Resto: Con una cabida de 680,63 m², está clasificada de Urbana, con referencia Catastral 2716011VJ9321N, parcial junto con la afectada por el Expediente de Reparcelación. Linda al Norte en 22,91 m., con Luis Miguel Domínguez; al Sur, en 21,52 m. con Ayuntamiento; al Este, en 18,09 con finca de la que es parte es decir con Francisca y Josefa Rodríguez Hernán y al Oeste en 17,90 m. con calle de situación hoy calle Fraternidad número 12. **Datos registrales:** La Finca 5.256 no afectada por la Reparcelación.

DÉCIMO.- Sobre las fincas resultantes del Expediente de Reparcelación se dan seguidamente las superficies netas con independencia de su constancia en Plano y de la descripción que después se hace de las mismas haciendo constar las fincas, propietarios, cabida y linderos así como su clasificación urbanística, señalándose aquellas en el listado siguiente:

<u>Núm.</u>	<u>PROPIETARIO.</u>	<u>PARCELA ADJUDICADA.</u>
--------------------	----------------------------	-----------------------------------



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

1.-	ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ	182,00 m2.
2.-	CLEOFÉ MENA SERRANO	488,00 m2.
3.-	LUÍS JOAQUÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	589,00 m2.
4.-	ANDREA Y MARÍA DOLORES ARTEAGA ARENAS	507,00 m2.
	En proindiviso por mitades e iguales partes	
5.-	CAPELLANÍA DE LAS ANIMAS	3.077,00 m2.
6.-	CAPELLANÍA DE LAS ANIMAS	1.947,00 m2.
7.-	MARÍA Y SANTOS RUBIO NOBLEJAS	1.163,00 m2.
8.-	ANDRÉS GONZÁLEZ ZARCO	1.246,00 m2.
9.-	ANDRÉS GONZÁLEZ ZARCO	996,00 m2.
10.-	ANDRÉS GONZÁLEZ ZARCO	488,00 m2.
11.-	ENCARNACIÓN SERRANO GALDÓN	2.204,00 m2.
12.-	SEBASTIANA RUBIO NOBLEJAS	841,00 m2.
13.-	BALDOMERO GÓMEZ ALMANSA	719,00 m2.
14 A.-	SANTA RUBIO NOBLEJAS	391,00 m2.
14 B.-	ANTONIA PARDO NOBLEJAS	406,00 m2.
15 A.-	FRANCISCA RODRÍGUEZ HERNÁN	388,00 m2.
15 B.-	LOURDES MERINERO RODRÍGUEZ	388,00 m2.
16.-	VICENTA, DESIDERIO Y MARCELINA HERNÁN LOMAS, en proindiviso por terceras e iguales partes	886,00 m2.
17.-	CRUZ PARRA VILLASEÑOR	908,00 m2.
18.-	MANUEL MOYA SERRANO	588,00 m2.
19.-	SANTA RUBIO NOBLEJAS	930,00 m2.
20.-	PETRA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	1.522,00 m2.
21.-	JUAN DOMINGO RUIZ HILARIO	734,00 m2.
22 A.-	APOLONIO MOYA LUCENDO	2.800,00 m2.
22 B.-	MAURICIO MOYA LUCENDO	1.627,00 m2.
23.-	ANTONIA CONSOLACIÓN SERRANO MOYA	747,00 m2.
24.-	Herederos de VICENTE GÓMEZ CATALÁN	740,00 m2.
25.-	MARÍA ANTONIA CARRASCO RUBIO	281,00 m2.
26.-	MARÍA CARMEN MOYA GÓMEZ	439,00 m2.
27.-	GERARDO RODRÍGUEZ RUIZ, una octava parte indivisa, adquirida por herencia, con carácter privativo y siete octavas partes, por compra y por tanto ganancial de GERARDO RODRÍGUEZ RUIZ y MILAGROS GONZÁLEZ GARRIDO	584,00 m2.
28 A.-	CAPELLANÍA DE LAS ANIMAS	254,00 m2.
28 B.-	ANTONIA PARDO RUBIO	241,00 m2.
29.-	JOSEFA CARRASCO RUBIO	470,00 m2.
30.-	APOLONIA, SAGRARIO y JOSEFA DÍAZ CARRASCO	301,00 m2.
31.-	LUIS CARRASCO APARICIO	282,00 m2.
32.-	JOSÉ MONTALBÁN LÓPEZ	1.137,00 m2.
33.-	JUAN DOMINGO RUIZ HILARIO	1.582,00 m2.
34.-	MARÍA LÓPEZ DE LA OLIVA SERRANO	347,00 m2.
35.-	CAPELLANÍA DE LAS ANIMAS	774,00 m2.
36.-	Mª JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO	493,00 m2.
37.-	MERCEDES VALVERDE GÓMEZ	996,00 m2.
38 A.-	ANTONIA MATEOS SALAZAR; ANTONIO MANUEL; MARÍA ROSA Y MARÍA CRISTINA SERRANO SALAZAR	1.320,00 m2.
38 B.-	MAURICIO PEDRO URSO, ALBERTO y PEDRO	



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

	ANTONIO SERRANO DÍAZ-CANO	1.152,00 m2.
39.-	JULIANA FERNÁNDEZ LARA	735,00 m2.
1.1 X.-	LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ	282,00 m2.
1.2 Y.-	FRANCISCA Y JOSEFA RODRÍGUEZ HERNÁN	286,00 m2.
	TOTAL SUPERFICIE	39.458,00 m2.

DÉCIMO PRIMERO.- La descripción individualizada de las fincas resultantes del Expediente de Reparcelación tramitado por el Sistema de Cooperación y derivado de las Actas de Compromiso Urbanístico formalizadas por el Ayuntamiento y los particulares afectados por la Unidad Reparcelable según plano de asignación de parcelas, elaborado por el Arquitecto D. Manuel Ortiz Cárdenas, Técnico Redactor del Proyecto y que se adjudican a los particulares, están emplazadas todas ellas en este término municipal en la Unidad Reparcelable del Sector El Rincón del antes Suelo Urbanizable de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Argamasilla de Alba, vigentes en la localidad y son las siguientes:

FINCA 1.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 1 y es la situada en calle **Campo de Criptana número 66**, Ocupa una superficie de **CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (182,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 16,27 m., con el Ayuntamiento; al Sur, en 20,02 m. con Luis Joaquín Fernández Rodríguez; al Este, en 10,15 m., con Capellanía de las Ánimas y/o Priorato de las Ordenes Militares y al Oeste, en línea de 10,81 m. con calle de situación.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D. ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ por su aportación de la descrita como FINCA 1 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la parcial de la registral 13.324, en cabida de 456 m2, en concepto de propietario y con carácter de ganancial por su condición de casado con D^a Antonia Carretón Albo.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416402VJ9321N0001WA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 2.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 2 y es la sita en calle **Campo de Criptana número 62**, Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (488,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 23,82 m., con Luis Joaquín Fernández Rodríguez; al Sur, en 30,47 m. con Capellanía de la Ánimas; al Este, en 17,94 m. con Andrea y María Dolores Arteaga Arenas y al Oeste, en línea de 19,20 m. con calle de situación, es decir Campo de Criptana.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D.^a **CLEOFÉ MENA SERRANO** por su aportación de la descrita como FINCA 2 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 11.367, con cabida de 1.221 m², en concepto de propietaria en su condición de viuda.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416407VJ9321N0001QA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 3.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 3 y es la sita en calle **Campo de Criptana número 64**, Ocupa una superficie de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (589,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 20,02 m., con Alfonso López Martínez y en 20,62 m. con Capellanía de las Ánimas; al Sur, en 23,82 m. con Cleofé Mena Serrano y en 23,11 m. con Andrea y M Dolores Arteaga Arenas; al Este, en 13,56 m., con Calle Igualdad, y al Oeste en 14,38 m. con calle de situación es decir, Campo de Criptana,

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D. **LUIS JOAQUÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, por su aportación de la descrita como FINCA 3 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 2.703, con cabida de 1.474 m², en concepto de propietario, en su condición de donatario que fue de aquella.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416404VJ9321N0001BA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 4.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 4 y es la sita en calle **Alameda de Cervera, número 3**, Ocupa una superficie de **QUINIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (507,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 23,11 m., con Luis Joaquín Fernández Rodríguez; al Sur y al Este, en 29,35 m. y 13,08, respectivamente, haciendo chaflán con calle de situación y calle Igualdad, respectivamente y al Oeste, en línea de 17,94 m con Cleofé Mena Serrano y 11,48 m. con Capellanía de las Ánimas.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a. **ANDREA Y D.^a M^a MARÍA DOLORES ARTEAGA ARENAS** como propietarias en proindiviso por mitades e iguales partes, por su aportación de la descrita como FINCA 4 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 391, en cabida de 1.269 m2, en su condición de herederas, en proindiviso por mitades e iguales partes.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al momento de la expedición del Certificado del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, figuraba como carga la afección al pago del Impuesto de la Inscripción octava de la finca de procedencia es decir la 391.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416405VJ9321N0001YA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 5. Finca 5a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 5a y es la sita en calle **Mancha Verde, número 52**. Ocupa una superficie de **MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600,00 M2)**. Linda al Norte, en chaflán de calle Mancha Verde y calle del Río; Sur, en 34,36 m. con Baldomero Gómez Almansa; al Este, en 83,48 m., con fachada a calle Del Río y al Oeste, en línea de 75,98 m. con calle de situación, es decir Mancha Verde.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515501VJ9321N0001UA

Finca 5b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 5b y es la sita en calle **Mancha Verde, número 39**, Ocupa una superficie de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.274,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,92 m. con calle Alameda de Cervera, haciendo chaflán con las calles Igualdad y Mancha Verde, Sur, en 34,28 m. con Sebastiana Rubio Noblejas; al Este, en 46,53 m., con calle de situación y al Oeste, en 28,11 m. con calle Igualdad.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515301VJ9321N0001XA

Finca 5c.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 5c y es la sita en calle **De La Igualdad número 7**. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (203,00 M2)**. Linda al Norte, en 19,63 m., con Ayuntamiento; Sur, en 20,62



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

m. con Luis Joaquín Fernández Rodríguez; al Este, en 10,22 m., con fachada a calle de situación y al Oeste, en línea de 10,15 m. con Alfonso López Martínez.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416403VJ9321N0001AA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las tres fincas descritas arriba como 5a, 5b y 5c, a **OBISPADO PRIORATO DE LAS ORDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS** por su aportación de la descrita como FINCA 5 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 16.238, en cabida de 7.702 m², en concepto de propietaria.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **TRES MIL SETENTA Y SIETE metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 6. Finca 6a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 6a y es la sita en **calle Alameda de Cervera número 2**. Ocupa una superficie de **MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.044,00 M2)**. Linda al Norte, en 23,00 M., CON Ayuntamiento; Sur, también en 23,00 m. con María y con Santos Rubio Noblejas; al Este, haciendo ángulo en 5,83 m. y 32,13 m. con Ayuntamiento, y al Oeste también en ángulo, en 12,97 m. y 3,00 m más a calle Campo de Criptana y en 40,14 m. a calle de situación es decir a calle Alameda de Cervera

REFERENCIA CATASTRAL.- 2718047VJ9321N0001HA.

Finca 6b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 6b y es la sita en **calle Campo de Criptana, número 60**, Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS (903,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 30,47 m. con Cleofé Mena Serrano; al Sur, haciendo pico de 3,00 m. con calle de situación y calle Alameda de Cervera; al Este en ángulo, en línea de 11,48 m. con Andrea y María Dolores Arteaga Arenas y en 55,50 m. con calle Alameda de Cervera y al Oeste, en 45,16 m. con calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416406VJ9321N0001GA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 6a y 6b, a **OBISPADO PRIORATO DE LAS ORDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS** por su aportación de la descrita como FINCA 6 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 16.239, en cabida de 4.869 m², en concepto de propietaria.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 7. Finca 7a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 7a y es la sita en **calle Campo de Criptana, número 58**. Ocupa una superficie de **QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (522,00 M2)**. Linda al Norte, en 23,00 m., con OBISPADO PRIORATO DE LAS ORDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS; Sur, también en 23,00 m. con Andrés González Zarco; al Este, en 22,69 m. con Ayuntamiento, y al Oeste, en 22,74 m. a calle de situación, es decir a Campo de Criptana.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2718046VJ9321N0001UA.

Finca 7b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 7b y es la sita en **calle Mancha Verde, número 33**, Ocupa una superficie de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (641,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,28 m. con Sebastiana Rubio Noblejas; al Sur, también en 34,28 m. con Andrés González Zarco; al Este, en línea de 18,60 m. con calle de situación es decir, Mancha Verde y al Oeste, en 18,82 m. con calle De La Igualdad.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515303VJ9321N0001JA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 7a y 7b, a **D^a MARIA y a D. SANTOS RUBIO NOBLEJAS**, por aportación de la descrita como FINCA 7 en el apartado OCTAVO precedente, que era parcial de la registral 9.721, con cabida aportada de 2.909 m2, en proindiviso por mitades e iguales partes recibidas en herencia de D. Matías Rubio Noblejas.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS metros cuadrados**, que se efectúa libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 8. Finca 8a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 8a y es la sita en **calle Campo de Criptana, número 56**. Ocupa una superficie de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (498,00 M2). Linda al Norte, en 23,00 m., con Obispado Priorato De Las Ordenes Militares De Ciudad Real y/o Capellanía De Las Ánimas; Sur, también en 23,00 m. con Andrés González Zarco; al Este, en 22,69 m. con Ayuntamiento, y al Oeste, en 22,74 m. a calle de situación, es decir a Campo de Criptana.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2718045VJ9321N0001ZA.

Finca 8b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 8b y es la sita en **calle Mancha Verde, número 31,** Ocupa una superficie de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (748,00 M2).** Linda al Norte, en línea de 34,28, m. con María y con Santos Rubio Noblejas; al Sur, también en 34,28 m. con Andrés González Zarco; al Este, en línea de 21,87 m. con calle de situación, es decir calle Verde y al Oeste, en 21,87 m. con calle De La Igualdad.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515304VJ9321N0001EA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 8a y 8b, a **D. ANDRÉS GONZÁLEZ ZARCO,** por aportación parcial de la descrita como FINCA 8 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la parcial de la registral 9.723, con cabida aportada de 3.117 m2, como propietario privativo por haberla adquirido por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Figura en el Certificado emitido en su día por el Sr. Registrador de la Propiedad de Registró del Distrito Hipotecario de Tomelloso, con nota marginal de afección al pago del impuesto de la inscripción segunda.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO metros cuadrados,** que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 9.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 9 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 27.** Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (996,00 M2).** Linda al Norte, en línea de 34,28 m., con finca del mismo al que se adjudica ésta, es decir con Andrés González Zarco; al Sur, en 34,28 m., también con Andrés González; al Este, en 29,06 m., con calle de situación, es decir Verde y al Oeste, en línea de 29,06 m., con calle De La Igualdad.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. ANDRÉS GONZALEZ ZARCO** como propietario, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 9 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 11.991, con cabida de 2.491 m2, adquirida por herencia..



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al momento de la expedición del Certificado del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, figuraba como carga la afección al pago del Impuesto de la Inscripción tercera de la finca de procedencia.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515305VJ9321N0001SA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO el presente documento.

FINCA 10.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 10 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 25**. Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (488,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,28 m., con finca del mismo al que se adjudica ésta, es decir con Andrés González Zarco; al Sur, en 34,28 m., CON encarnación Serrano Galdón; al Este, en 14,26 m., con calle de situación, es decir Mancha Verde y al Oeste, en línea de 14,26 m., con calle De La Igualdad.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. ANDRÉS GONZÁLEZ ZARCO** como propietario, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 10 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca/s no inscritas, con cabida de 1.220 m2, adquirida por herencia..

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al carecer de Inscripción Registral, no consta al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que tenga afección alguna.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515306VJ9321N0001ZA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SETECIENTOS TREINTA y DOS metros cuadrados**, que se lleva a cabo, libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 11.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 11 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 19**. Ocupa una superficie de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (2.204,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,28 m., con Andrés González Zarco; al Sur, en 34,33 m., con calle Libertad; al Este, en 63,58 m., con calle de situación, es decir Verde y al Oeste, en línea de 65,29 m., con calle De La Igualdad.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a **ENCARNACIÓN SERRANO GALDÓN**, por su aportación como propietaria de dominio y de la nuda propiedad, respectivamente, de la descrita como FINCA 11.A) y 11.B), en el apartado OCTAVO precedente, que suponían las registrales 2.264 y 1.109, con cabida afectada de ambas fincas con un total de 6.296 m², adquiridas por herencia. Entendiéndose que en virtud del Certificado expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad en su día, al momento actual, acreditado el fallecimiento del usufructuario de la finca registral 1.109, le corresponde en pleno dominio a D^a. Encarnación.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al carecer de Inscripción Registral, no consta al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que tenga afección alguna.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515307VJ9321N0001UA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 12.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 12 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 35**. Ocupa una superficie de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (841,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,28 m., con finca de Obispado Priorato De Las Ordenes Militares de Ciudad Real y/o Capellanía De Las Ánimas; al Sur, también en 34,28 m., con María y con Santos Rucio Noblejas; al Este, en 24,55 m., con calle de situación, es decir Mancha Verde y al Oeste, en línea de 24,55 m., con calle De La Igualdad.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a. **SEBASTIANA RUBIO NOBLEJAS** como propietaria, por su aportación de la descrita como FINCA 12 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 9.722, con cabida de 2.103 m², adquirida por herencia..

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515302VJ9321N0001IA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 13.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 13 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 50**. Ocupa una superficie de **SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (719,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,36 m., con Finca Obispado Priorato De Las Ordenes Militares de Ciudad Real y/o Capellanía De Las Ánimas; al Sur, en 38,04 m., con Santa Rubio Noblejas; al Este, en 20,06 m., haciendo ángulo, con calle Del Río y al Oeste, en línea de 19,43 m., con calle de situación, es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. BALDOMERO GÓMEZ ALMANSA** como propietario, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 13 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 3.108 no inscrita a la titularidad registral de D. Baldomero, con cabida de 1.747,10 m2, adquirida por donación.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515502VJ9321N0001HA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL OCHENTA metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 14.A.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 14A y es la sita en **calle Mancha Verde, número 48**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (391,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Baldomero Gómez Almansa, al Sur, también en 38,04 m., con Antonia Pardo Noblejas; al Este, en 10,28 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea también de 10,28 m., con calle de situación es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a. SANTA RUBIO NOBLEJAS** como propietario, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 14A en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca no inscrita en el Registro de la Propiedad, con cabida de 1.026 m2, adquirida por herencia, figurando en el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a titularidad de D^a Santa Rubio Noblejas..

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al carecer de Inscripción Registral, no consta al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que tenga afección alguna.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515503VJ9321N0001WA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 14.B.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 14B y es la sita en **calle Mancha Verde, número 46**. Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (406,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 34,04 m., con Santa Rubio Noblejas; al Sur, en 38,04 m., con Francisca Rodríguez Hernán; al Este, en 10,69 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea también de 10,69 m., con calle de situación, es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^ª. **ANTONIA PARDO NOBLEJAS**, como propietario, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 14.B en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 7.542, con cabida registral de de 1.407 m2, adquirida por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515504VJ9321N0001AA

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SEIS CIENTOS ONCE metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 15.A.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 15A y es la sita en **calle Mancha Verde, número 44**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Antonia Pardo Noblejas, al Sur, también en 38,04 m., Lourdes Merinero Rodríguez; al Este, en 10,24 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea también de 10,24 m., con calle de situación es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SE ADJUDICA a D^a. **FRANCISCA RODRÍGUEZ HERNÁN** como propietaria, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 15A en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 13.816, con cabida de 1.002 m², adquirida por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515505VJ9321N0001BA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **QUINIENTOS OCHENTA y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 15.B.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 15.B y es la sita en **calle Mancha Verde, número 42**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388,00 M²)**. Linda al Norte, en línea de 34,04 m., con Francisca Rodríguez Hernán; al Sur, en 38,04 m., con Vicenta; Desiderio y Marcelina Hernán Lomas; al Este, en 10,24 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea también de 10,24 m., con calle de situación, es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a. **LOURDES MERINERO RODRIGUEZ**, como propietaria, con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 15.B en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 13.815., con cabida registral de de 1.003 m², adquirida por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515506VJ9321N0001YA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **QUINIENTOS OCHENTA y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 16.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 16 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 40**, Ocupa una superficie de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (886,00 M²)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Lourdes Merinero Rodrigues; al Sur en 38,04 m., con Cruz Parra Villamayor; al Este, en línea de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

23,90 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea de 23,30 m con calle de situación es decir Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a. VICENTA, a D. DESIDERIO y a D.^a MARCELINA HERNÁN LOMAS como propietarios en proindiviso por terceras e iguales partes, por su aportación de la descrita como FINCA 16 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de la registral 4.146, en cabida de 2.286 m², en su condición de herederos, en proindiviso por terceras e iguales partes.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Al momento de la expedición del Certificado del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, figuraba como carga la afección al pago del Impuesto de la Inscripción cuarta en su nota marginal de la finca de procedencia es decir la 4.146.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515507VJ9321N0001GA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 17.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 17 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 38**. Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (908,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Vicenta, Desiderio y Marcelina Hernán Lomas; al Sur, en 38,04 m., con Santa Rubio Noblejas; al Este, en 23,90 m., con calle Avellaneda y al Oeste, en línea de 23,90 m., con calle de situación, es decir, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D. CRUZ PARRA VILLAMAYOR, como propietario, con carácter ganancial con su esposa D.^a MILAGROS RODRIGUEZ PARRA, por su aportación de la descrita como FINCA 17 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 3.681 con cabida de 2.313 m², adquirida por compra .

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515508VJ9321N000 1QA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 18.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 18 y es la sita en **calle Libertad, número 23**. Ocupa una superficie de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (588,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 19,09 m., con Santa Rubio Noblejas; al Sur, en 18,92 m. a calle de situación y haciendo chaflán de otros 3,00 m. a calle Avellaneda con la que, además linda al Este, en 30,64 m. y al Oeste, en línea de 31,58 m., con Santa Rubio Noblejas.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. RICARDO MANUEL MOYA SERRANO**, como propietario, por su aportación de la descrita como FINCA 18 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 9.719 con cabida de 1.516 m2, adquirida por compra en estado de soltero.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515510VJ9321N0001GA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **OCHOCIENTOS OCHENTA y CUATRO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 19.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 19 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 36**. Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (930,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con; Cruz Parra Villamayor; al Sur, en 19,18 m. con calle Libertad y en 19,09 m. con Ricardo Manuel Moya Serrano; al Este, en 8,37 m., con calle Avellaneda y en 31,58 m., con Ricardo Manuel Moya Serrano y al Oeste, en línea de 41,14 m. con calle de situación, Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a. SANTA RUBIO NOBLEJAS**, como propietaria, privativa, por su aportación de la descrita como FINCA 19 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 5.774 con cabida de 2.325 m2, adquirida por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2515509VJ9321N0001PA.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 20. Finca 20a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 20a y es la sita en **calle Libertad, número 16**. Ocupa una superficie de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.364,00 M2)**. Linda al Norte, en 44,33 m., en fachada a calle de situación, es decir calle Libertad; al Sur, en 28,14 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario y rn 16,81 m. con Josef Antonio Merinero Rodríguez; al Este, en 39,20 m. con calle Mancha Verde y al Oeste, en 18,21 m. con Petra Fernández Rodríguez y en 19,63 m. con José Antonio Merinero Rodríguez.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716040VJ9321N0001SA.

Finca 20b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 20b y es la sita en **calle Mancha Verde, número 30**, Ocupa una superficie de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (158,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 15,67 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario; al Sur, también en 15,67 m. con Josefa Carrasco Serrano; al Este, en línea de 10,21 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario y al Oeste, en 10,21 m. con calle de situación, Mancha Verde. .

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614102VJ9321S0001PL.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 20a y 20b, a **D^a PETRA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, por aportación de la descrita como FINCA 27 en el apartado OCTAVO precedente, que era parcial, afectándole en cuanto a cabida aportada en 3.474 M2 de la registral 11.093, inicialmente, y después mediante corrección que figura como FINCA 1.3, afectada aquella en 3.805 m2, Recibida por donación.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 21.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 21 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 15**. Ocupa una superficie de **SETECIENTOS TREINTA**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Y CUATRO METROS CUADRADOS (734,00 M2). Linda al Norte, en línea de 28,14 m., con; Petra Fernández Rodríguez; al Sur, en 22,39 m. con Apolonio Moya Lucendo y en 6,26 m. con Antonia Consolación Serrano Moya; al Este, en 25,74 con calle de situación Mancha Verde y al Oeste en 9,95 m., con Antonia Consolación Serrano Moya y en 15,97 m. con Francisca y Josefa Rodríguez Hernán.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. JUAN DOMINGO ORTIZ HILARIO**, como propietario, para su sociedad de gananciales con su esposa **D^a RICARDA GONZALEZ ARENAS**, por su aportación de la descrita como FINCA 21 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 10.497 con cabida de 1.837 m2, adquirida por compra con carácter ganancial.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716041VJ9321N0001ZA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los acuerdos propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CIENTO TRES metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 22.A. Finca 22c.- **URBANA**, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 22c y es la sita en calle **Federico García Lorca, número 10**. Ocupa una superficie de **SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 M2)**. Linda al Norte, en 25,80 m., con fachada a calle de situación, es decir calle Federico García Lorca; al Sur, en 25,78 m. con Herederos de Apolonia Serrano Gómez; al Este, en 24,64 m. también con Herederos de Apolonia Serrano Gómez y al Oeste, en 24,18 m. con Calle Mancha Verde, haciendo chaflán de 3,00 m. con calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612301VJ9321S0001XL.

Finca 22d.- **URBANA**, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 22d y es la sita en calle **Federico García Lorca, número 11**, Con cabida de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (776,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m. con Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; al Sur, 38,12 m. con calle de situación, es decir, Calle Federico García Lorca; al Este, en línea de 19,36 m. con calle Avellaneda y al Oeste, en 21,74 m. con calle Mancha Verde. La finca, tanto en el lindero Este como en el Oeste, hace chaflanes de 3,00 m. en cada uno de ellos, con la calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614112VJ9321S0001RL

Finca 22e.- **URBANA**, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 22e y es la sita en **calle Federico García Lorca, número 7**, con cabida de **MIL TRESCIENTOS**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.399,00 M2). Linda al Norte, en línea de 25,00 m. con Mauricio Moya Lucendo y en 25,01 m. con Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; al Sur, 48,77 m. con calle de situación, es decir, Calle Federico García Lorca; al Este, en línea de 30,89 con calle Mancha Verde haciendo chaflán de 3,00 m. con calle de situación y al Oeste, en 7,34 m. con Ayuntamiento y en 25,05 m. con Francisco Torres Torres.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716046VJ9321N0001BA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las tres fincas descritas arriba como 22c; 22d y 20e, a **D. APOLONIO MOYA LUCENDO**, por aportación de la descrita como FINCAS 22.A) y 22.B) en el apartado OCTAVO precedente, que era total, afectándole en cuanto a cabida aportada en 3.513 M2 de las registrales 10.138 y 18.754, adquiridas por compra con carácter privativo, por confesión, no obstante estar casado con D^a Santa Ocaña Serrano.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 22.B. Finca 22a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 22a y es la sita en **calle Rincón, número 7.** Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (425,00 M2).** Linda al Norte, en 22,39 m., con Juan Domingo Ortiz Hilario; al Sur, en 22,58 m. con calle de situación es decir la Rincón haciendo chaflán de 3,00 m. con el lindero Este que es en 17,43 m. a calle Mancha Verde y al Oeste, en 20,84 m. con Antonia Consolación Serrano Moya. .

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716042VJ9321N0001UA.

Finca 22b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 22b y es la sita en **calle Rincón, número 14.** Con cabida de **MIL DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (1.202,00 M2).** Linda al Norte, en línea de 25,30 m. con calle de situación es decir la calle Rincón; al Sur, en 25,00 m. con Apolonio Moya Lucendo; al Este, en línea de 50,12 m. con calle Mancha Verde, haciendo chaflán de 3,00 m. con lindero norte, es decir con calle Rincón y al Oeste, en 46,26 m. con Ayuntamiento.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716045VJ9321N0001AA.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 22a y 22b, a **D. MAURICIO MOYA LUCENDO**, por aportación de la descrita como FINCAS 22.C) y 22.D) en el apartado OCTAVO precedente, que era total, afectándole en cuanto a cabida aportada en 1.160 M2 de las registrales 7.773 y 6.044, adquiridas por compra con carácter privativo, por confesión, no obstante estar casado con D^a Celia García Orobengoa.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Están libres de cargas y afecciones.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y DOS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 23.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 23 y es la sita en **calle Rincón, número 3**. Ocupa una superficie de **SETECIENTOS CUARENTA y SIETE METROS CUADRADOS (747,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 6,26 m., con Juan Domingo Ortiz Hilario y en 15,46 m. con Francisca y Josefa Rodríguez Hernán; Petra Fernández Rodríguez; al Sur, en 27,06 m., con calle de situación, es decir la calle Rincón; al Este, en 20,84 m. con Mauricio Moya Lucendo y en 9,95 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario y al oeste en 7,98 m. con M^a Carmen de la Calle Arenas y haciendo curva en, aproximadamente 22,00 m., con José Carlos Castellano Plaza; Antonio Moya López, Andrés Abad González y M^a del Mar Carrasco Galera.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a **ANTONIA CONSOLACIÓN SERRANO MOYA**, como propietaria privativa, por su aportación de la descrita como FINCA 23 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 14.075 con cabida de 1.939 m2, adquirida a título de herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716043VJ9321N0001HA.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CIENTO VEINTIÚN metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 24.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 24 y es la sita en calle **De Los Juncos, número 13**. Ocupa una superficie de **SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (740,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 16,73 m., con haciendo chaflán de 3,00 m. con calle de situación, con calle Libertad; al Sur, en 16,70 m., con José



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Montalbán López; al Este, en 44,92 m., con calle de situación, es decir De Los Juncos; y al oeste 43,99 m., también con José Montalbán López.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **HEREDEROS DE VICENTE GÓMEZ CATALÁN**, como propietarios, por su aportación de la descrita como FINCA 24 A y 24B, en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de dos fincas registrales, la 3.031 y la 3.027, con un cabida total de 1.850 m2 adquirida por su condición de herederos.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614803VJ9321S0001QL.

ABONAN O COMPENSAN LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CIENTO DIEZ metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 25.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 25 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 24**. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (281,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 18,98 m., con Sagrario, Josefa y Apolonia Díaz Carrasco; al Sur, en 19,02 m., con Capellanía de las Ánimas;; al Este, en 14,83 m. con Luis Carrasco Aparicio y al Oeste en 14,83 m. con calle de situación es decir con la calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a M^a ANTONIA CARRASCO RUBIO**, como propietaria privativa, por su aportación de la descrita como FINCA 25 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 14.021 con cabida de 814 m2, adquirida a título de herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614105VJ9321S0001FL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA 26.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 26 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 16**. Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (439,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Gerardo Rodríguez Ruiz; al Sur, en 38,04 m., con Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; al Este, en 11,55 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 11,55 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a M^a CARMEN MOYA GÓMEZ**, como propietaria privativa, por su aportación de la descrita como FINCA 25 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 413 con cabida de 1.202 m2, adquirida a título de herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas, sin perjuicio de las afecciones fiscales que pudiere tener.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614110VJ9321S0001OL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SEISCIENTOS SESENTA metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 27.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 26 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 18**. Ocupa una superficie de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (584,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Antonia Pardo Rubio; ; al Sur, en 38,04 m., con M^a Carmen Moya Gómez; al Este, en 15,38 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 15,38 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. GERARDO RODRÍGUEZ RUIZ**, como propietario privativo proindiviso de UNA OCTAVA parte de la finca, por su adquisición por herencia y las otras SIETE OCTAVAS PARTES, para su sociedad de gananciales con su esposa D^a MILAGROS GONZÁLEZ GARRIDO por sus aportaciones de la descrita como FINCA 27 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 8.184, con cabida de 1.367 m2, adquirida, una octava parte por D. Gerardo, por herencia y las siete octavas partes, por compra.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614109VJ9321S0001RL.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **OCHOCIENTOS SETENTA y SEIS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 28.A.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 28.A y es la sita en **calle Mancha Verde, número 22**. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO METROS CUADRADOS (254,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 19,06 m., con Luis Carrasco Aparicio y en 18,98 m. con M^a Antonia Carrasco Rubio; al Sur, en 38,04 m., con Antonia Pardo Rubio; al Este, en 6,73 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 6,70 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **OBISPADO PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS**, como propietaria en pleno dominio por su aportación de la descrita como FINCA 28.A en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 16.240 o 241 ¿, con cabida de 540 m2.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614107VJ9321S0001OL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **TRESCIENTOS OCHENTA y UN metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 28.B.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 28.B y es la sita en **calle Mancha Verde, número 20**. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA y UN METROS CUADRADOS (241,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con **OBISPADO PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS**; al Sur, en 38,04 m., con Gerardo Rodríguez Ruiz; al Este, en 6,36 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 6,36 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a. ANTONIA PARDO RUBIO**, como propietaria en pleno dominio como bien privativo por su aportación de la descrita como FINCA 28.A en el apartado OCTAVO precedente,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que suponía la total de finca registral 8.184, con cabida de 582,28 m2, adquirida por título de herencia .

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614108VJ9321S0001KL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **TRESCIENTOS SESENTA y TRES metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 29.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 29 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 28**. Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (470,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 15,67 m., con Petra Fernández Rodríguez y en 22,38 m., con Juan Domingo Ortiz Hilario; al Sur, en 38,04 m., con Sagrario, Josefa y Apolonia Díaz Carrasco; al Este, en 12,06 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 12,06 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a. **JOSEFA CARRASCO SERRANO**, como propietaria de la nuda propiedad por donación de su padre D. Epifanio Carrasco Rubio y a D. EPIFANIO CARRASCO RUBIO, el USUFRUCTO que se reservó en la donación antedicha, por sus aportaciones de la descrita como FINCA 29 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 14.027, con cabida de 1.146 m2, adquirida, por el donatario por título de herencia..

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está afecta al Impuesto que figura en segunda Nota Marginal de Inscripción Segunda.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614103VJ9321S0001LL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SETECIENTOS CINCO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 30.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 30 y es la sita en **calle Mancha Verde, número 26**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,04 m., con Josefa Carrasco Serrano; al Sur, en 38,04 m., con Luis Carrasco Aparicio; al Este, en 8,20 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 8,20 m. con calle de situación, es decir con calle Mancha Verde.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a SAGRARIO, D^a JOSEFA Y D^a APOLONIA DÍAZ CARRASCO**, como propietarias con carácter privativo proindiviso de UNA TERCERA parte cada una de ellas, por sus aportaciones de la descrita como FINCA 30 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 14.022, con cabida de 778 m² adquirida por todas ellas a título de herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614104VJ9321S0001TL.

ABONAN O COMPENSAN LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO con CINCUENTA metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 31.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 31 y es la sita en **calle Avellaneda, número 15**. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS OCHENTA y DOS METROS CUADRADOS (282,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 19,06 m., con Sagrario, Josefa y Apolonia Díaz Carrasco; al Sur, en 19,06 m., con Capellanía de las Ánimas; al Este, en 14,83 m. con calle de situación es decir, calle Avellaneda y al Oeste en 14,83 m. con M^a Antonia Carrasco Rubio.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. LUIS CARRASCO APARICIO**, como propietario privativo por su aportación de la descrita como FINCA 31 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 21.513, con cabida de 706 m², adquirida por donación.

Se hace constar que no habiéndose facilitado por el Ayuntamiento, por desconocerlo y no haber sido facilitado por su titular, al Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, al momento de solicitar el Certificado a que se refiere el artículo 102.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y como consecuencia del estudio en el Registro de la Propiedad de titularidades en la zona sometida a Reparcelación, se afectó a dicho expediente, la finca 8.183, no siendo ésta a la que correspondía llevarlo a cabo sino que en virtud de la documentación posteriormente facilitada por el titular, **la que resulta afectada es la Registral 21.513**, como arriba consta.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está afecta al Impuesto que figura en segunda Nota Marginal de Inscripción Segunda.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614106VJ9321S0001ML.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 32.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 32 y es la sita en **calle Avellaneda, número 14**. Ocupa una superficie de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.137,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 20,37 m. con calle de situación, es decir, calle Libertad haciendo chaflán con lindero Oeste, de 3 metros; al Sur, en 37,04 m., con Ayuntamiento de Argamasilla de Alba; al Este, en 7,00 m. con calle De Los Juncos y en 43,99 m. con Herederos de Vicente Gómez Catalán y Manuel Serrano Gómez y al Oeste en 49,85 m. con calle Avellaneda.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D. JOSÉ MONTALBÁN LÓPEZ**, casado con D^a JULIANA LUCENDO CANO, como propietarios con carácter ganancial por sus aportaciones de las descritas como FINCA 32.A y 32.B en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de las fincas registrales 9.728 y 3.290, con cabida tota, de ambas, de 2.843 m² adquiridas por compraventa.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614802VJ9321S0001GL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL SETECIENTOS SEIS metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 33.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 33 y es la sita en **calle Libertad, 20**. Ocupa una superficie de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.582,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 38,10 m. con calle de situación, es decir, calle Libertad haciendo chaflán con los linderos Este y Oeste, de 3 metros; al Sur, en 15,67 m., con Petra Fernández Rodríguez y en 22,38 m., con Josefa Carrasco Serrano; al Este, en 47,04 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 34,70 m. con calle Mancha Verde y en 10,21 m. con Petra Fernández Rodríguez.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SE ADJUDICA a **D. JUAN DOMINGO ORTIZ HILARIO**, casado con D^a RICARDA GONZÁLEZ ARENAS,, como propietarios con carácter ganancial por sus aportaciones de las descritas como FINCA 33.A y 33.B en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de las fincas registrales 9.727 y 3.107, con cabida tota, de ambas, de 3.957 m² adquiridas por compraventa.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614101VJ9321S0001QL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 34.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 34 y es la sita en **calle Federico García Lorca, número 16**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (347,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 16,12 m. con Calle de situación, es decir, Federico García Lorca haciendo chaflán de 3,00 m. con lindero Este; al Sur, en 15,95 m., con Capellanía de las Ánimas; al Este, en 22,24 m. con calle De Los Juncos y al Oeste en 21,38 m. con Herederos de Apolonia Serrano Gómez

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a **MARIA LÓPEZ DE LA OLIVA SERRANO** como propietaria con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 34 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 4.672, con cabida de 1.066 m² adquirida a título de donación.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612502VJ9321S0001HL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **QUINIENTOS VEINTIÚN metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 35.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 35 y es la sita en calle **De Los Juncos, número 1**. Ocupa una superficie de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (774,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 21,09 m. con Herederos de Apolonia Serrano Gómez y en 15,95 m. con MARÍA López de la Oliva Serrano; al Sur, en 17,93 m. con María José Fernández Romero y Mercedes Fernández Mateos y en 18,96 m., con calle El Cordón, haciendo chaflán de 3,00 m. con lindero Este, que lo constituye la calle de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

situación, es decir De Los Juncos y al Oeste en 27,22 m. con María José Fernández Romero y Mercedes Fernández Mateos y en 7,22 m. con calle Avellaneda.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a OBISPADO PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES DE CIUDAD REAL y/o CAPELLANÍA DE LAS ÁNIMAS como propietario del pleno dominio por su aportación de la descrita como FINCA 35 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 16.241, con cabida de 2.026 m2.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612503VJ9321S0001WL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 36.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 36 y es la sita en calle **El Cordón número 13**. Ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (493,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 17,93 m., Obispado Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real; al Sur, en 18,13 m., con calle de situación es decir, El Cordón, con chaflán de 3,00 m. con lindero Oeste; al Este, en 27,22 m. también con Obispado Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real y al Oeste en 27,96 m. con calle Avellaneda.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a D^a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO y a D^a MERCEDES FERNÁNDEZ MATEOS, como propietarias con carácter privativo proindiviso de UNA MITAD cada una de ellas, por sus aportaciones de la descrita como FINCA 36 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 11.199, con cabida de 1.236 M2 adquirida por compraventa y por herencia, respectivamente.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612504VJ9321S0001AL.

ABONAN O COMPENSAN LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **SETECIENTOS CUARENTA metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 37.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 37 y es la sita en **calle El Cordón número 1**. Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (996,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 20,04 m., con calle Federico García Lorca; al Sur, en 17,50 m. con calle El Cordón, con chaflán de 3,00 m. con lindero Oeste; al Este, en 53,82 m. con Herederos de Fernando Serrano Serrano y al Oeste en 53,56 m., con calle de situación, es decir con calle El Cordón haciendo también chaflán de 3,00 m. con lindero Norte, es decir con calle Federico García Lorca.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **D^a MERCEDES VALVERDE GÓMEZ**, casada con D. FÉLIX GARCÍA RODIL, como propietarios para su sociedad de gananciales, por su aportación de la descrita como FINCA 37 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 15.196 con cabida de 2.209 M2 la cual fue adquirida por compra.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2512501VJ9321S0001GL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CUATRO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 38.A.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 38.A y es la sita en **calle Mancha Verde, número 7**. Ocupa una superficie de **MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1.320,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 26,23 m., haciendo chaflán de 3,00 m. con calle de situación, con calle Federico García Lorca; al Sur, en 22,88 m., también con chaflán de 3,00 m. a calle Mancha Verde, con calle El Cordón; al Este, en 54,35 m. con calle de situación es decir Mancha Verde y al Oeste en 53,82 m. con Mercedes Valverde Gómez.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **HEREDEROS DE FERNANDO SERRANO SERRANO**, hoy en virtud de Escritura Pública de Adjudicación de Herencia, otorgada en Tomelloso el día 25/01/2008, ante el notario de la misma ciudad D. Gerardo Holgado Cabrera, con número de protocolo 128, a **D^a ANTONIA MATEOS SALAZAR**, provista de DNI/NIF, nº 06042632^a, el 50% del pleno dominio, con carácter privativo; a D. -**ANTONIO MANUEL SERRANO MATEOS**, con DNI/NIF nº 06248893T, el 6% del pleno dominio, con carácter privativo; a **D^a MARÍA ROSA SERRANO MATEOS**, DNI/NIF nº 06222095C, el 22% del pleno dominio, con carácter privativo y a **D^a MARÍA CRISTINA**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SERRANO MATEOS, con DNI/NIF nº 70734701H, también el 22% del pleno dominio con carácter privativo, por la aportación de su fallecido esposo, de la primera citada y padre de los tres siguientes, D. FERNANDO SERRANO SERRANO, de la descrita como FINCA 38.A en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 12.076, con cabida de 3.300 M2 adquirida el causante por compra constante su matrimonio con D^a Antonia Mateos Salazar.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2512502VJ9321S0001QL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 38.B.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 38.B y es la sita en **calle El Cordón, número 9**. Ocupa una superficie de **MIL CIENTO CINCUENTA y DOS METROS CUADRADOS (1.152,00 M2)**. Linda al Norte, en línea de 25,78 m., con Apolonio Moya Lucendo y en 12,30 m. con Juliana Fernández Lara; al Sur, en 38,08 con chaflanes de 3.00 m. con linderos Este y Oeste, con calle de situación que le es fachada, es decir, El Cordón; al Este, en 30,38 m. con calle Avellaneda y al Oeste en 30,43 m. con calle Mancha Verde.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICA a **HEREDEROS DE APOLONIA SERRANO GÓMEZ**, como propietaria en pleno dominio como bien privativo por su aportación de la descrita como FINCA 38.B en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la total de finca registral 3.038, con cabida de 2.886 m2, adquirida por aquella, título de herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612303VJ9321S0001JL.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA 39. Finca 39a.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 39a y es la sita en **calle Avellaneda, número 3**. Ocupa una superficie de **TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00 M2)**. Linda al Norte, en 12,31 M. con calle de situación es



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

decir, calle Federico García Lorca y en chaflán de 3,00 m. con calle De Los Juncos; al Sur, en 12,30 m., con Herederos de Apolonia Serrano Gómez; al Este, en 24,84 m. con calle De Los Juncos y al Oeste, en 24,64 m. con Apolonio Moya Lucendo.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612302VJ9321S0001IL.

Finca 39b.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela 39b y es la sita en **calle Federico García Lorca, número 14**. Con cabida de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (434,00 M2)**. Linda al Norte, en chaflán de 3,00 m. con calle Avellaneda y 20,99 m. de fachada con calle de situación a Federcio García Lorca; Sur, en 21,09 m. con Obispado Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real o Capellanía de las Ánimas, al Este, en línea de 21,38 m. con María López de la Oliva Serrano y al Oeste, en 20,18 m con calle Avellaneda.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2612501VJ9321S0001UL.

Las condiciones de edificabilidad de las mismas, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

SE ADJUDICAN las dos fincas descritas arriba como 39a y 39b, a **D^a. JULIANA FERNÁNDEZ LARA**, por aportación de la descrita como FINCAS 39 en el apartado OCTAVO precedente, que era total, afectándole en cuanto a cabida aportada en 1.839 M2 de finca carente de inscripción registral.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Por su condición de no inscrita, no constan cargas y gravámenes sobre la misma.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante una entrega total de **MIL CIENTO CUATRO metros cuadrados**, que se realiza libre de cargas y afecciones, los cuales pasan a integrar las propiedades municipales, proporcionalmente, tanto en cuanto a equipamiento viario, zonas verdes, fincas de calificación residencial, tanto de carácter patrimonial como de Patrimonio Municipal de Suelo, todas las cuales se describirán en el punto UNDÉCIMO del presente documento.

FINCA X.- URBANA, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela X y constituye terreno para agregar a la sita en **calle Fraternidad, número 14**, que constituye la Registral 12.509, de la cual estaba afectada el lindero este de la misma, según descripción que se recoge en el apartado OCTAVO del presente Documento, como FINCA 1.1. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282,00 M2)**. Linda al Norte, la adjudicada, en línea de 16,81 m. con Petra Fernández Rodríguez; al Sur, en 16,71 con Francisca y Josefa Rodríguez Hernán; al Este, en 17,23 m. también con Petra Fernández Rodríguez y al Oeste en 17,09 m., con finca de la que es parte.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010, una vez se agregue a la indicada toda vez que la porción adjudicada no tiene fachada a calle.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SE ADJUDICA a **D. LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ MARTÍN**, casado con D^a **MARÍA DOLORES MÁRMOL DÍAZ**, como propietarios para su sociedad de gananciales, por su aportación de la descrita como FINCA 1.1 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la parcial a la que ha de agregarse ésta, de finca registral 12.509, en cabida aportada de 282 m2, la cual fue adquirida por compra.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- Mantiene la anterior, es decir le corresponde la 2716010VJ9321N0001UA, porque ha de agregarse a la registral 12.509.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante la cuantía que se determina en la Cuenta de Liquidación con la que queda gravada la finca, siendo aquella por saldo negativo con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que asciende a un importe de **CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS y DOCE CÉNTIMOS (5.061,12 €)**.

FINCA Y.- **URBANA**, que figura en el plano que se aporta también con el número de Parcela Y, constituyéndose la misma para agregar a la sita en **calle Fraternidad, número 12 B**, antes Paraje Sendilla, número 20. A de constituir la misma la Registral 5.256, de la cual estaba afectada el lindero este de la misma, según descripción que se recoge en el apartado OCTAVO del presente Documento, como FINCA 1.2. Ocupa una superficie de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286,00 M2)**. Linda al Norte, la adjudicada, en línea de 16,17 m. con Luis Miguel Domínguez Martín; al Sur, en 15,46 con Antonia Consolación Serrano Moya; al Este, en 15, 97 m. con Juan Domingo Ortiz Hilario y en 2,30 m. con Petra Fernández Rodríguez y al Oeste en 18,09 m., con finca de la que ha de ser parte, es decir la registral, 5.256.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010, una vez se agregue a la indicada toda vez que la porción adjudicada no tiene fachada a calle.

SE ADJUDICA a **D^a FRANCISCA RODRÍGUEZ HERNÁN**, como propietaria con carácter privativo, por su aportación de la descrita como FINCA 1.2 en el apartado OCTAVO precedente, que suponía la parcial a la que ha de agregarse ésta, de la registral 5.256, en cabida aportada de 286 m2, la cual fue adquirida por herencia.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Está libre de cargas y afecciones.

REFERENCIA CATASTRAL.- Mantiene la anterior, es decir le corresponde la 2716011VJ9321N0001HA, porque ha de ser parte de la registral 5.256.

ABONA O COMPENSA LOS GASTOS de urbanización, aportaciones legales y demás compromisos derivados de los Acuerdos Propietarios-Ayuntamiento, mediante la cuantía que se determina en la Cuenta de Liquidación con la que queda gravada la finca, siendo aquella por saldo negativo con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que asciende a un importe de **CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS y NOVENTA y UN CÉNTIMOS (5.121,91 €)**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los terrenos que como consecuencia del Expediente de Reparcelación del Sector/Zona "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, tramitado de conformidad con el Plan



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Parcial de Ordenación Urbana suponen la titularidad del Ayuntamiento, tanto por compensación por la ejecución de la urbanización como por la cesión obligatoria y gratuita fijadas por la legislación, reservas establecidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana y las derivadas de la ejecución de dicho Plan, son los siguientes:

- 1.- Terrenos para espacios libres, jardines públicos, áreas libres de recreo y expansión también públicos y/o zonas verdes en general, DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (10.360,00 M2).
- 2.- Terrenos destinados a Usos de Equipamientos, ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.183,00 M2).
- 3.- Terrenos destinados a viario de dominio y uso público, descontado el inicio de la calle Mancha Verde, desde la calle Ancha hasta la calle Del Cordón, que no obstante su trazado para la conexión con la aquella, no forma parte del área o zona, de la Unidad Reparcelable El RINCÓN: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (23.623,00 M2).
- 4.- Terrenos edificables con la categoría de bienes patrimoniales, asignados al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que incluye el 10% de aprovechamiento lucrativo: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (13.729,00 M2)

Los expresados terrenos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, son propiedad municipal, como arriba se ha señalado, por razón de las cargas y beneficios derivados del Planeamiento y los derechos correspondientes a los compromisos asumidos y de ejecución por el Ayuntamiento, los cuales han sido aportados en la cabida que individualmente se ha reflejado en el punto precedente y cuyo total está comprendido y constituyen las fincas que de forma individualizada constan en el plano unido al presente, se describen seguidamente y son las siguientes:

FINCA MUNICIPAL 1: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en la **calle Campo de Criptana, número 68**. Ocupa una superficie de **SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (614 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 26,70 m., con antiguo ferrocarril, Argamasilla-Tomelloso y haciendo chaflanes de 3,00 m., cada uno de ellos, con los linderos Este y Oeste, calle De La Igualdad y calle Campo de Criptana, respectivamente; al Sur, en 16,27 m con Alfonso López Martínez y en 19,63 m., con Obispado Priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real o Capellanía de las Ánimas; al Este en línea de 19,85 m. con calle de la Igualdad y al Oeste en línea de 21,03, con calle de situación es decir, Campo de Criptana,

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2416401VJ9321N0001HA.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA MUNICIPAL 2: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle** de nueva creación, **Alameda de Cervera, número 5**. De forma irregular, ocupa una superficie de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.340 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 34,45 m. con antiguo ferrocarril Argamasilla-Tomelloso, haciendo chaflanes de 3,00 m., al Este con calle Mancha Verde y al Oeste, con calle De La Igualdad; al Sur, en 38,92 m., con calle de situación, Alameda de Cervera también con chaflanes al Este y al Oeste de 3,00 m.; al Este en línea de 28,46 m. con calle Mancha Verde y al Oeste en línea de 50,33 m., con calle De La Igualdad.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2517101VJ9321N0001QA.

FINCA MUNICIPAL 3: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle** de nueva creación, **Alameda de Cervera, número 4**. Ocupa una superficie de **QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m2)**. De forma irregular, linda: al Norte, haciendo pico, en línea de 27,58 m. con calle de situación, Alameda de Cervera; al Sur, también haciendo pico, en 16,09 m con Ayuntamiento, Zona Uso y Equipamiento; al Este en línea de 26,12 m. también con Zona de Equipamiento del Ayuntamiento y al Oeste en línea de 23,00, con Obispado Priorato de las Órdenes Militares de Ciudad Real o Capellanía de las Ánimas.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2718048VJ9321N0001WA.

FINCA MUNICIPAL 4: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle** de nueva apertura, **Mancha Verde, número 14**. Ocupa una superficie de **MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS (1.201,00 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 38,04 m. con M^a Carmen Moya Gómez; al Sur, en 38,04 m con Apolonio Moya Lucendo; al Este en línea de 31,63 m. con calle Avellaneda y al Oeste también en 31,63 m. con calle de situación, es decir, Mancha Verde.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614111VJ9321S0001KL.

FINCA MUNICIPAL 5: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle** de nueva apertura, **Avellaneda, número 4**. Ocupa una superficie de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (4.516,00 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 37,04 m. con José Montalbán López; al Sur, en 37,11 m con calle Federico García Lorca haciendo chaflanes de 3,00 m. cada uno, a linderos Este y Oeste; al Este, en línea de 120,93 m. con calle De Los Juncos y al Oeste, en 123,24 m. con calle de situación, la Avellaneda.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien Patrimonial.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2614801VJ9321S0001YL.

FINCA MUNICIPAL 6: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle** de nueva apertura, **De Los Juntos, número 6**. Ocupa una superficie de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.372,00 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 25,30 m. con Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, Zona de Áreas Libres; al Sur, en 39,76 m con Federico García Lorca; haciendo también chaflanes de 3,00 m. cada uno a calle Del Río y calle De Los Juncos; al Este en línea ligeramente curvada, en de 98,52 m. con calle de nueva apertura, denominada Del Río y al Oeste, en 99,77 m., con calle de situación, De Los Juncos.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente, haciendo constar que de la misma, en su parte Sur y en cabida de 3,133,00 metros cuadrados, son los derivados del Aprovechamiento Lucrativo proporcionado por el Plan Parcial de la Zona EL RINCÓN.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL.- 2713301VJ9321S0001LL.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FINCA MUNICIPAL 7: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, sita en **calle Federico García Lorca número 18** Ocupa una superficie de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.186,00 m2)**. Linda: al Norte, en línea de 39,76 M. con calle de situación, Federico García Lorca; al Sur, en 38,44 m con calle de nueva apertura, El Cordón haciendo este lindero, dos chaflanes en el Este de 5,00 m. y al Oeste, de 3,00 m.; al Este en línea de 56,70 m., con calle nueva denominada Del Río y al Oeste, en 56,05 m., con calle también nueva, De Los Juncos

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente, siendo toda ella, derivada del Aprovechamiento Lucrativo proporcionado por el Plan Parcial de la Zona EL RINCÓN.

Las condiciones de edificabilidad de la misma, lo son según aprovechamientos y usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad y Plan Parcial de la zona El Rincón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27/05/2010.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y afecciones

REFERENCIA CATASTRAL. - 2712301VJ9321S0001FL.

FINCAS MUNICIPALES USO ÁREAS LIBRES.

FINCA MUNICIPAL 8: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, con clasificación de **ÁREAS LIBRES**, calle Avellaneda, 16. Ocupa una superficie de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.396,00 m2)**. De forma irregular, haciendo triángulo, linda al Norte, haciendo pico de 3,00 m., en la confluencia de la Calle Avellaneda y calle Del Río; al Sur, en 43,25 m, a calle Libertad, sin perjuicio de los chaflanes de 3,00 m. tanto al Este con calle Del Río, como al Oeste con calle Avellaneda; al Este en 109,55 m. con calle Del Río y al Oeste, en 103,75 m., con calle Avellaneda.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Uso Público

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

CALIFICADA COMO ZONA DE ÁREAS LIBRES cuyo **uso principal** es de esparcimiento de la población, áreas peatonales, jardines, juego de niños y plazas y **usos complementarios**, el de instalaciones provisionales (kioscos, etc.) y aparcamientos todo ello según Plan Parcial de la zona, estando por tanto, especialmente protegida de la edificación de acuerdo con la legislación urbanísticas y NN.SS. de Planeamiento Municipal.

REFERENCIA CATASTRAL. - 2615101VJ9321N0001YA.

FINCA MUNICIPAL 9: URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, con clasificación de **ÁREAS LIBRES**, en calle De Los Juncos, número 14. Ocupa una superficie de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (994,00 m2)**. De forma irregular, haciendo triángulo, Linda al Norte, en pico de 3,00 m., en la confluencia de la Calle Del Río y calle De Los Juncos; al Sur, en 25,30 m, con Ayuntamiento al Este, haciendo una



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ligera curva, en 70,29 m., con calle, de nueva apertura, Del Río y al Oeste, en 65,85 m. también de nueva apertura, con calle Avellaneda.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Uso Público

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

CALIFICADA COMO ZONA DE ÁREAS LIBRES cuyo **uso principal** es de esparcimiento de la población, áreas peatonales, jardines, juego de niños y plazas y **usos complementarios**, el de instalaciones provisionales (kioscos, etc.) y aparcamientos, todo ello según Plan Parcial de la zona, estando por tanto, especialmente protegida de la edificación de acuerdo con la legislación urbanísticas y NN.SS. de Planeamiento Municipal.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2713302VJ9321S0001TL.

FINCA MUNICIPAL 10 URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, con clasificación de **ÁREAS LIBRES**, en calle Del Río, número 2 Ocupa una superficie de **SEIS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6.970,00 m2).** Con forma de curva, constituye la presente finca, una circunvalación del lindero Este de la Unidad Reparcelable que constituye este Documento, es decir de E RINCÓN. Linda: al Norte, en línea de 24,00 M. con antiguo ferrocarril Argamasilla Tomelloso; al Sur, en 12,00 m con calle particular y Bloque Colonia Julio Rico de SANZ, 3; al Este, a lo largo de toda la longitud de la Unidad Reparcelable, con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Oeste, igualmente en toda la largura Este de la Unidad Reparcelable, con la calle de nueva apertura, calle Del Río.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Uso Público

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

CALIFICADA COMO ZONA DE ÁREAS LIBRES cuyo **uso principal** es de esparcimiento de la población, áreas peatonales, jardines, juego de niños y plazas y **usos complementarios**, el de instalaciones provisionales (kioscos, etc.) y aparcamientos todo ello según Plan Parcial de la zona, estando por tanto, especialmente protegida de la edificación de acuerdo con la legislación urbanísticas y NN.SS. de Planeamiento Municipal.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2615701VJ9321N0001UA

FINCAS MUNICIPALES USO EQUIPAMIENTO.

FINCA MUNICIPAL 11. URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, en **calle De La Igualdad, número 1** y con clasificación de **EQUIPAMIENTO**, ocupa una superficie de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (9.808,00 m2).** De forma irregular, excepto en los linderos Sur y Este, Linda: al Norte, en línea de 20,55 m., con calle de nueva apertura, Alameda de Cervera, con la que hace chaflán con la confluencia con la calle también nueva, De La Igualdad y en 16,09 m., con Ayuntamiento; al Sur, en 19,60 m., con Encarnación Serrano Galdón, en 23,90 m., con Bloque pisos calle Libertad, 15, en 12,00 m. con Mairena Rodríguez García y en otros 12,00 m. con María Ángeles Madrid Lucendo; al Este en línea de 157,10 m., con calle nueva, denominada De La



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Igualdad y al Oeste, en 26,12 m. con Ayuntamiento y haciendo ángulo, en otros 16,09, también con el Ayuntamiento, haciendo un ligero ángulo en 37,96 m. con Andrés González Zarco, en 22,69 m. con María y Santos Rubio Noblejas, en 20,00 m. con Andrés González Zarco, en 19,25 m. con calle prolongada Campo de Criptana, en 31,30 m. y en 19,85 m. con Sagrario López de la Oliva López.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Equipamiento.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

CALIFICADA COMO ZONA DE EQUIPAMIENTO, en la que se autoriza cualquier tipo de Uso Equipamiento de carácter público pudiendo completarse con los oportunos usos deportivos, vivienda destinada a vigilancia, etc. y ello según Plan Parcial de la zona EL RINCÓN, las NN.SS. de Planeamiento Municipal y cualesquiera otra ordenación específica de aplicación pertinente.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2718049VJ9321N0001AA.

FINCA MUNICIPAL 12. URBANA de la Unidad Reparcelable del Sector "EL RINCÓN" del Suelo Urbanizable Residencial, con clasificación de **EQUIPAMIENTO**, en calle Rincón número 12. Ocupa una superficie de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.375,00 m2).** Linda: al Norte, en línea de 24,00 M. con calle prolongada, denominada RINCÓN; al Sur, en 25,01 m con Apolonio Moya Lucendo; al Este en línea de 46,26 m., con Mauricio Moya Lucendo y en 7,34 m. con Apolonio Moya Lucendo y al Oeste, en 28,00 m. haciendo ligero ángulo, con Francisco Torres Torres y en 25,80 m. con Antonio Moya Serrano.

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para su incorporación al Inventario de Bienes correspondiente como Bien de Equipamiento.

CARGAS Y GRAVÁMENES. Está libre de cargas y gravámenes y no le afectan condiciones, sustituciones u otros derechos.

CALIFICADA COMO ZONA DE EQUIPAMIENTO, en la que se autoriza cualquier tipo de Uso Equipamiento de carácter público pudiendo completarse con los oportunos usos deportivos, vivienda destinada a vigilancia, etc. y ello según Plan Parcial de la zona EL RINCÓN, las NN.SS. de Planeamiento Municipal y cualesquiera otra ordenación específica de aplicación pertinente.

REFERENCIA CATASTRAL.- 2716044VJ9321N0001WA

FINCA MUNICIPAL 13: VIARIO DE NUEVA APERTURA:

13.1.- CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **CALLE DEL RÍO.** Parte por el Sur, desde la calle, también de nueva apertura que después se describe, El Cordón sita en el lindero Sur de la Unidad Reparcelable, hasta fin del núcleo Urbano lindero Norte del Sector EL RINCÓN. Hace curva que discurre, por el lindero Este, paralela a la Zona Verde descrita como FINCA MUNICIPAL 10 y concluye por el Norte, en la confluencia con la calle Mancha Verde y Alameda de Cervera. Tiene una anchura de 10,00 m., una longitud de quinientos treinta y siete m. y una cabida de **CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE Metros Cuadrados** aproximadamente (5.089 m2). Confluyen en la misma, que discurren, parcialmente, en paralelo con ella, las calle De Los Juncos, Avellaneda y Mancha verde, haciendo chaflanes con todas y cada una de las citadas, sin perjuicio de las que después se dirán y perpendicularmente, con las calles El Cordón, Federico García Lorca y Libertad, haciendo chaflanes, todas las confluencias señaladas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

13.2. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **DE LOS JUNCOS**. Con una cabida de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Metros Cuadrados** aproximadamente (2.487 M2). Con una anchura en toda su longitud, de 10,00 m., parte, en el Sur de la calle de nueva apertura, calle Del Cordón y va hasta el Norte que se encuentra con la también, nueva calle, Libertad, en una longitud de doscientos sesenta y dos metros. Hace chaflán con ésta y con la calle Del Río. Además hace chaflán en su confluencia con la calle Federico García Lorca, la cual atraviesa.

13.3. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **AVELLANEDA**. Con una cabida de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Metros Cuadrados** aproximadamente (3.889 M2). Su trazado va desde el Sur, con anchura de 10,00 m., partiendo de la calle de nueva apertura, calle Del Cordón y en longitud de cuatrocientos diez con cuarenta metros, desemboca haciendo chaflán, en la calle Del Río, por el Norte. También atraviesa las calles Federico García Lorca y Libertad, haciendo chaflanes con ellas.

13.4. PROLONGACIÓN de la calle denominada **MANCHA VERDE**. Con una cabida de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Metros Cuadrados** aproximadamente (6.793 M2). Es continuación de la calle del mismo nombre, y parte en el Sur, de la calle El Cordón, partiendo, por el Este en la finca que hace vuelta con la calle El Cordón, la cual tiene la numeración a esta calle y concretamente el número 9 siendo su referencia catastral la 2612303VJ9321S0001JL y por el Oeste, en la finca de esta calle número 7 de referencia catastral 2512502VJ9321S0001QL. La señalada calle MANCHA VERDE, en su discurrir por EL RINCÓN, va hasta el Norte, en un recorrido de quinientos quince metros, hasta fin del núcleo Urbano en lindero Norte del Sector EL RINCÓN, haciendo en ese lindero, confluencia, en su desembocadura con la calle Del Río. En su trazado, atraviesa las calles Federico García Lorca y Libertad y confluyendo en la misma tanto la calle Rincón como la calle Alameda de Cervera, con las que hace chaflanes de 3,00 m., en estas últimas, en su lindero Oeste y en aquellas, tanto en el lindero Este como en el Oeste. Tiene una anchura de 14 m.

13.5. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **DE LA IGUALDAD**. Con cabida de **TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE Metros Cuadrados** aproximadamente (3.314 M2). Parte, en el Sur de la calle de nueva apertura, calle Libertad y con anchuras que van desde los 10,00 m. en este inicio Sur, hasta 14,50 m., atraviesa la calle Alameda de Cervera con la que hace chaflanes a la izquierda y a la derecha, y concluye al final del casco urbano, lindero Norte de esta Unidad Reparcelable El Rincón.

13.6. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **EL CORDÓN**. Con cabida de **DOS MIL TRESCIENTOS TRES Metros Cuadrados** aproximadamente (2.303 M2.). Con forma de siete, se inicia en la calle Federico García Lorca en el Oeste de la Unidad Reparcelable, con una anchura aproximada de 12,00 m. se dirige en 63,70 m. hacia el Sur haciendo el ángulo recto y discurriendo después, en 203,00 m. aproximados, con un anchura que va desde los 9,92 m. hasta 14,00 m. aproximadamente, en lo que constituye parcialmente, el lindero Sur de la zona, EL RINCÓN, hacia el Este del mismo, concluyendo su trazado en la calle Del Río. Las calles que parten de ésta o la atraviesan, hacen chaflanes de 3,00 m. cada uno, en los linderos Nordeste y Noroeste con la calle El Cordón que describimos.

13.7. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **FEDERICO GARCÍA LORCA**. Con cabida de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Metros Cuadrados** aproximadamente (1.963 M2),



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

tiene una anchura uniforme de 10,00 m., parte en el Este de la calle Del Río, con la que hace chaflanes, y atravesando, de Este a Oeste, las calles De Los Juncos, Avellaneda y Mancha Verde con las que hace chaflanes de 3,00 m., llega a unirse con calle del mismo nombre ya existente y haciendo confluencia con la calle El Cordón. Se inicia esta calle en el Sector de EL RINCÓN, en la finca, de esta misma calle, número 7 de la que es su referencia catastral 2716046VJ9321N0001BA.

13.8. PROLONGACIÓN de calle **EL RINCÓN**. Como en la calle precedente es decir, la Molinos de Viento, se trata de la ampliación de la calle El Rincón ya existente en el casco urbano del municipio por lo que continúa esta prolongación con el mismo nombre, es decir El Rincón. Tiene una cabida de **SEISCIENTOS TRES Metros Cuadrados** aproximadamente (603 M2). Con anchura uniforme de 10,00 m., parte en el Oeste de la calle de su mismo nombre en el punto en el que constituían el límite de suelo urbano, anteriormente a la aprobación del PAU El Rincón, y concretamente en su lado Norte desde su inicio, comienza en el número 3 de la misma que es la finca catastral 2716043VJ9321N0001HA y en el Sur, con la finca número 12 de la misma calle y de referencia catastral 2716044VJ9321N0001WA. Y definitivamente, la calle que describimos, llega a confluir con la calle Mancha Verde, haciendo dos chaflanes, de 3,00 m. cada uno de ellos.

13.9. PROLONGACIÓN de calle **LIBERTAD**. Al tratarse de una ampliación de tramo de la existente continúa con su mismo nombre es decir calle Libertad. Con una cabida aproximada de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Metros Cuadrados** (1.539 M2), tiene un anchura uniforme de 10,00 m., y parte en el Oeste de la calle de su mismo nombre en el punto en el que constituían el límite de suelo urbano, anteriormente a la aprobación del PAU El Rincón, y la mencionada calle en su nueva apertura, se inicia por la parte de numeración impar, en la confluencia con la calle De La Igualdad, y al Sur o zona par, en la finca de número de orden, 16 cuya referencia Catastral es la 2716040VJ9321N0001SA, llegando al lindero Este de EL RINCÓN en donde termina, haciendo confluencia con las calles Del Río y De Los Juncos, con la que hace chaflanes en ambos lados de ésta, de 3,00 m. y así mismo otro, la calle que estamos describiendo con la calle Del Río. También la calle Libertad, desde Oeste a Este, atraviesa las calles Mancha Verde y Avellaneda, con las que hace chaflanes también de la misma medida a ambos lados de éstas.

13.10. CALLE DE NUEVA APERTURA. La denominada **ALAMEDA DE CERVERA**, con una cabida aproximada de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Metros Cuadrados** (1.643 M2). Comienza en su lado Oeste, en la calle Campo de Criptana, en su prolongación, y tiene una anchura igual a lo largo de toda la calle, de 10,00 m. Atraviesa la calle De La Igualdad, haciendo chaflanes, en número de cuatro, de 3,00 m. cada uno y finaliza en su confluencia Mancha Verde y Del Río.”

El Alcalde Presidente propone el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el documento administrativo de formalización de la Reparcelación y Urbanización de la zona reparcelable del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector “EL RINCÓN”, de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal, y sus anexos en el número de 16 para su inscripción en el Registro de la Propiedad a efectos de su debida inscripción de conformidad con lo señalado en el Real



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

SEGUNDO. Facultar el Sr. Alcalde a la firma de cuantos documento sean necesarios en relación a este asunto.”

El Sr. Alcalde, manifiesta: Tal y como teníamos asumido en el compromiso con los propietarios del Sector del Rincón en una reunión que mantuvimos para hablar sobre diferentes cuestiones relacionadas con este Sector y después del trabajo arduo que ha supuesto revisar toda la documentación por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, está ya redactado y ultimado el documento administrativo de formalización de la reparcelación de la urbanización del Sector el Rincón.

Una vez aprobado, si así lo estima este Pleno, este documento se trasladará al Registro directamente, no es necesario llevarlo a la Notaria, por tanto va a suponer un ahorro considerable a las arcas municipales, se llevaría directamente al Registro de la Propiedad que es trámite que procede hacer, para que el Registro tome asiento de cada una de las parcelas a nombre de cada uno de los propietarios que componen la masa del Sector del Rincón. Es un trámite que estaba pendiente de ejecutar, lo hemos hablado en la Comisión Informativa y lo hemos hablado también con los propietarios, que esto puede suponer algún problema a la hora de que la urbanización esté completamente ejecutada en cuanto a mediciones, todo el mundo sabe que muchas veces no se corresponden los metro sobre papel o sobre plano a los metros reales sobre el suelo de la parcela; pero así lo han querido los diferentes propietarios en su momento y así lo hemos hecho, tal y como nos comprometimos por parte del Ayuntamiento y del equipo de gobierno.

Si el Pleno decide aprobar este documento la Secretaria emitirá un certificado que se trasladará al Registro de la Propiedad y en torno a dos o tres semanas aproximadamente estará registrado y cada propietario tendrá constancia de la parcela que le corresponde, según la documentación que en su día también se repartió a los propietarios cuando se firmo el correspondiente contrato y el acuerdo de reparcelación.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, indicando Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: Desde el Partido Popular damos la bienvenida a este documento y felicitamos también a la Asesora Jurídica de nuestro Ayuntamiento por su larga y laboriosa elaboración de este documento; llega tras un largo periodo de espera por parte de los propietarios, y a su vez promovido por estos mismos que de forma insistente no cesan de requerir el cumplimiento de un compromiso formal que se firmó hace ya doce años un Convenio entre el Ayuntamiento y los propietarios, y también un compromiso no sólo formal, también electoral por parte del equipo de gobierno que tenemos.

Deseamos que con la aprobación de este documento el desarrollo del Sector del Rincón no caiga en el olvido y que ejercicio tras ejercicio se vaya apostando también por su desarrollo, consignando importantes partidas y más importante que consignarlas, ejercitar



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

las que se consignen al 100% por parte de este Ayuntamiento; no volvamos a tiempos de paralización y desidia del equipo de gobierno socialista, en los que no se destinaba nada o si se hacía no llegaba a ejecutarse, destinando el dinero para otros fines. Ni que decir tiene que si se hubiesen ejecutado al 100 % las partidas que se han ido ejecutando a lo largo de cada ejercicio no nos encontraríamos en la situación en la que actualmente se encuentran todos los propietarios de este Sector y estaría en un estado más avanzado de desarrollo.

Esto supone un paso más para llevar a cabo el desarrollo, es un avance en la documentación, pero no dejemos de lado la ejecución de obra de este Sector en desarrollo.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.^a Esther Trujillo Jiménez, manifestando: También saludamos la llegada de esta propuesta, nos consta que ha sido larga y tediosa su elaboración, felicitamos también a la técnico municipal que lo ha desarrollado y esperamos que junto a este pequeño paso que se ha dado, por fin, en el desarrollo de la urbanización del Rincón venga el resto. Desde Izquierda Unida no les puede quedar ninguna duda de que vamos a apoyar y a apostar por el desarrollo de esta urbanización puesto que así lo recoge nuestro programa electoral, pero además porque tampoco se puede admitir que un proyecto que lleva más de diez años encima de la mesa, cuando este Ayuntamiento ha tenido Presupuestos de más de 9 Millones de Euros se hayan consignado partidas ridículas y constantemente con la excusa de la crisis, cuando había 9 Millones de Euros no había crisis, año tras año se hayan ido incumpliendo. Por tanto esperamos que se encauce de una vez por todas la cuestión y se pueda avanzar en la urbanización.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando: No vamos a entrar en debate porque creo que sobre este respecto hemos debatido y más que debatido y hemos explicado, y más que explicado, cuales son las circunstancias que han llevado al estado actual en que se encuentra el Sector del Rincón; solamente un apunte: tener en consideración que ha pasado una crisis importante en estos últimos años por todos y cada uno de nosotros y por todas y cada una de las administraciones y también por la administración local, evidentemente. No vamos a entrar a debatir porque creo que hemos dado sobradas explicaciones de este asunto. Esta es una cuestión que fue una de las peticiones de los propietarios cuando tuvimos la reunión hace, ya algunos meses, que se pusieron sobre la mesa; insisto que desde nuestro punto de vista no es totalmente acertada, porque evidentemente esto generará problemas y el tiempo lo dirá cuanto se termine de ejecutar la urbanización y cuando se vayan a medir las diferentes parcelas, ya lo veremos o lo verá quien lo tenga que ver, pero es una cuestión que nos pidieron por parte del conjunto de propietarios y que hemos puesto en marcha y que está aquí.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

X.- PROGRAMAS DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.

El Sr. Alcalde expone que, conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para pasar al debate de este asunto es preciso que el Pleno ratifique la inclusión en el orden del día de este asunto, al no estar dictaminado por la comisión informativa.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 82.3 ROF)

El pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan la ratificación de inclusión en el orden del día

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n.º 144 de fecha 17 de junio de 2017).

Atendiendo que este Ayuntamiento solicito la citada subvención por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018, y a la vista del requerimiento del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de fecha 14 de septiembre, concediendo a este Ayuntamiento un plazo de 15 naturales, para la subsanación de deficiencias y continuar con el proceso de evaluación de la solicitud.

*Elaborado Proyecto denominado **AHORRO EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA**” cuyo importe asciende a 78.208,15.-€ elaborado por el Técnico Municipal D. Valetín Tebar Martínez*

El Alcalde-Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n.º 144 de fecha 17 de junio de 2017).*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEGUNDO. *Aprobar el proyecto denominado “AHORRO EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA” cuyo importe asciende a 78.208,15.-€.*

TERCERO. *Habilitar con cargo a la aplicación presupuestaria 310.333.62300 la cuantía de 78,208,15.-€, para el desarrollo del proyecto de Ahorro en el Sistema de Climatización del Teatro Auditorio de Argamasilla de Alba, condicionada al otorgamiento de la subvención solicitada*

CUARTO. *Solicitar del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) una subvención por importe de 58,428,06.-€”*

El Sr. Alcalde señala: Una vez incluido en el Orden del Día, se trata en concreto de una subvención que pidió este Ayuntamiento, por importe de 78.208,15 Euros a los fondos europeos de desarrollo regional (Fondos FEDER) y en concreto para modificar el sistema de climatización de nuestro Teatro Auditorio, que como bien sabemos todos actualmente nos está generando un consumo energético bastante considerable cada vez que lo ponemos en marcha. Hay una Memoria que tienen los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de la Corporación, en la que se fundamenta la solicitud de esta subvención y en un principio se pidió con el acuerdo de la Junta de Gobierno porque la normativa que regulaba la petición de esta subvención no hacía referencia expresa a que hiciese falta un acuerdo de Pleno; recientemente, concretamente el pasado día 14, recibimos la comunicación del IDAE instándonos a que esta subvención tiene que ir con la petición favorable del acuerdo plenario y por eso su inclusión en el Orden del Día para trasladar en este plazo de alegaciones y de subsanaciones que ha habilitado el IDAE; imagino que no seremos el único Ayuntamiento que hemos pedido esta subvención, para que subsanemos y presentemos el acuerdo plenario pidiendo esta subvención, lo podamos trasladar y subsanar este requisito que nos piden. Básicamente es eso, quien quiere conocer más detalladas de la Memoria descriptiva, me refiero al público asistente porque los Concejales y Concejales lo tienen en su poder, si ningún problema se la facilitamos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: En este caso nuestro compromiso con el medioambiente y con las energías renovables es firme en el Partido Popular, ejemplo de ello es precisamente la convocatoria del programa de ayudas aprobado por Real Decreto del 2017 aprobado por un gobierno del Partido Popular. Por tanto la participación y aceptación en el procedimiento que regula la concesión de ayudas a estos proyectos como interesa este Ayuntamiento que va a llevar a cabo el ahorro en la climatización del Teatro Auditorio, es algo muy positivo en materia de sostenibilidad energética.

Esperamos que tras realizar esta importante apuesta en este proyecto de ahorro energético que nos lleva a habilitar una importante partida económica, como es el caso de los más de 78.000 Euros, cumplamos con todos los requisitos para la concesión de las



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ayudas de los Fondos FEDER y recuperemos parte de esta inversión que inicialmente nosotros vamos a acometer. Esta inversión, desde nuestro punto de vista, podía haber sido más ambiciosa y haber aprovechado para incluir otras infraestructuras públicas que tenemos con más años de antigüedad, como por ejemplo puede ser la calefacción de este Ayuntamiento que es de gasoil y que utilizamos seis días a la semana, no dos como es el caso del Teatro Auditorio. No obstante, como por algo se empieza y es un acuerdo beneficioso para nuestro pueblo, nuestro dictamen evidentemente va a ser favorable.

Interviene D.^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo lo siguiente: Pensábamos que realmente era una urgencia, y la verdad es que ayer hubo una Comisión y podíamos haber tratado el tema para no haber venido hoy con solamente lo que cada uno buenamente haya entendido y no haber podido tratar el tema en cuestión, pero me parece mucho más grave que la comunicación llegase en la misma mañana de la Comisión de Asuntos de Pleno y no se llevase a la Comisión de Asuntos de Pleno, pero no sólo no se lleva ese día, sino que ayer que tuvimos Comisión lo podíamos haber tratado y haberlo conocido un poco más en profundidad, porque otra vez venimos a votar a ciegas una propuesta que se nos hace y que estamos hablando de 78.000 Euros; estamos hablando de un proyecto que el equipo de gobierno presento por su cuenta sin contar absolutamente con nadie, como es costumbre y es habitual, se presenta sin contar con nadie, sin comunicarlo, y nos enteramos porque hace falta el acuerdo de Pleno, gracias a eso sabemos que vamos a pedir una subvención tan importante.

Por lo tanto nuevamente tenemos que pedir al equipo de gobierno que modifique su forma de gestionar y de tratar a la oposición, que también formamos parte de esta Corporación y ahora que necesita el apoyo si que viene a pedirlo a Pleno.

Dicho esto si que vamos a apoyarla porque la necesidad del ahorro energético en el Auditorio y en todos los edificios ha sido una de las propuestas más reiteradas por Izquierda Unida, tanto a nivel general evidentemente, como a nivel particular; en este Ayuntamiento cada vez que se negocian los Presupuestos hacemos propuestas para invertir en la renovación de los edificios buscando el ahorro energético y siempre hemos dicho que tanto por una cuestión económica, porque el gasto es excesivo y uno de los gastos mayores que tenemos es el Teatro Auditorio, como también por una cuestión moral de contribuir a frenar el cambio climático en la medida de nuestras posibilidades. Así que a pesar de que las formas no son las adecuadas, estamos de acuerdo con el fondo y vamos a apoyar la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: La comunicación llegó a última hora de la mañana, no se tuvo conocimiento en tiempo y forma para llevarla a la Comisión Informativa, por eso esta inclusión en el Orden del Día, porque necesitamos ese documento para subsanar esta petición.

Quiero matizar un poco las palabras de la Sra. Portavoz de Izquierda Unida; nosotros en el Ayuntamiento con la dinámica normal las Ordenes de Subvención se van solicitando, se tramitan y en todo momento cuando llega la oportunidad, se da información a los grupos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

de la oposición, siempre se ha actuado así y en este caso concreto vimos la posibilidad, y aquí entroncó con lo que comentaba la Sra. Portavoz del Partido Popular, no se podía haber metido otra instalación municipal porque estamos hablando de subvenciones que van enfocadas a edificios cuya potencia térmica nominal y consumo de energía supere los 100 kw. y no tenemos en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ningún otro edificio que cumpliera los requisitos que regula esta Orden de subvención, a excepción de nuestro Teatro Auditorio, por eso consideramos que era necesario pedir la subvención de Fondos Europeos para corregir o cambiar el sistema de climatización de nuestro Teatro, que como hemos dicho aquí es verdad que es bastante costoso para las arcas municipales cada vez que se pone en marcha.

También decir que el resto de edificios municipales, como también saben las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación, están pedidos en el Proyecto de Eficiencia Energética CLIME que capitanea la Federación de Municipios y Provincias Regional y que las últimas noticias que tengo es que está a punto de ser adjudicado a las diferentes empresas que han licitado y que en breve comenzarán las obras de cambio de luminarias de la localidad, de cambio de las luminarias de todos los edificios públicos y de cambio de todos los sistemas de climatización y calefacción de nuestro Ayuntamiento; por tanto todo lo que es el conjunto de los edificios públicos y el alumbrado público está incluido dentro de este proyecto CLIME.

El Teatro Auditorio también se valoro la inclusión y creo que se llegó a incluir también y evidentemente habrá que sacarlo, pero insisto en que todos los edificios municipales están incluidos en esas políticas que vamos a llevar a cabo de eficiencia energética, porque ahora mismo creo que afortunadamente todos estamos más concienciados en la problemática de la energía proveniente del carbón y fósiles como el petróleo y la contaminación que generan y que hay que ir cambiando a nuevos sistemas de climatización más eficientes y más adaptados a la normativa medio ambiental.

Insisto en que está todo cubierto, nosotros cuando pensamos, pensamos en global e intentamos incluir todo lo que son los edificios municipales para adoptar todas esas políticas de eficiencia energética, que insisto en que están cubiertas.

La Orden de subvención regula que tenía que presentarse un acuerdo plenario para solicitar esta subvención habilitando la partida, evidentemente una vez ejecutada si nos conceden la subvención, si no la conceden no, en caso afirmativo ejecutar la obra y aprovechar los fondos europeos en este sentido para que el Teatro Auditorio sea más eficiente energéticamente y nos cueste menos a todos y cada uno de los ciudadanos de Argamasilla cada vez que se pone en marcha.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: Decir que desde el Partido Popular no hemos querido entrar en ningún momento en la forma que se nos presenta esta propuesta, si que queremos añadir y compartir lo que ha dicho la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, porque lleva toda la razón; de haber conocido y haber sido tratado este asunto en la Comisión Informativa



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

correspondiente, el Partido Popular hubiese pedido que se añadiera la calefacción de este Ayuntamiento, porque nosotros desconocíamos que el Ayuntamiento no consume más de 100 Kw., dato técnico, y para eso están las Comisiones Informativas para conocer datos técnicos que a los políticos se nos escapan un poco de nuestro conocimiento del día a día, sin entrar a profundizar más en detalle.

Por lo tanto las formas también son importantes y las formas vienen a dar igualdad de armas e igualdad de condiciones a la totalidad de los grupos políticos aquí representados, y si que le pedimos también por nuestra parte que esta forma que viene siendo muy recurrente por parte del equipo de gobierno, no se vuelva a repetir una vez más.

El Sr. Alcalde añade lo siguiente: Parece que muchas veces cogemos los argumentos del contrario para hacer daño político o supuesto daño político.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

XI.- URGENCIAS

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

D.ª Sonia González Martínez Portavoz del Grupo Municipal Popular plantea las siguientes cuestiones:

La primera es respecto a las palomas. Queríamos saber cuando se va a iniciar una nueva intervención de captura de palomas, ya que desde Abril no ha habido ninguna intervención en ningún punto del pueblo y nos consta que la plaga no se ha erradicado, de hecho uno de los focos más importantes es precisamente el techo de nuestra Iglesia, que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

parte de su deterioro se debe precisamente a la palomina que se viene depositando durante muchos años. La pregunta es cuando y en qué punto se va a volver actuar en este tema.

Lo siguiente es más bien un Ruego, es solicitar que se convoque el Consejo Escolar con motivo del inicio escolar; ha comenzado el curso y entendemos que lo más común es realizar y convocar el Consejo Escolar para conocer si los Centros están atendidos o requieren de algún tipo de atención o necesidades que no se hayan contemplado.

Por otra parte queríamos pedir que se lleven a cabo labores de limpieza del alcantarillado, ya que con motivo de las últimas lluvias hemos visto que las calles se han inundado como consecuencia de muchos atascos en las alcantarillas de muchos puntos de la población.

Por otra parte, un Ruego respecto a la planta potabilizadora, y es que quedamos la semana pasada en una Comisión, en crear una especie de Comisión de Seguimiento o al menos trasladar a algún técnico, o reunirnos los distintos grupos políticos para valorar los proyectos que existen sobre la mesa y valorar también la participación en el coste del proyecto y tener más conocimiento del que tenemos en cuanto a esta obra o inversión tan importante para el Municipio; y desde entonces no hemos vuelto a tener noticias. Nos gustaría que se nos informase, no solo ya por nosotros, sino atendiendo a que el Pleno es público, para que se hagan públicas las últimas novedades que puedan existir en el Proyecto y también con ello para que a la mayor brevedad posible se convoque una reunión informativa.

D. Jesús Mulas Peinado Concejal del Grupo Municipal Popular plantea las siguientes cuestiones:

La primera pregunta es saber cuando se va a proceder a la limpieza del recinto del “Garvi”, que como bien es sabido de todos, que desde hace más de un mes esta vacío, estos señores estaban allí asentados lo abandonaron y está en una situación de verdadera vergüenza, si vas por la Carretera ves una cantidad de suciedad impresionante y si subes por el puente te quedas alucinado.

Por otro lado es un Ruego, y es a ver que nos sucede, Sr. Alcalde, con los semáforos; cuando funciona uno, no funciona el otro, a ver que nos sucede, porque no arreglamos de una santísima vez el problema de los semáforos.

Otra cuestión, que es un Ruego también, pero se lo puedo hacer como una chirigota ¿y las ruedas para cuando?; porque salió Page en Enero, se lo dije a Vd., en prensa diciendo que en un mes o dos meses estaban las ruedas retiradas. Luego nos dijo el Sr. Page que antes de verano, y Vd. nos está diciendo todos los meses que estarán en cualquier momento; y yo le repito ¿y las ruedas para cuando?.

D. Manuel Zarco Salazar Concejal del Grupo Municipal Popular plantea las siguientes cuestiones:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Como de todos es sabido, ha habido una especie de malestar en el pueblo a la hora de la elaboración del programa de festejos por el hecho de haber quitado la orquesta de lo que es la antigua Plaza de Toros del jueves, entonces queríamos que desde el equipo de gobierno se nos dijese si eso es única y exclusivamente responsabilidad de la Concejalía de Festejos o es de todo el equipo de gobierno.

Queremos saberlo para que la gente sepa a qué atenerse y quien fue el responsable de quitar esa noche de fiesta.

Interviene seguidamente D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida planteando la siguiente cuestión:

El lunes, cuando me dirigía a Extremadura, sonó el teléfono y me preguntaron que cuando inaugurábamos el aparcamiento de autocaravanas; me quedé un poco perplejo y dije que no tenía ni idea de lo que me estaba diciendo. Me contestan que no me entero de nada y me dicen que hace poco viene “la COPE” y el Consejero y me pregunta y no sé nada y ahora pregunta por esto y tampoco yo se nada y que me iba a mandar lo que habían recibido. Me manda un whatsapp que dice *“El Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla y la Asociación Castellano Manchega de Autocaravanistas, invitan a todos los colectivos autocaravanistas a la inauguración del área de servicio para autocaravanas de esta localidad, que tendrá lugar los días 5,6 y 7 de Octubre de Octubre de 2018”*.

El Ruego es que nos informéis, porque luego quedamos como tontos por ahí, nos preguntan y no tenemos ni idea de lo que se va a hacer en Argamasilla.

Interviene D.^a Esther Trujillo Jiménez Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida planteando las siguiente cuestiones:

En la Comisión Informativa de este Pleno, la semana pasada, cuando surgió el tema del agua, de los gastos, de los atascos, etc., etc., proponíamos la celebración de una Comisión Informativa exclusiva para tratar y analizar el tema, poder conocer los presupuestos, valorar, etc.; en la que estuvieran los Técnicos y el Alcalde se comprometió a celebrarla a lo largo de esta semana, la semana ha terminado y no tenemos citación para esta Comisión, así que Rogamos que se celebre a la mayor brevedad.

Por otro lado, hemos visto que ha salido a licitación el Proyecto para la Plaza de la Constitución y aquí tenemos dos cuestiones:

La primera es en qué momento se ha decidido licitar el Proyecto, nuevamente nos tenemos que enterar por internet porque no sabíamos absolutamente nada y por qué el equipo de gobierno no ha decidido asumir por gestión directa esta obra.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En segundo lugar en qué momento se ha decidido que el Proyecto contemple una rotonda cuando el compromiso que había con Izquierda Unida por uno de los cuales aprobamos los Presupuestos hace 2 años, era negociar el Proyecto en el que se intentaría no contradecir los programas electorales de unos y de otros, y sin embargo ahora en el Proyecto se recoge una rotonda. Entonces, de qué manera afecta a los compromisos que había con Izquierda Unida.

Por otro lado, también hemos tenido conocimiento y preguntamos si eso es así, de que se van a habilitar aparcamientos en la Plaza de Alonso Quijano.

Por otra parte, solicitamos que se elaboren y se nos faciliten informes que recojan por un lado el gasto final de la obra de la pasarela de la Vía Verde, otro que recoja el gasto definitivo del arreglo del Ayuntamiento y otro informe en el que se recoja cuanto material se ha comprado ya, cuanto material falta por comprar y cuanto material se ha utilizado ya en las obras de la Plaza de la Constitución, en la Casa del Bachiller y en la Urbanización del Rincón.

Responde el Sr. Alcalde a las preguntas y ruegos formulados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.